



| DIGESTO ORDENANZAS MARZO 2023 | | |
|--------------------------------------|---|---------|
| 2860/23 | Convalidar Decreto 367/23 compra directa transformador | 3086/22 |
| 2861/23 | Autorizar a suscribir Convenio Ministerio de Ciencia y Tecnología ref. polo tecnológico | 3292/22 |
| 2862/23 | Convalidación convenio con Empresa de Servicios Equifax Argentina S.A. | 2406/22 |
| 2863/23 | Autorización tendido fibra óptica Carilo Digital | 2367/22 |
| 2864/23 | Autorización proyecto de fondo fortalecimiento de programas sociales | 78/23 |
| 2865/23 | Autorizar a suscribir Convenio Ministerio de Salud Qunita Bonaerense | 3462/22 |
| 2866/23 | Denominación nuevas calles | 3072/22 |
| 2867/23 | Convalidación decreto 301/23 y decreto 399/23 realización 1era. fecha Rally Argentino | 3128/22 |
| 2868/23 | Convalidación contrato uso Polideportivo EES nro. 1 | 746/23 |
| 2869/23 | Convalidación Convenio Marco de Cooperación ref. lucha contra la trata de personas | 610/23 |

DIGESTO DECRETOS MARZO 2023

| | | | | |
|---------|-----|--|----------|---------|
| 431 | 352 | Dejar sin efecto lo establecido en el Decreto 1897/22 | 01/03/23 | 3503/22 |
| 432 | 353 | Actualizar integración de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones | 01/03/23 | 567/23 |
| 433 | 354 | Eximir del pago del impuesto automotor-Sr.. Carlos Salvador Spampinato | 01/03/23 | 616/23 |
| 434 | 355 | Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales, a los inmuebles de la Iglesia Católica de nuestra ciudad. | 01/03/23 | 518/23 |
| 435 | 356 | Eximir del pago de tasas municipales correspondientes al ejercicio 2023 a la Iglesia de Dios-Ministerio Casa del Alfarero | 01/03/23 | 437/23 |
| 436 | 357 | Eximir del pago de tasas municipales correspondientes al ejercicio 2023 a la Iglesia Unión de la Asamblea de Dios (Iglesia Cristo La Roca) | 01/03/23 | 536/23 |
| 437 | 358 | Eximir del pago de tasas municipales correspondientes al ejercicio 2023 a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho | 01/03/23 | 537/23 |
| 438 | 359 | Designaciones-Emilio Mariana Silvina-Jaimon Sállica María Alejandra Vanesa-Gaona Benítez Agustina Elizabeth | 01/03/23 | 627/23 |
| 439 | 360 | Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Berta Leoni Coronel | 01/03/23 | 614/23 |
| 440-441 | 361 | Incrementar horas cátedras a las agentes Castañares Luciana Vanesa-Ludueña Leyla Marlene | 01/03/23 | 630/23 |
| 442-443 | 362 | Incrementar horas cátedras al agente Pastorino Nicolás-Miguez Elda Susana | 01/03/23 | 629/23 |
| 444 | 363 | Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Oscar Daniel | 02/03/23 | 650/23 |



BOLETÍN OFICIAL

| | | | | |
|---------|-----|--|----------|---------|
| | | Cuevas (Club Los del Clan) | | |
| 445 | 364 | Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Axel Figueroa (PROVIDA) | 02/03/23 | 649/23 |
| 446 | 365 | Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Dante Manuel Dorado (Hospital Municipal) | 02/03/23 | 647/23 |
| 447 | 366 | ANULADO | | |
| 448-449 | 367 | Declarar Desierta la Licitación Pública n° 5/22 (segundo llamado) para la adquisición de un transformador 5 MVA 33/13.2kv-Autorizar a realizar la compra directa del transformador | 03/03/23 | 3086/22 |
| 450 | 368 | Modificar (monto) art 1 del Decreto 331/23 adjudicación Concurso Precios 4/23 a la oferta FIBERKUVET SA-En lugar de \$856.038 es \$856.083.- | 03/03/23 | 3259/22 |
| 451 | 369 | Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Cristian José Fernández (FAE) | 03/03/23 | 689/23 |
| 452 | 370 | Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera | 03/03/23 | 643/23 |
| 453-454 | 371 | Designaciones guardias medicas-jornalizados 11/01/23-10/02/23 | 03/03/23 | 628/23 |
| 455-458 | 372 | Designaciones guardias medicas-planta 11/01/23-10/02/23 | 03/03/23 | 628/23 |
| 459 | 373 | Cambio de área-Sra. Gabriela Laura Baigorria | 03/03/23 | 430/23 |
| 460 | 374 | Declarar de Interés Municipal la 8° edición de la Carrera de la Mujer | 03/03/23 | 663/23 |
| 461-462 | 375 | Adjudicar el Concurso de Precios 8/23 para la adquisición de cubiertas para vehículos de traslados de pacientes y para ambulancias del Hospital a la firma PASO AGUSTIN | 03/03/23 | 473/23 |
| 463 | 376 | Cambio de área agente Basabe Gabriel Jesús | 06/03/23 | 672/23 |
| 464 | 377 | Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán | 06/03/23 | 705/23 |
| 465 | 378 | Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Ana María Hernández | 06/03/23 | 695/23 |
| 466 | 379 | Otorgar subsidio a la Sra. Dina Marilina Erreguerena | 06/03/23 | 703/23 |
| 467 | 380 | Otorgar subsidio a la Sra. Hebe Isabel Farías | 06/03/23 | 704/23 |
| 468 | 381 | Suscripción y rescate fondo común de inversión-cta. Bco. pcia 00100969974 de cta. cte. 10097/7 | 06/03/23 | 187/23 |
| 469 | 382 | Autorizar el pago en concepto de liquidación de deuda por la partida 039-05965-9 (impuesto inmobiliario) en proceso de escrituración a favor de la Municipalidad- | 06/03/23 | 1943/19 |
| 470 | 383 | Suspender por el termino de veinte (20) días al agente Jorge Luis Acuña | 06/03/23 | 563/23 |
| 471 | 384 | Suspender por el termino de quince (15) días al agente Braian Emanuel Gomez | 06/03/23 | 564/23 |
| 472-474 | 385 | Dejar cesante a la agente Gloria Mabel Ludueña | 06/03/23 | 3220/22 |
| 475-476 | 386 | Adjudicar la Licitación Privada 4/23 a la firma AGUSTIN PASO para la adquisición de cubiertas para la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento | 06/03/23 | 179/23 |
| 477-479 | 387 | Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Madariaga del inmueble identificado | 06/03/23 | 1252/21 |

BOLETÍN OFICIAL

| | | | | |
|---------|-----|---|----------|--------------|
| | | catastralmente Circ I-Secc B- Quinta 39 –Parcela 1 ubicada en calle 29 e/ 4 y 8 de nuestra ciudad | | |
| 480 | 388 | | | |
| 481 | 389 | Escrituración social-Irma Graciela Ramon y José Zenon Reyna | 07/03/23 | 4046-10/23 |
| 482 | 390 | Ampliar Jornada más bonificación por función y adicional por tareas nocturnas-agente Cristian Giménez | 07/03/23 | 682/23 |
| 483 | 391 | Eximir del pago del impuesto automotor-Sr. Alejandro Daniel Tellechea | 08/03/23 | 625/23 |
| 484 | 392 | Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María Belén Silva | 08/03/23 | 738/23 |
| 485 | 393 | Otorgar subsidio a la Sra. Norma Elena Miranda | 09/03/23 | 737/23 |
| 486 | 394 | Otorgar subsidio a la Sra. Pierina Conti | 09/03/23 | 722/23 |
| 487 | 395 | Otorgar subsidio a la Sra. María Macasia Marín Escobar | 09/03/23 | 723/23 |
| 488 | 396 | Afectación de multa de transito-Sra. Ana María Ernalz (Cooperadora del hospital) | 09/03/23 | 744/23 |
| 489 | 397 | ANULADO | | |
| 490 | 398 | Autorizar pago al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) en concepto de programación parcial | 10/03/23 | 3568/22 |
| 491 | 399 | Realizar giro económico a la asociación civil de rally argentino-ACRA | 10/03/23 | 3128/22 |
| 492 | 400 | Dar de baja como oficial notificador a la agente Antonella Agustina López | 10/03/23 | 172/23 |
| 493 | 401 | Eximir del pago de patente de motos a la Sra. María Marta del Rio | 10/03/23 | 693/23 |
| 494 | 402 | Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Silvia Susana Gándara | 10/03/23 | 706/23 |
| 495 | 403 | Autorizar a transferir monto de \$20.000 a los comercios gastronómicos y bares que participaron de la 1° Edición de la Noche de Bares y Resto | 10/03/23 | 605/23 |
| 496-506 | 404 | Aumento salarial-marzo-mayo 2023 | 10/03/23 | 644/23 |
| 507 | 405 | Promulgar la Ord. 2860/23 del HCD-adquisición de transformador | 13/03/23 | 3086/22 |
| 508 | 406 | Promulgar la Ord. 2861/23 del HCD-Polo Tecnológico Gral. Madariaga | 13/03/23 | 3292/22 |
| 509 | 407 | Promulgar la Ord. 2862/23 del HCD-Sol. Contratación de Servicios de Empresa Equifax Argentina S.A. | 13/03/23 | 2406/22 |
| 510 | 408 | Promulgar la Ord. 2863/23 del HCD-sol. instalación de fibra óptica en el Partido de Gral. Madariaga | 13/03/23 | 2367/22 |
| 511 | 409 | Promulgar la Ord. 2864/23 del HCD-proyecto fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales 2023 | 13/03/23 | 78/23 |
| 512 | 410 | Promulgar la Ord. 2865/23 del HCD-Ref. Convenio “Qunita Bonaerense” | 13/03/23 | 3462/22 |
| 513 | 411 | Declarar de Interés Social, la regularización dominial del inmueble-(escrituración social)-Sra. Nancy Beatriz Hermenegildo | 13/03/23 | 4046-08/2008 |
| 514 | 412 | Autorizar pago al Sr. Emiliano Andrés Santillan-(reposición de pileta pelopincho) | 14/03/23 | 413/23 |
| 515 | 413 | Designación-Sr. Edgardo Luciano Tisera | 14/03/23 | 752/23 |

BOLETÍN OFICIAL

| | | | | |
|---------|-----|--|----------|---------|
| 516 | 414 | Designación-Sr. Hernán Ezequiel Torrada | 14/03/23 | 753/23 |
| 517 | 415 | Bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos-Ramon Vicente Gomez-Luis María Melo-Miguel Ángel Soler | 14/03/23 | 755/23 |
| 518 | 416 | Abonar bonificación SAMO Sra. Soledad Púa-enero 2023 | 14/03/23 | 754/23 |
| 519 | 417 | Designación-Sra. Tatiana Ayelen Rial | 14/03/23 | 751/23 |
| 520 | 418 | Dejar sin efecto el pago de la bonificación por tareas nocturnas a los agentes Escalada María José-Teixeira María Victoria | 14/03/23 | 769/23 |
| 521 | 419 | Reducción Jornada laboral-Sra. Melina Madrid Srur-Leila Vélez | 14/03/23 | 718/23 |
| 522 | 420 | Abonar bonificación por manejo de fondos-Sra. María Julia Melón Gil | 14/03/23 | 719/23 |
| 523 | 421 | Eximir del pago de la tasa por servicios generales al Club San Juan | 14/03/23 | 743/23 |
| 524 | 422 | Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pérez Héctor Osmar | 14/03/23 | 779/23 |
| 525 | 423 | ANULADO | | |
| 526 | 424 | Abonar bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos-Podazza Luis Antonio-Ibáñez Cristian | 14/03/23 | 756/23 |
| 527 | 425 | Cambio de categoría-Sra. Viviana Lucrecia Pérez | 14/03/23 | 626/23 |
| 528-531 | 426 | ANULADO | | |
| 532 | 427 | Designación-Sra. Marisa Beatriz Dorado | 15/03/23 | 768/23 |
| 533 | 428 | Declarar de Interés Municipal la XXXVII Edición de la Pasión Según San Juan | 15/03/23 | 774/23 |
| 534 | 429 | Ampliar jornada laboral mas Bonificación por función, agente Miguelina Arriola | 15/03/23 | 788/23 |
| 535 | 430 | Declarar de Interés Municipal la “Semana de Argentino Luna” | 15/03/23 | 775/23 |
| 536 | 431 | Declarar de Interés Municipal la Exposición de Ganadería, Granja, Industria y Comercio | 15/03/23 | 767/23 |
| 537-538 | 432 | Adjudicar el Concurso de Precios 7/23 para la compra de artículos de librería, a los siguientes oferentes: Distribuidora Mayorista en Librería S.A. (ORFED)-J. Kostzer Librería Luro SRL-PL3M S.A.-Matienzo Paola Amelia | 15/03/23 | 382/23 |
| 539-542 | 433 | Adjudicar la Licitación Privada 5/23 para la adquisición de medicamentos para el área de Salud a los siguientes oferentes Modalidad pago financiado: Piloña S.A.-Droguería Perdominici S.A.-Núñez Daniel Arnaldo-Dana Gustavo Javier-Droguería Cofar-Alais Pharma S.A.-Beta Medical SRL-Royal Farma S.A. -Modalidad pago contado: Velibo Suppeis SAS | 15/03/23 | 474/23 |
| 543 | 434 | Eximir del pago del impuesto automotor-Sra. María Carola Otero | 15/03/23 | 750/23 |
| 544 | 435 | Llamado a Concurso de Precios 9/23 para la compra de carne para personal del área CASER | 16/03/23 | 547/23 |
| 545 | 436 | Autorizar a la Tesorería a realizare pago al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) en concepto de programación parcial | 16/03/23 | 3568/22 |
| 546-549 | 437 | Dejar cesante a la agente Claudia Patricia Benegas | 16/03/23 | 3221/22 |



BOLETÍN OFICIAL

| | | | | |
|---------|-----|---|----------|------------|
| 550 | 438 | Incrementar horas cátedras al Sr. Nicolás Andrés Pastorino | 17/03/23 | 818/23 |
| 551-552 | 439 | Reparto de tasas | 17/03/23 | 792/23 |
| 553 | 440 | Abonar bonificación SAMO enero 2023-Maria Alejandra Taus | 17/03/23 | 817/23 |
| 554 | 441 | Autorizar a realizar Plazo Fijo- | 17/03/23 | 186/23 |
| 555-556 | 442 | Adjudicar Licitación Publica 2/23 para la adquisición de un esterilizador por vapor saturado de agua para el área de Salud, a la oferta 2 FAETA SAICFI- | 17/03/23 | 491/23 |
| 557-558 | 443 | Otorgar becas económicas para material bibliográfico a estudiantes de nivel terciario y/o universitario- | 17/03/23 | 721/23 |
| 559 | 444 | Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María Luisa Melón | 20/03/23 | 824/23 |
| 560 | 445 | Designación guardias medicas-Dra. Irma Guerreiro Dos Ramos (06/03/23 y 13/03/23) | 20/03/23 | 843/23 |
| 561-562 | 446 | Designaciones-guardias medicas servicio Quirófano-Hemoterapia-Rayos X (16/02/23-15/03/23) | 20/03/23 | 844/23 |
| 563 | 447 | Designación-Sra. Natalia Abrigo | 20/03/23 | 842/23 |
| 564 | 448 | Designaciones-Almagro-Arias- Castañares-Buyde | 20/03/23 | 841/23 |
| 565 | 449 | Transferencia fondo provincial de Salud-(SAMO)-febrero 2023 | 20/03/23 | 837/23 |
| 566-575 | 450 | SAMO-febrero 2023 | 21/03/23 | 873/23 |
| 576 | 451 | Llamado a Licitación Publica 4/23 para la pavimentación de la calle colectora y dársena calle Pellegrini entre calle 14 y 16 | 22/03/23 | 346/23 |
| 577 | 452 | Prorrogar el vencimiento del pago anual de los Derechos de Publicidad y Propaganda | 22/03/23 | 866/23 |
| 578 | 453 | Otorgar subsidio a la Sra. Belén Peyrano | 23/03/23 | 905/23 |
| 579 | 454 | Designación-Sra. Bahía Coton Barthe | 23/03/23 | 8/23 |
| 580 | 455 | Ampliar jornada + bonificaciones-Enzo Mariano Giménez-CASER | 23/03/23 | 888/23 |
| 581 | 456 | Designaciones guardias-Servicio Laboratorio- 16/02/23-15/03/23 | 23/03/23 | 890/23 |
| 582 | 457 | Declarar de Interés Municipal el 1° Torneo de Polo “Copa Municipalidad de Gral. Madariaga” | 23/03/23 | 882/23 |
| 583 | 458 | Otorgar subsidio a la Sra. María de los Milagros Barreneche | 27/03/23 | 937/23 |
| 584 | 459 | Certificar servicio a la Sra. Juana Raquel Ruiz | 27/03/23 | 907/23 |
| 585 | 460 | Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Castañares | 27/03/23 | 914/23 |
| 586 | 461 | Promulgar la Ord. N° 2866/23 del HCD-Denominación de nuevas calles | 27/03/23 | 3072/22 |
| 587 | 462 | Promulgar la Ord. n° 2867/23 el HCD-Ref. Rally Argentino Mar y Sierras | 27/03/23 | 3128/22 |
| 588 | 463 | Promulgar la Ord. N° 2868/23 del HCD-Sol autorización para uso de Polideportivo EES n° 1 | 27/03/23 | 746/23 |
| 589 | 464 | Promulgar la Ord. N° 2869/23 del HCD-Convenio marco colaboración por Lucha contra Trata de personas | 27/03/23 | 610/23 |
| 590 | 465 | Suspender por el termino de 5 días al agente Diego Javier Villarreal | 27/03/23 | 717/23 |
| 591 | 466 | Cambio de categoría- Sra. Patricia Lujan Larreta | 27/03/23 | 80/23 |
| 592 | 467 | Declarar interés social regularización dominial de inmueble- | 27/03/23 | 4046-17/23 |

| | | | | |
|---------|-----|---|----------|------------|
| | | Sra. Sandra Elizabeth Obando (Escrituración social) | | |
| 593 | 468 | Declarar interés social regularización dominial de inmueble-Sra. Romina Alejandra Behncke (Escrituración social) | 27/03/23 | 4046-18/23 |
| 594 | 469 | Otorgar subsidio a la Sra. Romina Falcón | 28/03/23 | 931/23 |
| 595 | 470 | Otorgar subsidio al Sr. Eduardo Oscar Tisera | 28/03/23 | 932/23 |
| 596 | 471 | Designación-Sr. Alejandro Damián Fernández | 28/03/23 | 909/23 |
| 597 | 472 | Designación-Sr. Lucas Agustín Freije | 28/03/23 | 910/23 |
| 598 | 473 | Designación-Sr. Pablo Emiliano Dufau | 28/03/23 | 868/23 |
| 599 | 474 | Designación-Sra. Magdalena San Miguel | 28/03/23 | 912/23 |
| 600 | 475 | Designación-Sr. Damián Raúl Tabares | 28/03/23 | 913/23 |
| 601 | 476 | Bonificación por tareas nocturnas y mantenimiento-Sr. Marcelo Fabián Rodríguez | 28/03/23 | 911/23 |
| 602 | 477 | Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Ruben Marcelo Ruiz | 28/03/23 | 916/23 |
| 603 | 478 | Suspender por el termino de 20 días ala agente Cristian Nicolás León | 28/03/23 | 716/23 |
| 604 | 479 | Designación-Mercedes Pavón | 28/03/23 | 858/23 |
| 605-606 | 480 | Adjudicar el Concurso de Precios 9/23 para la adquisición de carne para el personal del área CASER a la firma MADA-POY S.A. | 28/03/23 | 547/23 |
| 607-608 | 481 | Designación guardias medicas jornalizados-11/02/23-10/03/23 | 28/03/23 | 889/23 |
| 609-612 | 482 | Designación guardias medicas planta-11/02/23-10/03/23 | 28/03/23 | 889/23 |
| 613 | 483 | Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Franco Alejandro Conti (Escuela 501) | 29/03/23 | 942/23 |
| 614 | 484 | Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jorge Alberto Monge (Jardín 904 "Las Tunas") | 29/03/23 | 941/23 |
| 615 | 485 | Prorroga vencimiento presentación y pago de la Declaración Jurada y Tasa de Seguridad e Higiene del Régimen General | 29/03/23 | 936/23 |
| 616 | 486 | Designación-Sr. Yonathan Alfredo Ruiz | 29/03/23 | 930/23 |
| 617 | 487 | Dar de baja de oficio agente Sancho Jorge Eduardo-(Jubilación por edad Avanzada) | 29/03/23 | 906/23 |
| 618 | 488 | Eximir del pago de la tasa de Seguridad e Higiene a la Asociación de Bomberos Voluntarios | 29/03/23 | 784/23 |
| 619 | 489 | Eximir del pago de las tasas municipales a la Asociación de Bomberos Voluntarios | 29/03/23 | 783/23 |
| 620 | 490 | Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. María Daniela Cacho | 29/03/23 | 636/23 |
| 621 | 491 | Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Hugo Alberto Coronel | 29/03/23 | 804/23 |
| 622 | 492 | Declarar de interés municipal las actividades desarrolladas por la Dirección de Defensa del Consumidor, en relación al Día de los Derechos del Consumidor | 29/03/23 | 662/23 |
| 623 | 493 | Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Martín Alejandro Mendoza | 30/03/23 | 811/23 |
| 624 | 494 | Eximir del pago del impuesto automotor-Sra. Blanca Azucena Vigorito | 30/03/23 | 787/23 |
| 625 | 495 | Eximir del pago del impuesto automotor-Sr. Adrian Edgardo | 30/03/23 | 546/23 |

BOLETÍN OFICIAL

| | | | | |
|---------|-----|---|----------|--------------|
| | | Zabaleta | | |
| 626 | 496 | Llamado a Concurso de Precios 11/23 para la adquisición de tirantes para estructura de techos para la Secretaría de Desarrollo Social | 30/03/23 | 875/23 |
| 627 | 497 | Transferencia a Bomberos Voluntarios-febrero 2023 | 30/03/23 | 965/23 |
| 628 | 498 | Otorgar subsidio a la Sra. Paola Alicia Márquez | 30/03/23 | 951/23 |
| 629 | 499 | Incrementar monto Profomicro | 30/03/23 | 883/23 |
| 630 | 500 | Llamado a Concurso e Precios 10/23 para la adquisición de materiales para estructura de techos | 30/03/23 | 686/23 |
| 631 | 501 | Aplicar a la Sra. Flavia Margarita Fileni lo preceptuado en el art. 83 de la Ley 14656 (percibirá el 75% de sus haberes por licencia adicional) | 30/03/23 | 874/23 |
| 632 | 502 | Otorgar licencia al Sr. Miguel Alfredo Vallo, Secretario de Coordinación | 30/03/23 | 953/23 |
| 633 | 503 | Declarar de Interés Municipal el acto oficial para conmemorar el Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas | 31/03/23 | 952/23 |
| 634 | 504 | Conceder licencia a la Jefa de División-Sra. Graciela Tevez-reemplazo designación Solange Leiva | 31/03/23 | 957/23 |
| 635 | 505 | Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Lázaro Emanuel Reina | 31/03/23 | 947/23 |
| 636 | 506 | Pago retribución especial Adriana Gonzalez | 31/03/23 | 512/23 |
| 637 | 507 | Abonar Retribución Especial-Licencias no Gozadas Sra. María Esther Sánchez | 31/03/23 | 584/23 |
| 638 | 508 | Designación-Sra. Delia Victoria Cuello | 31/03/23 | 956/23 |
| 639 | 509 | Designación Sra. Bahía Coton Barthe | 31/03/23 | 955/23 |
| 640 | 510 | Abonar Retribución Especial-Licencias No Gozadas-Sr. Jorge Eduardo Sancho | 31/03/23 | 906/23 |
| 641 | 511 | Afectación de fondos de multa de transito Sr. Carlos Alberto Ochoa (Provida) | 31/03/23 | 901/23 |
| 642 | 512 | Afectación de fondos de multa de transito Sr. Luis Horacio Pastorino (Escuela N° 3 "San Martín") | 31/03/23 | 978/23 |
| 643 | 513 | Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Tisera durante abril, mayo y junio | 31/03/23 | 986/23 |
| 644-645 | 514 | Llamar a Licitación Públicaa N° 5/23 pavimentación 10 cuadras Barrio Norte | 31/03/23 | 618/23 C 1-2 |
| 646 | 515 | Ampliar plazo terminación de obra pavimentación Alem – Emp. Arquing Vial Construye S.R.L | 31/03/23 | 1491/22 |
| 647 | 516 | Otorgar subsidio a la Sra. Salvadora Ramona Barreto | 31/03/23 | 985/23 |

General Juan Madariaga, 09 de marzo de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3086/22 Interno 8458 ref. Sol. Lic. Pública para Compra de Transformador (2 cuerpos) y Expte. del D.E. n° 1490/22 Interno 8459 ref. Adquisición de Transformador; y

CONSIDERANDO:

Que los despachos de las comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto, fueron aprobados por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023.

Que por Decreto nro. 1768/22 se llamó a Licitación Pública nro. 5/22 para la adquisición de transformador 5 MVA 33/13.2Kv;

Que se dejó sin efecto el proceso de adjudicación y se llamó a Licitación Pública nro. 5/22 segundo llamado, por Decreto nro. 1879/22;

Que a fs. 392 se expide la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos en sentido de proceder a la adquisición Directa (Artículo 156° inc. 5to del Decreto Ley 6769/58 – L.O.M.) del Transformador 5MVA 33/13.2Kv fundado en la frustración del proceso licitatorio en su segundo llamado;

Que a fs. 393 y 394 se expiden las áreas Contaduría y Hacienda en sentido de proceder a la adquisición Directa (artículo 156° inc. 5to del Decreto Ley 6769/58 – L.O.M.) del Transformador 5MVA 33/13.2Kv elevando al HCD los actuados. Formula imputación contable a sus efectos;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa considera que en virtud de lo actuado precedentemente corresponde se declare desierto el segundo llamado a Licitación Pública 5/2022 y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 156° inc. 5to del Decreto Ley 6769/58 se deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante a los fines de que proceda a la debida autorización, indispensable para decidir la Compra Directa después del fracaso del segundo llamado a Licitación Pública, con proyecto de Ordenanza que autorice su directa;

Que se dictó el Decreto nro. 367 de fecha 3 de marzo de 2023 por el cual se declara desierta la Licitación Pública 5/22 (segundo llamado) y se autoriza a realizar la compra directa de un transformador 5MVA 33/13.2Kv;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalídese el Decreto nro. 367 de fecha 3 de marzo de 2023 por el cual se declara desierta la Licitación Pública 5/22 (segundo llamado) y se autoriza a realizar la compra directa de un transformador 5MVA 33/13.2Kv, de acuerdo lo establece el artículo 156 inc. 5to. De la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2860/23

General Juan Madariaga, 09 de marzo de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3292/2022 Interno 8451 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ref. Polo Tecnológico Gral. Madariaga (MINC Y T); y

CONSIDERANDO:

Que los despachos de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fueron aprobados por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023.

Que la iniciativa tiene por objeto la implementación del Proyecto “POLO TECNOLÓGICO GENERAL MADARIAGA”, para el desarrollo de distintas actividades educativas, productivas y tecnológicas en el área de las TICS y la informática incluyendo los desarrollos más recientes en torno a las tecnologías digitales, que también implica la construcción de un edificio de 317,60 m², en el inmueble catastrado como Circ. 1 – Secc. A – Manzana 103 – Parcela I, ubicado sobre calle Bolivia e/Cuba y Chile;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio con el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación de la Nación.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2861/23

General Juan Madariaga, 09 de marzo de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2406/22 Interno 8454 iniciado por la Directora de Finanzas ref. Sol. Contratación de Servicios de Empresa Equifax Argentina S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que los despachos de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fueron aprobados por mayoría en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de dos mil veintitres.

Que la iniciativa prevee la actualización de datos de 10.000 contribuyentes registrados en Rafam informando Cuit, domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil y mail de cada uno de ellos.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en usos de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el convenio celebrado entre la Municipalidad de General Madariaga y la Empresa de Servicios Equifax Argentina S.A. para la actualización de la base de contribuyentes.

ARTICULO 2°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2862/23

General Juan Madariaga, 09 de marzo de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2367/22 Interno 8445 iniciado por el Sr. Hidalgo Mauricio ref. Sol. Instalación de Fibra Óptica en el Pdo. De Gral. Madariaga; y

CONSIDERANDO:

Que los despachos de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fueron aprobados por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023.

Que la facultad de autorizar el tendido de redes en espacios públicos del Partido de General Juan Madariaga es una facultad exclusiva del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase el tendido de la Fibra óptica en el partido de General Madariaga a la Razón Social “Fibra al Hogar, Tso Net “Carilo Digital”.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el n° 2863/23

General Juan Madariaga, 09 de marzo de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 78/23 Interno 8450 iniciado por el Secretario de Desarrollo Social ref. Proyecto Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales 2023; y

CONSIDERANDO:

Que los despachos de las comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fueron aprobados por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023.

Que la iniciativa tiene por finalidad la provisión de fondos por parte de la Provincia de Buenos Aires para ayuda social y demás programas a desarrollar durante el ejercicio 2023 para la Municipalidad de General Madariaga;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar a homologar el Proyecto de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales suscripto por el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires a desarrollarse en el año 2023 , obrante a fojas 7/42 del expediente n° 78/2023.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el n° 2864/23

General Juan Madariaga, 09 de marzo de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3462/22 Interno 8443 iniciado por el Secretario de Salud ref. Convenio “Qunita Bonaerense”; y

CONSIDERANDO:

Que los despachos de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fueron aprobados por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023.

Que la iniciativa tiene por finalidad suscribir un Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. El mencionado consiste en un programa interministerial de

acompañamiento y cuidado de la salud de las mujeres y personas embarazadas y sus familias en el marco del “Plan Nacional de los 1000 días”, creado por la Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo, Parto, Puerperio y la Primera Infancia. Tiene como finalidad potenciar el cuidado integral de la salud a través de intervenciones que garanticen el acceso a todos los derechos vigentes en relación al embarazo, parto, nacimiento, puerperio y desarrollo infantil;

Que, a tales fines, al momento del nacimiento, se entregará a las familias un kit con una Cuna – Moisés y elementos de cuidado, que se otorgarán en las maternidades públicas de la provincia de Buenos Aires que cumplan con las condiciones obstétricas y neonatales esenciales y garanticen los derechos establecidos en la Ley de Parto Respetado;

Que, adjunta a fs. 2/4 modelo de convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Juan Madariaga para la implementación del Programa Provincial “QUNITA BONAERENSE” a suscribir entre las partes;

Que se expiden la Sra. Contadora Municipal y el Sr. Secretario de Hacienda en sentido de considerar oportuno y conveniente enviar el proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento;

Que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones al respecto, pudiendo elevarse al Honorable Cuerpo Deliberativo en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 41 último párrafo del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Juan Madariaga para la implementación del Programa Provincial “QUNITA BONAERENSE” cuyo cuerpo se adjunta al presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el n° 2865/23.

ANEXO I Ordenanza 2865/23

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE GENERAL JUAN MADARIAGA

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL “QUNITA BONAERENSE”

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Ministro, Dr. Nicolás KREPLAK, con domicilio en Avenida 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, en adelante “EL MINISTERIO”, por una parte, y el Municipio de General Juan Madariaga, representada en este acto por el/la Intendente/a Carlos Esteban Santoro, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 347 de la Ciudad de General Juan Madariaga, en adelante “EL MUNICIPIO”, por la otra, denominadas conjuntamente “LAS PARTES”, celebran el presente convenio.

ANTECEDENTES

Que el Ministerio de Salud propició la creación de la Unidad Provincial de Implementación de la Ley Nacional N° 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, mediante DECRE-2022-268-GDEBA-GPBA;

Que el mencionado Decreto tiene entre sus objetivos constituir un ámbito de coordinación de acciones y políticas tendientes a mejorar el cuidado integral de la salud de las mujeres y otras personas gestantes y de los niños y las niñas en la primera infancia, garantizando el acceso a todos los derechos vigentes con relación al embarazo, parto, nacimiento, puerperio y desarrollo infantil hasta los 3 años de edad;

Que en dicho marco, se creó el Programa Provincial de Acompañamiento y Cuidados Integrales de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia “QUNITA BONAERENSE - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad” (en adelante, “PROGRAMA” o “PROGRAMA QUNITA BONAERENSE”), como una estrategia integral e interministerial de cuidados en la que se articulan políticas de acceso a una salud sexual integral, políticas de acompañamiento y atención respetuosa del embarazo, parto y puerperio y acciones de acompañamiento del nacimiento, lactancia y crianza de niñas y niños durante los primeros años;

Que con la implementación del citado PROGRAMA se busca contribuir al fortalecimiento e integración del sector público de salud, promoviendo la revisión crítica de sus prácticas para favorecer las transformaciones en los vínculos entre los equipos de salud y la comunidad, resultando una política integral de cuidados que propone fortalecer redes de confianza y apoyo que acompañen a las personas en sus procesos reproductivos, entendiendo los mismos como procesos colectivos de corresponsabilidad social;

Que los procesos de embarazo, parto, nacimiento y puerperio deben ser abordados desde una mirada interseccional que permita brindar un cuidado adecuado, considerando la superposición de inequidades que habitan las personas gestantes, puérperas y niñas; Que, al momento del nacimiento, se hará entrega a las familias de un kit con un moisés y elementos de cuidado que promueven prácticas de cuidado recomendadas como la promoción del sueño seguro, la lactancia humana y el desarrollo infantil, los cuales se entregarán en Hospitales Públicos de la Provincia de Buenos Aires que cumplan con las condiciones obstétricas y neonatales esenciales establecidas por el Ministerio de Salud y se comprometan a garantizar los derechos establecidos en la Ley Nacional N° 25.929 de Parto Respetado (respecto a la atención y cuidados integrales en relación a la soberanía del cuerpo de las mujeres y personas gestantes durante el proceso de embarazo, parto y puerperio);

Que resulta de trascendental importancia la articulación y coordinación conjunta de esta política estratégica con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de establecer roles y funciones para la efectiva y correcta implementación local territorial, garantizando así, el acceso a todos los derechos vigentes y reduciendo las inequidades en el acceso a la salud;

Que, en virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: LAS PARTES vienen por este acto a formalizar su voluntad de implementar en EL MUNICIPIO, el PROGRAMA QUNITA BONAERENSE, en el marco de una estrategia conjunta tendiente a garantizar el acceso al derecho a la salud a todas las mujeres y personas gestantes con otras identidades de género, con cobertura pública exclusiva de salud y que perciban la Asignación por Embarazo para la Protección Social (o sean potenciales beneficiarias) y sus familias, residentes en la Provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA SEGUNDA. RECURSOS: EL MINISTERIO brindará asistencia técnica para la implementación integral del Programa, en cada una de las líneas de acción prioritaria y hará entrega a EL MUNICIPIO de los kits correspondientes al PROGRAMA QUNITA BONAERENSE, que deberán ser entregados a la población beneficiaria en los Hospitales Públicos con servicios de obstetricia del Municipio, siempre que estos cumplan con las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales definidas por EL MINISTERIO, conforme a lo establecido en las “Directrices para la adecuación de Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos en la Provincia de Buenos Aires” que se acompañan como Anexo de la presente, y desarrollen un proceso para garantizar los derechos establecidos en la Ley Nacional N° 25.929 de Parto Respetado.

CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO: Son responsabilidades de EL MUNICIPIO en el marco del presente CONVENIO:

1. Arbitrar los medios necesarios para implementar el PROGRAMA QUNITA BONAERENSE en su jurisdicción.
2. Conformar equipos interdisciplinarios para el desarrollo local de las líneas de cuidado del PROGRAMA. A nivel municipal, el equipo tendrá la función de desarrollar acciones que garanticen la continuidad de los cuidados de la población objetivo. Asimismo, si EL MUNICIPIO cuenta con Hospitales Municipales con servicio de Obstetricia, conformará en cada una de ellos un equipo hospitalario que gestionará los procesos para la implementación del PROGRAMA en la institución y en vínculo con el primer nivel de atención.
3. Proveer de manera permanente al MINISTERIO de la información acerca de los avances y resultados de la implementación del presente PROGRAMA.
4. Utilizar los sistemas de información definidos por EL MINISTERIO para el registro de las prácticas brindadas a la población bajo PROGRAMA.
5. Implementar las líneas de cuidado en el primer nivel de atención y Hospitales Municipales.
6. Conformar redes para la atención y cuidado de la población, articulando los distintos niveles de atención en salud para la implementación de las líneas de cuidado establecidas en el PROGRAMA, independientemente del lugar de residencia de las personas que asisten.
7. Conformar una mesa local intersectorial para la implementación de la Ley Nacional N° 27.611, también conocida como “Ley 1.000 días”.
8. Garantizar en cada centro de atención primaria de la salud, en los cuales se brinde atención y cuidados del embarazo, espacios para la preparación integral para la maternidad, paternidad y crianza.
9. Conformar dispositivos con equipos de salud interdisciplinarios de promoción, detección y acompañamiento del desarrollo infantil.
10. Conformar espacios de acompañamiento de la lactancia a nivel comunitario y en los establecimientos municipales.
11. Elaborar un plan de trabajo para transformar los servicios de obstetricia de los Hospitales Municipales, en Centros Obstétricos y Neonatales Garantes de Derechos, en el marco de la Ley Nacional N° 25.929 de Parto Respetado y conforme a lo pautado en las Directrices, acompañadas como Anexo de la presente.
12. Cumplir con las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales definidas por EL MINISTERIO, conforme a lo establecido en las “Directrices para la adecuación de Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos en la Provincia de Buenos Aires” que se acompañan en el Anexo de la presente.
13. EL MUNICIPIO recibirá los kits del PROGRAMA y deberá garantizar su guarda e integridad.

14. EL MUNICIPIO deberá asegurar la efectiva entrega de los kits a la población objetivo del Programa, al momento del alta conjunta en los hospitales municipales, quedando totalmente prohibida el arancelamiento de la entrega y de cualquier práctica vinculada al cuidado del parto/nacimiento.

15. EL MUNICIPIO deberá registrar la recepción de los kits QUNITA BONAERENSE y la posterior entrega de los mismos a las familias, en el sistema informático definido por EL MINISTERIO, a fin de asegurar la correcta trazabilidad.

16. EL MUNICIPIO deberá conformar en los hospitales municipales con servicio de obstetricia una Mesa de Parto Respetado en la que participen los equipos involucrados en la atención y cuidado de las personas en los procesos de parto/nacimiento.

17. Comunicar el presente CONVENIO al Concejo Deliberante local.

CLÁUSULA CUARTA. CUMPLIMIENTO PROGRESIVO. En el caso que el MUNICIPIO cuente con hospitales que a la fecha de la firma de la presente, se encuentren en una situación de cumplimiento parcial de las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales definidas por EL MINISTERIO, tendrán la posibilidad de participar del Programa QUNITA Bonaerense, mediante la elaboración y puesta en marcha de un plan de trabajo que prevea el proceso para alcanzar el cumplimiento total de las condiciones mencionadas. Ese plan de trabajo deberá ser situado localmente contemplando las particularidades de EL MUNICIPIO, consensuado por LAS PARTES. Al momento de la aceptación por parte de EL MINISTERIO de dicho plan de trabajo, EL MUNICIPIO podrá recibir y entregar los kits del Programa.

CLÁUSULA QUINTA. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO: Son responsabilidades de EL MINISTERIO en el marco del presente CONVENIO:

1. Distribuir los kits, asegurando la recepción por parte de EL MUNICIPIO.
2. Brindar asesoramiento y colaboración a EL MUNICIPIO en lo concerniente a la implementación del PROGRAMA.
3. Garantizar espacios de formación permanente para los equipos locales de implementación.
4. Actualizar los requisitos y condiciones de acceso al PROGRAMA e informarlos a EL MUNICIPIO.
5. Brindar el sistema informático para el registro de la recepción y entrega de los kits QUNITA BONAERENSE, a fin de asegurar la correcta trazabilidad.
6. Brindar los sistemas de información definidos para el registro de las prácticas brindadas a la población bajo PROGRAMA

CLÁUSULA SEXTA. INDIVIDUALIDAD: LAS PARTES conservarán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo o demanda originados en relación a la implementación del PROGRAMA QUNITA BONAERENSE, por causas que le sean imputables.

CLÁUSULA OCTAVA. INCORPORACIÓN: LAS PARTES reservan el derecho de incorporar al presente CONVENIO nuevas previsiones en función de cuestiones no previstas que pudieran surgir en la implementación del mismo. En tal sentido, se establece que las mismas, en caso de surgir, se formalizarán mediante la elaboración de adendas.

CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA. El presente CONVENIO tendrá plena vigencia desde la fecha de su suscripción y por el tiempo que dure la implementación del Programa.

CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que, en caso de discrepancias o conflictos, agotarán todas las instancias para la solución amigable de los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN. Ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL MUNICIPIO en la presente acta acuerdo, EL MINISTERIO podrá rescindir el mismo, comunicando fehacientemente la decisión y sus efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. A los efectos legales derivados del presente CONVENIO,

LAS PARTES constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del mismo, lugares donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose voluntariamente a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los días del mes de del año 2022.

General Madariaga, 23 de marzo de 2023

VISTO: Expte. del D.E. 3072/2022. Interno 8437. Iniciado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Ref. Denominación de nuevas calles, y

CONSIDERANDO:

Que el despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2023.

Que el pedido obedece a la necesidad de nominación de calles existentes en el loteo realizado en la chacra 73, ubicado en la intersección del camino N° 2, denominado Interferías y Ruta Provincial N° 62. Así como, en el mismo sentido de la calle innominada entre 5 y 3 perteneciente a la quinta 21, ubicada en el Barrio San Martín de nuestra ciudad, que se sugiere que se denomine “Calle 12 Bis”.

Que existe doble nominación de la calle “Los Sauces”, ubicada en el camino municipal 5, ingresando por el nacimiento de la calle Las Tropas a unos 500 metros sobre mano izquierda sin salida, denominación dispuesta por Ordenanza N° 1992/2010 ya que por error se la designó nuevamente en la Ordenanza N° 2405/2016 bajo el nombre “La Felicidad”, este último fue adoptado por los vecinos al denunciarlo al realizar trámites relacionados con la contratación de servicios, por lo que sugiere se derogue esta última ordenanza, fundando su pedido en necesidad de que los vecinos cuenten con la ubicación exacta de sus parcelas, esto es domicilio, calle y número, información que deberá ser incorporada a RAFAM.

Que asimismo, las calles correspondientes al Loteo de la Chacra 73 lleven el nombre de estancias del partido, y en particular la tercera calle paralela a la Ex Ruta Provincial N°62, se denomine “San Carlos” dado que coincide, prácticamente con la calle existente.-

Que es importante designar con nombres y una correcta numeración a las calles que se encuentran innominadas, para optimizar el servicio que brindan distintas entidades como empresas postales, Juzgados, Registro Civil y otras para localizar el domicilio de los vecinos. La planta urbana local se vio incrementada hacia el sector norte y este de la ciudad con la incorporación de complejos habitacionales (nuevos barrios), cuyas calles carecen de nomenclatura;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.) establece la necesidad de dar nominación oficial a las calles de los barrios de nuestra ciudad que se encuentran innominadas, que es



atribución de este Concejo Deliberante la imposición de nombres de calles, según se encuentra especificado en la L.O.M. en el artículo 27 inciso 4.-

Que a fs. 8 y 9 se expiden la Sra. Contadora Municipal y el Sr. Secretario de Hacienda en el sentido de favorable a lo solicitado.-

Que Asesoría Legal y Técnica Municipal se expiden sentido que la iniciativa no merece observaciones pudiendo elevarse al Honorable Cuerpo Deliberativo en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 27 inc.4 del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Denomínese “La Milagrosa” a la primera calle paralela a EX RP.62, que limita al este con calle Tres Lomas y al oeste al Camino N° 2.

ARTICULO 2°: Denomínese “La Pastora” a la segunda calle paralela a EX RP. 62, que limita al este con calle Tres Lomas y al oeste al Camino N° 2.

ARTICULO 3°: Denomínese “San Carlos” a la tercera calle paralela a EX RP. 62, que limita al este con calle Tres Lomas y al oeste al Camino N° 2.

ARTICULO 4°: Denomínese “La Argentina” a la calle que une al norte EX RP. 62 y al sur a calle La Merced, paralela al este con calle Tres Lomas y al oeste al Camino N° 2.-

ARTICULO 5°: Denomínese “ 12 Bis ” a la calle paralela a 12 al oeste y 14 al este , entre las calles 5 al norte y 3 al sur.-

ARTICULO 6°:Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el n° 2866/23

General Madariaga, 23 de marzo de 2023

VISTO:Expte. del D.E. N° 3128/2022. Interno 8461. Iniciado por Secretario de Coordinación. Ref. Rally Argentino Mar y Sierras, y

CONSIDERANDO:

Que los despachos de las comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fueron aprobados por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2023.

Que se dictó el Decreto Municipal n° 301/23, por el que se reconoce el Contrato con Sedes Temporada 2023 suscripto con la Asociación Civil Rally Argentino, para la realización de la 1er. Fecha del Campeonato Argentino de Rally, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Decreto n° 301/23 de fecha 22 de febrero de 2023, por el cual se reconoce el Contrato con sedes Temporada 2023 suscripto con la Asociación Civil Rally Argentino y convalídese el Decreto n° 399/23 para la realización de la 1er. Fecha del Campeonato Argentino de Rally.

ARTICULO 2°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. De Buenos Aires. Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el n° 2867/23

General Madariaga, 23 de marzo de 2023

VISTO: Expte. del D.E. N° 746/2023. Interno 8462. Inicado. Secretario de Deportes. Sol. Autorización p/uso del Polideportivo Municipal por la E.E.S. n° 1, y

CONSIDERANDO:

Que el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2023.

Que, el Secretario de Deportes inicia actuaciones a instancia de nota suscripta por la Sra. María Victoria Melón Gil, Vicedirectora de E.E.S. N° 1 de nuestra ciudad, donde la mencionada institución solicita a la Municipalidad de Gral. Madariaga permiso de uso precario de las instalaciones del predio Polideportivo Municipal con el objeto de dictar las clases de gimnasia de los alumnos de nivel secundario.

Que, la Contaduría Municipal no tiene observaciones a realizar, lo propio informa la Secretaria de Hacienda.

Que, la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa recomienda dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, para la convalidación del Contrato de Comodato.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Contrato de Comodato con la E.E.S. n° 1 para uso precario de las instalaciones del Predio del Polideportivo Municipal con el objeto de dictar las clases de gimnasia de los alumnos de nivel secundario que concurren a la mencionada institución.

ARTICULO 2°:Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el n° 2868/23.

General Madariaga, 23 de marzo de 2023

VISTO: Expte. del D.E. 610/2023 Interno 8460. Iniciado por la Directora de Programas Socio Comunitarios. Ref. Convenio Marco Cooperación por Lucha contra Trata de Persona, y

CONSIDERANDO:

Que los despachos por unanimidad de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones y por mayoría de la Comisión de Acción Social fueron aprobados por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2023.

Que la iniciativa tiene por finalidad establecer vínculos de cooperación, difusión y capacitación entre el Comité y la Municipalidad , a fin de concretar acciones destinadas a promover , desarrollar e implementar políticas, programas planes y herramientas en materia de capacitación y difusión en la temática de Trata de Personas , con fines de explotación laboral , sexual, extracción y venta de órganos , así como trabajo infantil, forzoso y reducción a la servidumbre , con la finalidad de la detección de casos.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

ARTICULO 1° :Convalídese Convenio Marco de cooperación entre el Comité Ejecutivo de Lucha contra la trata y Explotación de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas , celebrado entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y la Jefatura de Gabinete de Ministros, Presidencia de la Nación , representado por el Directo Operativo Gustavo Vera.-

ARTICULO 2°:Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el n° 2869/23

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

Visto el expediente n° 3503/22, iniciado Secretaria H.C.D. ref. concejal Torres Carbonell renuncia a la dieta; y,

CONSIDERANDO:

Que la concejal María del Carmen Torres Carbonell presenta a fs. 7 nota informando que presentó su voluntad de renunciar a la dieta como Concejal, atento su cese en la actividad docente producto del beneficio jubilatorio; pero como no ha cobrado dicho beneficio solicita se le abone lo que correspondería a la diferencia de la dieta mensual desde el mes de enero;

Que por tal motivo se dictó el Decreto 1897 de fecha 26 de diciembre de 2022, por el cual se procedía a aceptar la renuncia a la dieta como concejal a la Sra. María del Carmen Torres Carbonell;

Que a fs. 8 la Sudirección de Asuntos Legales dictamina que en virtud de los fundamentos expuestos por la requirente, resulta procedente realizar un nuevo decreto dejando sin efecto el anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto lo establecido en el Decreto 1897 de fecha 26 de diciembre de 2022, atento lo ut supra mencionado.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 352/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO: El Expediente N° 567/23 “Secretaría Coordinación ref. Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones”, y

CONSIDERANDO: Que en el ámbito municipal existe la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones conformada por Decreto N° 146/14, modificado por Decreto N° 233/17, y por Decreto 1065/20;

Que el Secretario de Coordinación informa los nuevos integrantes de la Junta;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede realizarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE GRAL. MADARIAGA en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Actualizar la integración de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones con las designaciones efectuadas por el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. Delegar las funciones ordinarias de Presidente de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones que corresponden al señor Intendente Municipal, sin perjuicio de la facultad de avocación, en la persona de la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad doctora Silvia Mara SIMIELE.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Junta en representación de la Municipalidad a los siguientes funcionarios: Secretario de Coordinación Sr. Miguel VALLO y Secretario de Hacienda CPN Emilio GOMORY; y como suplentes al señor Secretario de Desarrollo Social Enrique DE MARE y Secretaria de Obras y Servicios Públicos arquitecta Diana MARKOVIC.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Junta en representación de los trabajadores municipales en carácter de titulares a los agentes propuestos: por el Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) señor Jorge GANDUGLIA y por Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) señor Nicolás RINCON; y como suplentes, por S.T.M. señor Julio SRUR y por UPCN la señora Mónica Raquel GÓMEZ.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno y Hacienda de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 353/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO el expediente Nro. 616/23 por el cual el Sr. Carlos Salvador Spampinato, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

- Que a fs 1 el Sr. Spampinato solicita eximición de patente por discapacidad;
- Que a fs 2/4 se adjunta copia de DNI, certificado de discapacidad y título automotor;
- Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código

Fiscal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. Carlos Salvador Spampinato, del siguiente vehículo:

- Renault Kangoo – Dominio GDE 102

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescrito en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 354/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO el expediente Nro. 518/23, iniciado por el Cura Párroco Daniel Climente – Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, ref. solicita eximición de tasas municipales 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;

Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 411/89 y de la L.O.M se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales, a los inmuebles de la Iglesia Católica de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2023, a saber:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 65 – Parcela 10 – Partida 1057
- Circ. I – Secc. A – Mza. 65 – Parcela 1 – Partida 1342
- Circ. I – Secc. C – Qta. 140 – Parcela 2C – Partida 43293
- Circ. I – Secc. B – Qta. 37 - Mza. 37A – Parcela 20 – Partida 24044
- Circ. I – Secc. B – Qta. 37 - Mza. 37A – Parcela 21 – Partida 24045
- Circ. I – Secc. B – Mza. 37A – Parcela 22 – Partida 24046
- Circ. I – Secc. B – Qta. 32 - Mza. 32 – Parcela 8 – Partida 28079
- Circ. I – Secc. A – Mza. 65 – Parcela 5 – Partida 1056

- Circ. I – Secc. A – Mza. 67 – Parcela 6F – Partida 56447

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 355/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 437/23, por el cual la Iglesia de Dios – Ministerio Casa del Alfarero, solicita eximición de impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2023, a la Iglesia de Dios – Ministerio Casa del Alfarero de nuestra ciudad, del inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. “C”, Mza. 106 C, Parcela 9, Partida 7438.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 356/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO el expediente Nro. 536/23, iniciado por la Iglesia Cristo La Roca, ref. solicita eximición de tasas municipales Ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;

Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 411/89 y de la L.O.M se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales, a la Unión de la Asamblea de Dios (Iglesia Cristo La Roca) de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2023, del siguiente inmueble, a saber:

- Circ. I – Secc. B – Mza. 57A – Parcela 11 – Partida 28440.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 357/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO el expediente Nro. 537/23 por el cual la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional del Gaucho solicita la eximición de pago de tasas municipales de las partidas n° 296, 2776, 8752 y 16687 cuya titularidad pertenece a la citada institución;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que se encuentran cumplidos los requisitos que prevé la Ordenanza 247/87, por consiguiente podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2023, a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. II – Secc. A – CH. 73 Q. F. M. P.23 SP. UF – Partida 296.
- Circ. I – Secc. C – CH. Q.98 F. M.98 A P.18 SP. UF. – Partida 2776.
- Circ. I – Secc. C – CH. Q.98 F. M.98 A P.17 SP. UF. – Partida 8752
- Circ. I – Secc. A – CH.0 Q.0 F.0 M.34 A P.13 B SP.0 UF. – Partida 16687
-

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 358/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 627/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de los agentes Emilio - Gaona Benítez- Jaimon Salica, desde el día 15/02/23 hasta el día 31/03/23 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo si e Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno, sin que ello constituya dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de febrero de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, a los siguientes agentes, para realizar tareas en la Secretaría de Salud, a saber:

- Jaimon Salica, María Alejandra Vanesa, DNI 37.050.724, Legajo 3308,
- Gaona Benitez, Agustina Elizabeth DNI 93.080.334, Legajo 3309,
- Emilio, Mariana Silvina DNI 32.423.537 Legajo 3310.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 359/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 614/23, presentada por la agente Coronel Berta Leoni por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del 22/02/23; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 22 de febrero de 2023, la renuncia al cargo a la Sra. Berta Leoni Coronel, D.N.I. N° 18.382.008, Legajo 2464, personal Técnico, categoría 7 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 360/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 630/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para el agente Castañares Luciana Vanesa – Ludueña Leyla Marlene, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para los agentes Castañares Luciana Vanesa y Ludueña Leyla Marlene, desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 20 (veinte) horas cátedras, desde el día 1 de marzo de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Luciana Vanesa Castañares D.N.I N° 28.528.923 Legajo 2867, para realizar tareas como profesor en el Taller de “Baile Comparsa”, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2º. Incrementar 20 (veinte) horas cátedras, desde el día 1 de marzo de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Leyla Marlene Ludueña D.N.I N° 37.751.290 Legajo 3147, para realizar tareas como profesora en el Taller de Confección de trajes de comparsa, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 361/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 629/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para el agente Pastorino Nicolás-Miguez Elda Susana, y;

CONSIDERANDO:



Que se solicita el incremento de horas cátedras para los agentes Pastorino Nicolás Andrés y Miguez Elda Susana, desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 14 (catorce) horas cátedras, desde el día 1 de febrero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023 inclusive, al Sr. Nicolás Andrés Pastorino D.N.I N° 35.084.071 Legajo 3216, para realizar tareas como profesor en el Taller de Manejo de PC, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2º. Incrementar 11 (once) horas cátedras, desde el día 1 de febrero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023 inclusive, a la Sra. Elda Susana Miguez D.N.I N° 11.363.005 Legajo 3280, para realizar tareas como profesora en el Taller de Confección de trajes de comparsa, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 362/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 650/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Daniel Oscar Cuevas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de



Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2.552.- (Pesos dos mil quinientos cincuenta y dos), Acta N° 7149 – Causa N° 60/23 – Infracción: Art. 49 inc. B 2, Art. 72 inc. B 2 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Daniel Oscar Cuevas, quien afecta los fondos de la multa al Club los del Clan de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 363/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 649/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Axel Figueroa; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$13.689.- (Pesos trece mil seiscientos ochenta y nueve), Acta N° 7148 – Causa N° 49/23 – Infracción: Art. 40 inc. A, B, C, D, J, Art. 77 inc. W de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Axel Figueroa, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 364/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 647/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Dante Manuel Dorado; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$30.630.- (Pesos treinta mil seiscientos treinta), Acta N° 6442 – Causa N° 56/23 – Infracción: Art. 40 inc. A y C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Dante Manuel Dorado, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 365/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 3086/22 iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, sol. Lic. Pública p/ compra de transformador; y,

CONSIDERANDO: Que por Decreto nro. 1768/22 se llamó a Licitación Pública nro. 5/22 para la adquisición de transformador 5 MVA 33/13.2kv;

Que se dejó sin efecto el proceso de adjudicación y se llamó a Licitación Pública nro. 5/22 segundo llamado, por Decreto nro.1879/22;

Que a fs. 350/391 obra nota dirigida al Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que este prevea la factibilidad de pago al contado del subsidio destinado a financiar la adquisición de Transformador 5MVA 33/13.2Kv y la ingeniería necesaria para su puesta en funcionamiento;

Que a fs. 392 se expide la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos en sentido de proceder a la adquisición Directa (Artículo 156º inc. 5to del Decreto Ley 6769/58- L.O.M.) del Transformador 5MVA 33/13.2Kv fundado en la frustración del proceso licitatorio en su segundo llamado;

Que a fs. 393 y 394 se expiden las áreas Contaduría y Hacienda en sentido de proceder a la adquisición Directa (Artículo 156º inc. 5to del Decreto Ley 6769/58- L.O.M.) del Transformador 5MVA 33/13.2Kv elevando al HCD los actuados. Formula imputación contable a sus efectos;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa considera que en virtud de lo actuado precedentemente corresponde se declare desierto el segundo llamado a Licitación Publica 5/2022 y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 156º inc. 5to del Decreto Ley 6769/58 se deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante a los fines de que proceda a la debida autorización, indispensable para decidir la Compra Directa después del fracaso del segundo llamado a Licitación Pública, con proyecto de Ordenanza que autorice su directa;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar desierta la Licitación Pública nro. 5/22 (segundo llamado) para la adquisición de un transformador 5 MVA 33/13.2kv.

ARTICULO 2º. Autorízase a realizar la compra directa de un transformador 5 MVA 33/13.2kv, de acuerdo a lo establecido en el artículo 156 Inc. 5to. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.96.00 – Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 132 175.01.33 - Partida 4.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 4º. El presente Decreto se dicta ad referendum de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 367/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2023.

VISTO el expediente 3259/22 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sol compra de luminarias para alumbrado público Colectora Juan D. Perón; y,

CONSIDERANDO: Que por Decreto n° 331/23 se procedió Adjudicar el Concurso de Precios nro. 4/23 a la oferta n° 1 FIBERKUVET S.A. por el importe total de \$ 856.038,00 (pesos ochocientos cincuenta y seis mil treinta y ocho con cero centavo) y la oferta n° 2 SIGNIFY ARGENTINA S.A. por el importe total de \$ 1.867.937,50 (pesos un millón ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y siete con cincuenta centavos);

Que a fs 81 el área de Compras y Contrataciones advierte error numérico y de tipeo en el mencionado Decreto al consignar adjudicación a oferta 1 FIBERKUVET S.A. por el importe total de \$856.038,00.- (pesos ochocientos cincuenta y seis mil treinta y ocho con cero centavo) siendo el monto correcto a adjudicar de \$856.083,00.- (pesos ochocientos cincuenta y seis mil ochenta y tres con cero centavo);

Que el error tiene su origen en lo consignado en el Acta de la Comisión de Preadjudicacion y en el dictamen de Asesoría Legal;

Que el artículo 113 de la Ordenanza General 267 estipula que “la autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su

notificación a los interesados, la anulación estará fundada en razones de legalidad, por vicios que afectan el acto administrativo y la revocación en circunstancias de oportunidad basadas en el interés público”, el artículo 115 del mismo cuerpo legal agrega “en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos.”;

Que por todo lo expuesto, la Subdirección de Asuntos Legales entiende que teniendo en cuenta el error señalado y los argumentos de hecho y de derecho expresado, corresponde se dicte un nuevo acto administrativo que modifique lo dispuesto en su anterior, sin que ello implique opinar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Modificar el artículo 1° del Decreto 331 de fecha 24 de febrero de 2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1°.** Adjudicar el Concurso de Precios nro. 4/23 a la oferta n° 1 FIBERKUVET S.A. por el importe total de \$ 856.083,00 (pesos ochocientos cincuenta y seis mil ochenta y tres con cero centavo) y la oferta n° 2 SIGNIFY ARGENTINA S.A. por el importe total de \$ 1.867.937,50 (Pesos un millón ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y siete con cincuenta centavos)”.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 368/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 689/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cristian José Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$10.936.- (Pesos diez mil novecientos treinta y seis), Acta N° 5038 – Causa N° 90/20 – Infracción: Art. 40 inc. C y Art. 48 inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Cristian José Fernández, quien afecta los fondos de la multa al taller protegido F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 369/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 643/23 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), domicilio calle 49 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 370/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 628/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/01/23 y el 10/02/23; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/01/23 y el 10/02/23, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

| Legajo | Apellido y Nombre | Total |
|--------|---------------------------|-----------------|
| 2968 | Abegao Esteban | \$ 181.000,00.- |
| 3233 | Adrover Vilma | \$ 589.000,00.- |
| 3226 | Alves Maltez Paula | \$ 480.000,00.- |
| 3272 | Ciancio Blanco Claudia | \$ 296.500,00.- |
| 3262 | Cursio Luciana | \$ 497.830,00.- |
| 3303 | Dalio LAura | \$500.000,00.- |
| 3302 | Devesa Nestor | \$263.950,00.- |
| 2806 | Guevara Ivanna | \$ 325.700,00.- |
| 2860 | Paulsen Nélide Graciela | \$ 581.000,00.- |
| 3244 | Retrivi María Alejandra | \$ 74.630,00.- |
| 3297 | Rodríguez Prassolo Julián | \$372.000,00.- |
| 3296 | Sabbadin María Rosa | \$227.820,00.- |

| | | |
|------|-------------------|----------------|
| 3298 | Vegas Gustavo | \$352.400,00.- |
| 1047 | Villacorta Manuel | \$288.000,00.- |

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 371/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 628/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/01/23 y el 10/02/23; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/01/23 y el 10/02/23, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

| LEG. | APELLIDO Y NOMBRES | TOTAL |
|------|--------------------|-----------|
| 1565 | Abait Laura | 48990,00 |
| 2334 | Antin Veronica | 181000,00 |
| 1742 | Antonelli Valeria | 328500,00 |

| | | |
|------|------------------------------|-----------|
| 2578 | Aszerzon Yanina | 384600,00 |
| 2698 | Baezza Eliana | 47660,00 |
| 2522 | Bardach Gaston | 112000,00 |
| 2058 | Baraglia Cintia | 73001,00 |
| 2932 | Baspineiro Martha | 620103,00 |
| 2913 | Benitez Gioggia Antonella | 229000,00 |
| 1086 | Bugiolachi Jorge | 615750,00 |
| 1735 | Cardozo Mariangeles | 56500,00 |
| 3138 | Carrizo Tania Felicitas | 150000,00 |
| 2962 | Carrizo Zanini Santiago | 477000,00 |
| 2313 | Casanova Gabriela | 50000,00 |
| 2586 | Castro Maria Ines | 193800,00 |
| 2928 | Cerezo Rodrigo | 428500,00 |
| 3225 | Climente Cintia | 418000,00 |
| 1535 | Cottini Susana | 72240,00 |
| 1328 | Curuchet Carlos | 368550,00 |
| 2229 | Desimone Susana | 100000,00 |
| 3299 | Dessy Silvio | 205250,00 |
| 2979 | De Souza E Sa Maria Victoria | 77240,00 |
| 1610 | Diaz Hugo | 66945,00 |
| 2353 | Dufur Mariana | 102000,00 |
| 1976 | Echeverria Juan Cruz | 261574,00 |
| 2259 | Elias Fabian | 90000,00 |
| 2252 | Elorriaga Maria | 86000,00 |
| 2846 | Eyras Maria Mercedes | 100000,00 |
| 2882 | Faraone Jorge | 50000,00 |
| 1865 | Fernandez Betina | 167100,00 |
| 2104 | Fernandez Pablo | 50000,00 |
| 2892 | Ferreyra Galvan Luciana | 210000,00 |
| 2503 | Formica Gabriel | 113500,00 |
| 2598 | Garcia Guillermina | 198120,00 |
| 1452 | Garcia Quiroga Marcela | 89500,00 |
| 2643 | Gomez Claudia | 13000,00 |
| 1405 | Gonzalez Gabriel | 183500,00 |
| 1989 | Gonzalez Maria Elisa | 92164,00 |
| 2999 | Gonzalez Maria Felicitas | 300000,00 |
| 2969 | Grossi Maria del Carmen | 653800,00 |
| 1194 | Guglielmetti Carlos | 14778,00 |
| 2398 | Hegi Roberto | 368000,00 |
| 1759 | Heredia Dominguez | 32500,00 |

| | Mariangeles | |
|------|-------------------------|-----------|
| 2432 | Iniesta Jose Ignacio | 56000,00 |
| 2151 | Irastorza Candelaria | 5700,00 |
| 2514 | Irastorza Guadalupe | 289000,00 |
| 2836 | Kessler Jose | 30000,00 |
| 2385 | Kirchmair Maria Teresa | 43000,00 |
| 1576 | Latuf Gabriela | 164300,00 |
| 2718 | Leon Liliana | 200000,00 |
| 1961 | Lorente Florencia | 43000,00 |
| 2312 | Lorenzo Juana | 13000,00 |
| 2826 | Machado Marcelo | 112000,00 |
| 2779 | Macchi Hugo | 206500,00 |
| 1891 | Martin Marcela | 372000,00 |
| 2812 | Masso Estefania | 210000,00 |
| 2679 | Matarazzo Hugo | 265330,00 |
| 1933 | Melon Gil Maria Eugenia | 225000,00 |
| 2463 | Melon M. Luisa | 43000,00 |
| 2178 | Mereles Laura | 245250,00 |
| 1146 | Miranda Carlos | 177000,00 |
| 2359 | Montenegro Maria Luz | 184520,00 |
| 2735 | Muro Maria Antonieta | 121700,00 |
| 2808 | Musali Rosa Ana | 175130,00 |
| 1197 | Navarro Carlos | 525000,00 |
| 2815 | Nicomedes Alexia | 151000,00 |
| 2373 | Novarese Viviana | 113000,00 |
| 2686 | Palacios Camila | 47486,00 |
| 1746 | Peralta Gaston | 84000,00 |
| 2006 | Perez Casales Luciana | 6500,00 |
| 2483 | Perez M., Mercedes | 283330,00 |
| 2898 | Perez Simoes Claudio | 25000,00 |
| 1831 | Petrak Mariela | 106500,00 |
| 2875 | Polita Ivan | 240400,00 |
| 2606 | Pua Lucia | 231500,00 |
| 2037 | Pui Yanina | 439500,00 |
| 1557 | Purita Martin | 390000,00 |
| 2989 | Quinteros Ariana | 100000,00 |
| 3091 | Reyes Osiris Walter | 473000,00 |
| 2215 | Richter Romina | 194000,00 |
| 1332 | Rogers Victor Hugo | 21620,00 |
| 1980 | Rojas Patricia | 225000,00 |

| | | |
|------|-----------------------------|-----------|
| 2963 | Salvatore Rosina | 200000,00 |
| 1932 | Sanabria Lucio | 50000,00 |
| 2279 | Sarlangue Alejo | 100000,00 |
| 3071 | Saucedo Maria Victoria | 439830,00 |
| 2068 | Soria Valeria | 161600,00 |
| 1620 | Terra Fernando | 125000,00 |
| 2482 | Teves Juan Jose | 150000,00 |
| 2707 | Ugartemendia Mayra | 13000,00 |
| 2794 | Uria Maria Laura | 56000,00 |
| 2705 | Vasquez Busi Maria Fernanda | 307240,00 |
| 2119 | Vega Jose | 62500,00 |
| 2824 | Villardon Maria Alejandra | 108030,00 |
| 2371 | Zabaljauregui Cecilia | 162000,00 |
| 2870 | Zamorano Carlos | 107000,00 |
| 1479 | Zotta Federico | 56000,00 |
| 886 | Zumstein Raul | 54185,00 |

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 372/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 430/23, iniciado por la agente Baigorria Gabriela Laura, sol. cambio de área; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 2 el Secretario de Coordinación informa que es factible la petición y solicita al área de Recursos Humanos arbitrar los medios necesarios a fin de otorgar el pase a la Secretaria de Salud para prestar servicios donde se determine, a partir del día 8 de febrero del 2023;

Que el Secretario de Salud informa que la agente Baigorria se reincorpora al área como técnica radióloga para cumplir funciones en el servicio de Diagnostico por imágenes, a la vez que indica la reducción de carga horaria de 48 a 36 horas semanales y que se incorporen los ítems Dedicación Exclusiva, Tareas Nocturnas y Tareas de Riesgo;

Que la Subdirección de Asuntos Legales concluye que de acuerdo a lo informado por

alas áreas antecedentes lo normado por artículo 6, 13, 14 de la Ordenanza 2851/22, puede proseguir con el procesos en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 8 de febrero de 2023, a la Sra. Gabriela Laura Baigorria D.N.I. N° 35.409.972 Legajo 2136, como Personal técnico, Categoría 6, jornada de 36 horas semanales, más bonificación por Tareas de Riesgo del 25%, Bonificación por Dedicación Exclusiva y Bonificación por Tareas nocturnas, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal..

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 373/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 663/23, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal la octava edición de la “Carrera de la Mujer”; y,

CONSIDERANDO:

Que es un evento deportivo que se realiza en conmemoración al Día Internacional de la Mujer;

Que se realizará el día domingo 12 de marzo del corriente año en el Paseo del Bicentenario de nuestra ciudad, con un recorrido total de 5 Km;

Que la carrera se ha convertido en un clásico que cada año incrementa la cantidad de participantes, tanto locales como de ciudades vecinas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la octava edición de la “Carrera de la Mujer”, que se realizará el día domingo 12 de marzo de 2023 en el Paseo del Bicentenario de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 374/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 473/23, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria ref. sol. llame a Concurso de precios p/ compra de cubiertas de vehículos; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 8/23 para la adquisición de cubiertas para vehículos de traslados de pacientes y para ambulancias del hospital Municipal, con un presupuesto oficial de \$2.113.600,00.- (pesos dos millones ciento trece mil seiscientos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres obrante a fs. 54, con fecha 23 de febrero de 2023, surge que se han presentado cuatro (4) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N° 1: PASO AGUSTIN. Cotiza oferta básica obligatoria un importe de \$ 1.836.400 (pesos un millón ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos). Cotiza oferta financiado \$ 2.152.000 (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil).

Oferta N° 2: BARBARITO ANDREA CARINA. Cotiza oferta básica obligatoria un importe de \$ 2.283.532(pesos dos millones doscientos ochenta y tres mil quinientos treinta y dos).

Oferta N° 3: LAROCCA NEUMATICOS S.A. Cotiza oferta básica obligatoria un valor de \$1.763.260 (pesos un millón setecientos sesenta y tres mil doscientos sesenta). Oferta financiado cotiza \$1.851.436(pesos un millón ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y seis).

Oferta N° 4: JELPAMAR S.A. Cotiza oferta básica obligatoria un importe de \$2.451.488 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho). Cotiza oferta financiado \$2.671.616(pesos dos millones seiscientos setenta y un mil seiscientos dieciséis);

Que a fojas 59/62 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fojas 63 obra nota informativa del área de compras;

Que a fs. 64 se expide el Sr. Director de Administración Hospitalaria en el sentido de adjudicar al oferente N° 1: PASO AGUSTIN. – ítem 1 y 2 marca FATE - alternativa financiado cotiza \$ 2.152.000.- (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil), por tratarse de una marca conocida, utilizada por los vehículos del área y por consiguiente resultando favorable a los intereses municipales;

Que con fecha 1 de marzo de 2023 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas presentadas, estableciendo a fs. 65 que concuerda con la recomendación formulada y

considera conveniente por lo motivos señalados adjudicar al oferente N° 1: PASO AGUSTIN. – ítem 1 y 2 marca FATE - alternativa financiado cotiza \$ 2.152.000.- (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil) superando un 1.72% al presupuesto oficial de \$2.113.600,00.- (pesos dos millones ciento trece mil seiscientos) por resultar la más conveniente a los intereses municipales;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 66 y 66 vta. señala que desde el punto de vista legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad, Disposiciones de Administración, no merece observaciones, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas en el Concurso de Precios n° 8/2023 al Oferente N° 1: PASO AGUSTIN. – ítem 1 y 2 marca FATE - alternativa financiado cotización \$ 2.152.000 (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil) superando un 1.72% al presupuesto oficial de \$2.113.600,00 (pesos dos millones ciento trece mil seiscientos) por resultar la más conveniente a los intereses municipales, sin pronunciarme sobre su contenido por configurar cuestión de mérito u oportunidad que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 8/23 para la adquisición de cubiertas para vehículos de traslados de pacientes y para ambulancias del Hospital Municipal, a la firma PASO AGUSTIN. – ítem 1 y 2 marca FATE - alternativa financiado cotización \$ 2.152.000.- (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil) superando un 1.72% al presupuesto oficial de \$2.113.600,00.- (pesos dos millones ciento trece mil seiscientos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 131 – Partida 2.0.0.0. Bienes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 375/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 672/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, sol. cambio de área para agente Basabe Gabriel Jesús; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno informa el cambio de área del agente Basabe Gabriel Jesús, quien a partir del 27 de febrero pasará a cumplir funciones en la Secretaría de Salud;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que el cambio de área encuentra su

fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 14656, no mereciendo observaciones, pudiéndose realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 27 de febrero de 2023, al Sr. Gabriel Jesús Basabe D.N.I. N° 31.729.821 Legajo 2532, como Personal técnico, Categoría 6, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 376/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 705/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil), domicilio calle Urrutia n° 562, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 377/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 695/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sra. Hernández Ana María, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 20.081.- (pesos veinte mil ochenta y uno), Acta n° 7156 – Causa N° 63/2023 – Art. 77 Inc. W // Art. 72 Inc. B1 de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Ana María Hernández, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 378/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 703/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dina Marilina Erreguerena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Dina Marilina Erreguerena, D.N.I. N° 23.013.462 Calle República Dominicana N° 1191, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 7.500.- (pesos siete mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 379/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 704/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hebe Isabel Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hebe Isabel Farías, D.N.I. N° 13.089.841, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), domicilio Belgrano n° 1876, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 380/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente N° 187/23 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto nro. 82/23, por:

- \$ 8.000.000.- (pesos ocho millones) el día 16/02/23,
- \$ 3.500.00.- (pesos tres millones quinientos mil) el día 17/02/23,
- \$ 3.500.00.- (pesos tres millones quinientos mil) el día 22/02/23,

- \$ 6.00.000.- (pesos seis millones) el día 23/02/23,
- \$ 18.000.000.- (pesos dieciocho millones) el día 27/02/23,
- \$28.000.000.- (pesos veintiocho millones) el día 28/02/23,
- \$ 12.000.000.- (pesos doce millones) el día 01/03/23.

ARTICULO 2º. Realizar rescate por \$ 100.000.000.- (pesos cien millones) el día 24/02/23, generando intereses por \$ 172.568,67.- (pesos ciento setenta y dos mil quinientos sesenta y ocho con sesenta y siete centavos). Siendo los fondos pertinentes y la renta generada depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 381/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el expediente 1943/19 iniciado por la Dirección de Finanzas Ref: Sol. Abonar deudas para vinculación de inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que el área de Finanzas solicita abonar deuda para vinculación de inmuebles correspondientes a Arba, resultando distintas partidas afectadas a la aplicación de espacios verdes públicos, que de acuerdo al estado del proceso administrativo, contando liquidación de deuda por la partida 039-05965-9 (impuesto inmobiliario), la misma se encuentra en proceso de escrituración a favor de la municipalidad, resultando necesario no contar con deuda del inmueble para llevar a delante las gestiones administrativas correspondientes;

Que a fs. 189/190 obra boleta de Impuesto Inmobiliario con un monto de \$12.654,50.-;

Que tanto la Contadora como el Secretario de Hacienda informan partida para imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$12.654,50.- (pesos doce mil seiscientos cincuenta y cuatro con cincuenta ctvos.) en concepto de liquidación de deuda por la partida 039-05965-9 (impuesto inmobiliario), la misma se encuentra en proceso de escrituración a favor de la municipalidad.

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – partida 3.8.0.0 servicios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 382/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 563/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen para el agente Acuña Jorge Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 24 de febrero de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo y/o defensa;

Que a fs. 8 el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con veinte (20) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de veinte (20) días, al agente municipal Jorge Luis Acuña D.N.I. N° 33.670.440 Legajo 2197, por inasistencias injustificadas, conforme lo establece el artículo 108 inc. C de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 383/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 564/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen para el agente Gómez Braian Emanuel; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 24 de febrero de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo y/o defensa;

Que a fs. 7 el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con quince (15) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de quince (15) días, al agente municipal Braian Emanuel Gómez D.N.I. N° 35.409.924 Legajo 2646, por inasistencias injustificadas, conforme lo establece el artículo 108 inc. b de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 384/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3220/22 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital motivo sol. dictamen para agente Ludueña Gloria Mabel; y,

CONSIDERANDO: que el Jefe de Personal del Hospital, con fecha 14 de noviembre de 2022 informa inasistencias al lugar de trabajo por parte del agente Ludueña, Gloria Mabel Legajo N° 1364, (DNI N° 17.013.797), Personal de servicio de planta permanente dependiendo de la Secretaria de Salud, con una antigüedad a esa fecha de 26 años, quien registró ausencias sin justificar los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de marzo y 12 de julio de 2022, solicitando dictamen a esta Secretaria sobre la conducta a seguir, agrando recibo de haberes a fojas 2 a 3;

que a fojas 5 obra agregado el Decreto N° 1894/22, dictado con fecha 26 de diciembre de 2022, disponiendo instruir sumario administrativo al agente municipal Ludueña, Gloria Mabel a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la ley 14.656, designando Instructor sumariante a la Subdirectora de Asuntos Legales, Dra. Elsa Gladys Montoya quien acepta el cargo a fojas 6, nombrando Secretaria Ad-Hoc a la Dra. Débora Ruiz;

que en cumplimiento de su cometido, ante la posible comisión de una falta pasible de sanción y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 de Ley 14.656 que prescribe “no podrá sancionarse disciplinariamente a un trabajador con suspensión de más de diez (10) días o sanción de mayor severidad, sin antes instruir el sumario administrativo”, la Instrucción considero pertinente y oportuno producir prueba, ordenando el libramiento del Oficio que luce a fojas 8 a Recursos Humanos REQUIRIENDO: a) remitir copia del legajo) Informar si el agente se encuentra afiliado a Sindicato y si ostenta tutela sindical y c) informe respecto de las inasistencias denunciadas motivaron el descuento en los haberes d) se deje constancia en el legajo del agente del presente proceso sumarial;

que el oficio mencionado es respondido a fojas 10 por la Dra. Mara Simiele, responsable del área de Recursos Humanos, informando que la agente Ludueña precedentemente incurrió en las sanciones prevista por el artículo 108 incs. a, b, c y d de la Ley 14.656, adjuntando documentación de fs. 11 a 36;

que a fs. 37 la Instrucción dispone dar traslado al inculpado, argumentando que como surge del art. 29 de la Ley 14.656, el sumario administrativo, tiene como objeto precisar las circunstancias que motivaron su inicio y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, debiendo acreditar las inasistencias injustificadas del agente y proponer en su caso la posible sanción que deberá ser resuelta por el Tribunal de Disciplina, permite otorgar al agente municipal las garantías de un procedimiento compuesto de etapas procesales, plazos para descargos y defensas, como así también para el análisis de las pruebas recolectadas (debido proceso). Pero, asimismo, reconoce que este proceso sumarial recaer sobre pruebas objetivas proporcionadas por el área de recursos humanos y que por su magnitud requiere de la sustanciación normada por el art. 24 de la Ley 14.656, señalando que esta Ley tipifica con penas de h Cesantía a los agentes que se hayan transitados por las penalidades impuestas por el art. 108 incs. a, b, c, d, hallando el procedimiento que prevé el inc. e del artículo en mención;

que hecha esta advertencia y estimando incorporados al proceso los elementos probatorios que permiten acreditar las asistencias injustificadas, y la probanza en autos de los decretos 472/22, 707/22, 1492/22, 1792/22 que sancionan al agente en el marco del art. 108 inc. a, b, c y d respectivamente en conjunto con las cédulas de notificación de cada uno de ellos, se resuelve conceder traslado al inculpado que en el plazo de 10 días hábiles formule defensa Y proponga pruebas (si así lo desea) para justificar las asistencias mencionadas a fs. 1.(art. 30 de la Ley 14656);

que con fecha 09 de enero de 2023 se libra cédula de notificación, recibida el día 10 de febrero. En legal tiempo la agente imputada realiza descargo que luce a Fs. 39-41;

que seguidamente, el Instructor sumariante produce informe en atención a lo dispuesto por los arts. 23, 24, 25 y concordantes de la Ley 14.656, que “reviste el carácter de opinión fundada con los alcances previstos en el art. 30 de la Ley 14.656”, dando por concluida la instrucción encomendada;

que entiende la Instrucción que el sumario cumple con creces el requisito procesal que garantiza al agente una defensa acorde a la imputación formulada, pudiendo acreditar en el plazo previsto por el art. 30 de la Ley 14.656 los motivos de sus inasistencias, formando su convicción teniendo a la vista los presentes actuados en su totalidad y en base a la investigación realizada, referente de la conducta del agente frente a la instrucción, siendo su opinión que se encuentra probada la inasistencia con los recibos de sueldos acompañados, los descuentos pertinentes, los Decretos de imponen sanciones bajo el artículo 108 incs. a, b, c y d que exige el tipo legal aplicable: 108 inc. E de la Ley 14.656;

que las actuaciones con la opinión fundada vertida por la instrucción fueron puestas a consideración de la Junta Disciplinaria Municipal según resulta del Acta de la reunión celebrada el 16 de febrero de 2023, con la participación de sus integrantes por el Departamento Ejecutivo (Secretaria de Gobierno, Dra. Mara Simiele; Secretario de Coordinación, Sr. Miguel Vallo y Secretario de Hacienda. Cr. Emilio Gomory) y representación gremial (Sr. Jorge Ganduglia por Sindicato de Trabajadores Municipales y Nicolás Rincón por U.P.C.N) que evalúan el expediente se pronuncian por mayoría (se abstienen de emitir voto el representante del Sindicato de Trabajadores Municipales) sobre la aplicación de la sanción que se encuentra encuadrada en el Título Régimen Disciplinario, Apartado II, expulsivas, con la sanción más gravosa de cesantía ya que entienden que se encuentra probado en el expediente y acreditado debidamente la violación por parte del agente Gloria Mabel Ludueña de las obligaciones previstas en el art. 108 inc. e de la Ley 14.656;

que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 47/50 informa que con motivo de la posición adelantada por la Instrucción y el órgano de Disciplina, los efectos del dictamen previstos por el art. 31 de la Ley 14.656, que expresa "En todos los casos, cuando la falta pueda dar lugar a la aplicación de sanción expulsiva, será obligatorio el previo dictamen del órgano de asesoramiento Jurídico que corresponda según se trate del Departamento Ejecutivo o Deliberativo, para que dentro del plazo de diez (10) días se expida al respecto. Dicho órgano podrá recabar medidas ampliatorias";

que habiéndose receptado la denuncia formulada a fojas 1 con las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho u omisión objeto de la investigación; no transcurrido el término de doce (12) meses desde la finalización del ejercicio comprensivo de las faltas a considerar: analizada la posible aplicación de una sanción disciplinaria ordenado el correspondiente sumario administrativo aceptado el cargo por la Instructor Sumariante designado y cumplido por este su cometidos incorporada la prueba presentada y la ordenada por la Instrucción, conferido traslado al inculpado por el término de diez (10) días hábiles. Cerrada la Instrucción con Opinión Fundada del Sumariante indicando la procedencia de una sanción expulsiva: tomada la intervención que corresponde a la Junta de Disciplina, y dada intervención a este organismo de asesoramiento legal para su dictamen final, se pueden considerar cumplidos los recaudos exigidos por los arts. 24, 26 inc. C) 2, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley 14.656, quedando garantizado el debido proceso y garantía de defensa del inculpado ;

que en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 14.656, sin analizar la posible morigeración de la pena propia de la facultad discrecional que puede ejercer considerando el mérito, oportunidad conveniencia de la medida, cuestión que resulta ajena a las atribuciones de este organismo de asesoramiento jurídico evaluar, estimo que desde el punto de vista estrictamente legal puede el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que le otorga el art. 108 inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley 6.769/58) a mérito de lo acreditado en el sumario administrativo incoado en este Expediente N° 3220/2022 y lo aconsejado mediante opinión fundada por la Instrucción y resuelto en su mayoría por la Junta de Disciplina, resolver la aplicación de la sanción disciplinaria de Cesantía al agente municipal Legajo N° 1364, Ludueña, Gloria Mabel (DNI N° 17.013.797), por encontrarlo incurso en la falta prevista por el art. 108. Inc e de la Ley 14.656 al acreditarse inasistencias al lugar de trabajo sin justificar durante los días 01,02,03, 04, 05 y 06 de marzo y 17 de julio de 2022 y las precedentes sanciones enmarcadas en los decretos 479/22, 707/22, 1492/22 y 1790/22 exigidas en el tipo legal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Déjase cesante, a la agente Gloria Mabel Ludueña D.N.I. N° 17.013.797, Legajo 1364, en el marco de las previsiones del artículo 108. Inc e de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE

Registrado bajo el número: 385/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 179/23, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento sol. compra de cubiertas; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación Privada 4/23 para la adquisición de cubiertas para la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, con un presupuesto oficial de \$7.094.000.-;

Que con fecha 16 de febrero de 2023 a las 10,00 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 118, presentándose DOS (2) oferentes con el siguiente resultado: Oferta N°1: PASO AGUSTIN. Sobre N°1: falta copia de D.N.I. Sobre N°2: Cotiza ofertas de pago contado un valor de \$ 6.667.688,00.- cotiza oferta pago financiado por un valor \$6.908.952,00.-

Oferta N°2: JELPAMAR S.A.. Sobre N°1: Cumple con los requisitos. Sobre N°2: Cotiza oferta pago contado por un valor de \$6.284.00,00.- ítem 3 cotiza 2 cubiertas. Cotiza oferta pago financiado \$6.912.400,00.- ítem 3 cotiza 2 cubiertas;

Que a fojas 123/125 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 131, el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento sugiere se le adjudique al oferente nro. 1 Paso Agustín propuesta pago financiado de todos los ítems solicitados, fundado en la marca cotizada y en el servicio de colocación sin cargo que brinda por tratarse de proveedor local;

Que con 3 de marzo de 2023 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 132 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, coincide con el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, quien considera atendible se le adjudique la Licitación Privada nr. 4/23 todos los ítems cotizados a la oferta presentada por el Oferente nro. 1 PASO AGUSTIN, propuesta pago financiado, por un importe de \$6.908.952,00.-, considerando a esta conveniente a los intereses municipales;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina a fs. 133 y vta. que atendiendo el monto de la compra demandada, la modalidad escogida y los informes contables, económicos señalados y demás procedimientos que constan en las hojas que anteceden, considera que desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones, por lo que se puede el Departamento Ejecutivo adjudicar la Licitación Privada n° 4/2023 de

todos los ítems cotizados a la oferta presentada por el Oferente nro. 1 PASO AGUSTIN, propuesta pago financiado, por un importe de \$ 6.908.952,00.- (pesos seis millones novecientos ocho mil novecientos cincuenta y dos), por ajustarse al presupuesto oficial, considerando a esta propuesta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada 4/23 a la firma Agustin Paso, para la adquisición de cubiertas para la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, propuesta pago financiado, por un importe de \$ 6.908.952,00.- (pesos seis millones novecientos ocho mil novecientos cincuenta y dos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 –Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 2.0.0.0. bienes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 386/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente municipal N° 1252/21 iniciado Secretaría de Obras y Servicios Públicos motivo prescripción Qta. 39 Pda. 21,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa respecto de la parcela identificada catastralmente como Circ. I – Secc B – Quinta 39 – Parcela 21, la cual se halla en posesión de la Municipalidad de General Juan Madariaga desde hace más de 20 años;

Que se da inicio al procedimiento previsto en la Ley 24.320 – Prescripción administrativa – cumpliendo con los recaudos exigidos por la legislación aplicable. Se publica edicto en el Boletín Oficial, se adjunta copia de escritura e informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;

Que se desprende de la documentación acompañada que la parcela objeto de la presente prescripción fue adquirida el 6 de agosto del año 1909 por la Sra. Felicitas J. De Guerrero;

Que dicha parcela fue utilizada, conforme los dichos de los testigos por el Municipio para el acopio de ramas, tierra y residuos que eran recolectados del ejido urbano conforme lo expresan los agentes municipales Roberto Eber Magaldi y Hector Martín Bigot, quienes describen la actividad desarrollada desde que cumplen funciones para el municipio;

Que ambas testimoniales, refieren que la Municipalidad de General Madariaga utiliza los predios propiedad de Guerrero desde hace décadas, mas de 20 años. Dicho lapso temporario tiene sustento con la fecha de ingreso de cada agente municipal. El Agente Magaldi presta servicio para el municipio desde hace mas de 23 años en el sector del corralón municipal, en tanto que Bigot lo hace desde que tenía 18 años, mas de 35 años en función;

Que los testigos son contestes con sus dichos, y así lo reflejan los diversos expedientes administrativos iniciados con el fin de prescribir las parcelas del mismo titular registral, esto es, probar posesión veinteñal con ánimo de dueño sobre parcelas propiedad de la Sra. Antonia Guerrero, las cuales han sido afectadas al servicio público. Un claro ejemplo de ello son los lotes ubicados sobre el camino 11 designados catastralmente como Circ. 2 – Secc. A – Chacra 31 – Parcela 1 – Partida Inmobiliaria 11497 y Circ. 2 – Secc. A – Chacra 31 – Parcela 1 – Partida Inmobiliaria 11498. Ambas parcelas fueron afectadas durante décadas para la disposición residuos sólidos urbanos provenientes de nuestro partido conforme surge de los expedientes administrativos 1653/16 y 1654/16 (prescripción administrativa);

Que el lote ubicado sobre la ruta 74 km al ingreso de nuestra ciudad designado catastralmente como Circ. II – Secc. A – Cha. 5 – Parcela 1 – Partida Inmobiliaria 11499 también se encuentra en posesión del Municipio desde hace mas de 25 años. En éste caso, la Municipalidad de General Madariaga representada por el Intendente Municipal Luis Emilio Romano otorgó a la Asociación de Apicultores el uso y goce para un complejo comercial donde se mostraría el proceso de la miel y se exporndrían los productos derivados de ellas. Se suscribió a tal fin convenio en el año 1994 en el marco de la Ordenanza 715/94;

Que la misma suerte corrió el lote situado sobre la Ingeniero Olavarria (calle 25) de nuestra ciudad, esta vez afectado para escuela. El informe de dominio (01 0035832/3 de fecha 22/02/2021) que obra en el expediente administrativo 1253/2021 asigna la parcela con la nomenclatura catastral Circ. I – Secc B – Quinta 27 – Parcela 2 –Partida Inmobiliaria 11324 el uso escolar, poseyendo una inscripción marginal el dominio;

Que todos estos lotes han sido utilizados por la Municipalidad de General Madariaga con fines sociales y de utilidad pública, sin existir oposición alguna de personas físicas y/o jurídica con mejor derecho;

Que la publicación del edicto de fs. 11 cita y emplaza a todas aquellas personas que posean un derecho sobre el lote objeto de la presente acción administrativa;

Que el cartel informativo colocado en el inmueble otorga la publicidad necesaria para que los vecinos puedan objetar la posesión y/o hacer valer sus derechos en sede administrativa;

Que los dos medios utilizados garantizan la publicidad y exteriorizan la posesión que ostenta el municipio durante más de veinte años;

Que a esto se suma, el informe proporcionado por la Subdirectora de ésta Asesoría Legal, Técnica y Administrativo que acompaña la Dra. Gladys Montoya la consulta al Índice de Titulares (98 851383/9 de fecha 04/07/2022) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. Se informa que de la base de datos hay titularidad a nombre de Antonia Guerrero detallando 181 propiedades, de las cuales seis de ellas situadas en General Juan Madariaga, una en Roque Pérez, una en Lujan, una en Almirante Brown y ciento setenta y dos en Castelli.- Del informe solo se puede individualizar con documento nacional de identidad el inmueble ubicado en Almirante Brown cuyo titular es Antonia Guerrero DNI 92.314.622 y aquel ubicado en la ciudad de Lujan a nombre de Antonia Guerrero DNI 2.556.169;

Que los demás inmuebles no consignan el Cuit y/o DNI del titular, quedando en consecuencia inconclusa la averiguación respecto de la existencia de bienes en cabeza de Antonia Guerrero;

Que de esta forma, se desprende de los presentes actuados que:

Las testimoniales son contundentes, ambos testigos relatan que el inmueble fue utilizado con fines públicos, depositando ramas y acopios para su posterior traslado al pedio afectado para ello.

La inexistencia de pagos de tasas municipales y tributos provinciales, acreditan la inexistencia de derechos posesorios por quien o quienes podrían irrogarse mejor derecho que el municipio.

El abandono total y la pérdida de posesión por quien ostenta el derecho real de propiedad Sra. Antonia Guerrero (Titular registral) es elocuente y contundente, no solo por incumplir la obligación tributaria, si no por el estado en que se encontraba el bien durante décadas, arboles y maleza que provocaba un perjuicio a los vecinos de nuestra ciudad.

Que esto concluye en la necesidad de avanzar con el presente proceso administrativo tendiente a regularizar la situación dominial del bien mediante el procedimiento reglamentado por la Ley 24320 “prescripción adquisitiva administrativa” como una herramienta de gestión de suelo con miras a la satisfacción del interés general;

Que la Asesoría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 86/88 considera que se encuentran dadas las condiciones para regularizar dominialmente las parcelas identificadas catastralmente como Circ. I – Secc. B – Quinta 39 –Parcela 1 – inscrita al folio 818 del año 1909 ubicada en calle 29 entre 4 y 8 de nuestra ciudad, a fin de satisfacer una necesidad social, perfeccionando el dominio a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga;

Por ello en uso de sus atribuciones;

**EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga del inmueble identificado en su origen según nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. B – Quinta 39 –Parcela 1 – inscrita al folio 818 del año 1909 ubicada en calle 29 entre 4 y 8 de nuestra ciudad, a fin de satisfacer una necesidad social, perfeccionando el dominio a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga, en los términos de la Ley 24320 modificatoria de la Ley 21447.

ARTICULO 2°. Requierase a Escribanía General de Gobierno la protocolización de las actuaciones administrativas pertinentes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 387/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 747/23 iniciado por la Contadora Municipal, ref. pago de Boletín Oficial; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago correspondiente a la publicación de la licitación pública N° 3/23 para la construcción del Polo Tecnológico;

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a Tesorería Municipal a realizar el pago al Boletín Oficial por un total de \$ 65.640.- (Pesos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta), Cta. Cte. Del Banco de la Nación Argentina Nro. 740045264 CBU 01100747-20007400452648 CUIT N° 33-71517911-9, en concepto de publicación de la licitación pública nro. 3/23.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.94.00 Plan de Obras Municipales - Fuente de Financiamiento 133 tesoro municipal – 17.2.01.03 Fondo Polo Tecnológico – Partida 3.6.1.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 388/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2023.

VISTO la solicitud efectuada por Irma Graciela Ramón y José Zenón Reyna tramita por expediente N° 4046-10/23, referida a la escrituración de Irma Graciela Ramón y José Zenón Reyna;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como; CIRCUNSCRIPCION: I, SECCION: B, MANZANA: 42, Manzana 42 f, PARCELA: 10, PARTIDA N°: (039) 55663.

ARTICULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Irma Graciela Ramón y José Zenón Reyna, conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 389/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 682/23, ref. nota presentada por la Secretaría de Gobierno, solicitando ampliar jornada laboral más bonificación por función y adicional por tareas nocturnas para el agente Giménez Cristian, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita ampliar la Jornada laboral a 36 horas semanales más bonificación por función del 30% y adicional por tareas nocturnas para el agente Cristian Giménez, quien realiza diversas tareas y funciones encomendadas por la Secretaria Privada del Intendente y también se desempeñará como fotógrafo en el área de Prensa Municipal;

Que la subdirección de Asuntos Legales concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por artículo 9 y 13 de la Ordenanza 2851/22 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de marzo de 2023, al agente Cristian Manuel Giménez DNI 41.293.833 Legajo 2964, como personal administrativo 4 de 36 horas semanales, mas bonificación por función del 30% y adicional por Tareas Nocturnas, quien presta servicios dependientes de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. – Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 390/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 625/23, por el cual el Sr. Alejandro Daniel Tellechea, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tellechea Alejandro Daniel solicita la exención del pago de patente por discapacidad en relación a vehículo de su propiedad, cuyo título obra a fs. 2;

Que a fs 4 acredita identidad y a fs 3 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. Alejandro Daniel Tellechea, del siguiente vehículo:

- Toyota Hilux – Dominio DXF 650

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 391/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 738/23, presentada por la agente Silva María Belén por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01/03/23; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 1 de marzo de 2023, la renuncia al cargo a la agente María Belén Silva, D.N.I. N° 36.385.401, Legajo 2218, personal Mensualizado M9 sin carga horaria, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 392/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 737/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Norma Elena Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Norma Elena Miranda, D.N.I. N° 20.755.818, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), domicilio calle 13 e/ 14 y 16, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 393/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 722/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pierina Conti para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Pierina Conti, D.N.I. N° 41.068.959, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), domicilio Moreno n° 1553, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 394/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 723/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Macasia Marín Escobar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Macasia Marín Escobar, D.N.I. N° 94.591.218, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$7.000.- (pesos siete mil), domicilio Quito n° 915, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 395/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 744/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Ernalz Ana María, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$2.955.- (pesos dos mil novecientos cincuenta y cinco), Acta n° 7176 – Causa N° 65/2023 – Art. 40 Inc. A // Art. 49 Inc. B6 de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Ana María Ernanz, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 396/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 3568/22 iniciado por la Directora de Cultura y Educación motivo declarar interés municipal la Proyección de Cine Comercial; y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 obra nota informando la necesidad de abonar un arancel por única vez de \$23.259.- para Espacios INCAA de programación parcial, que es la categoría que se encuentra encuadrada la sala de nuestra ciudad;

Que tanto la Contadora como el Secretario de Hacienda informan la partida para imputar el gasto;

Que a fs 23 la subdirectora de Asuntos Legales considera que no existen observaciones, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$23.259.- (pesos veintitrés mil doscientos cincuenta y nueve) al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), CBU 0110016720000299758729 Banco de la Nación Argentina – Sucursal Monserrat, en concepto de programación parcial.

ARTICULO 2º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 –fuente de financiamiento 110 (fondos afectados de origen municipal).º

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 398/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3128/22, iniciado por la Secretaria de Coordinación ref. Rally Argentino Mar y Sierras; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64/67 obra contrato suscripto entre la Asociación Civil Rally Argentino (ACRA) y la Municipalidad de General Juan Madariaga con motivo de la Organización del Campeonato Argentino de Rally 2023 para la organización de la primera fecha del Campeonato Argentino de Rally a celebrarse entre los días 24, 25 y 26 de febrero de 2023 en esta ciudad de General Juan Madariaga;

Que a tal efecto se dictó el Decreto nro. 301 de fecha 22 de febrero de 2023 por el cual se realizó un giro económico de \$2.500.000.- a la Asociación Civil Rally Argentino, como adelanto de lo establecido en la cláusula cuarta del mencionado convenio fs. 74/76;

Que a fs. 77 el Secretario de Coordinación solicita se abone el monto de \$ 5.000.000.- saldo pendiente previsto en la mencionada cláusula, en concepto de derechos para la realización del Campeonato Argentino de Rally, logística integral, pago de cánones al ACA, servicios de emergencia, fiscalizadores, oficiales;

Que la Subdirección de Asuntos Legales en su dictamen de fs. 80 informa que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para discernir sobre el tratamiento de la misma mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º: Realizar un giro económico de \$ 5.000.000.- (Pesos cinco millones) a la Asociación Civil Rally Argentino (ACRA), Cuenta Corriente bancaria nro. 331909401904995 y alias RON.MADERA.QUESO, del Banco Macro S.A. sucursal 322 – Recta Martinolli, cuya denominación es ASOCIACIÓN CIVIL DE RALLY ARGENTINO – A.C.R.A – CUIT 30-71084369-0.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.00 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 5.1.7.0.



ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 399/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expte. nro. 172/23 iniciado López Antonela motivo sol. baja como Oficial Notificador de Juzgado de Faltas; y

CONSIDERANDO: que la Secretaria de Gobierno a fs. 2 solicita la baja, a partir del 11 de enero de 2023, como oficial notificador a la agente Antonela Agustina López, designada por decreto 1070/21;
Que a fs. 4 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma y estilo, efectuando el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dése la baja como Oficial Notificador a la agente Antonela Agustina López, D.N.I. N° 38.553.995 Legajo 2981, a partir del 11 de enero de 2023.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 400/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 693/23, por el cual la Sra. María Marta del Río, solicita eximición de patente por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Del Rio María Marta solicita la exención del pago de patente de moto por discapacidad en relación a su vehículo cuyo título obra a fs 2;

Que a fs. 3 acredita identidad y a fs 4 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago de Patente de Motos correspondiente al año 2023, a la Sra. María Marta del Río D.N.I. N° 13.988.624, del siguiente vehículo:

- Marca Zanella – Dominio 693KBN

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 401/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2023.

VISTO el expediente Nro. 706/23 por el cual la Sra. Silvina Susana Gándara, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Gándara solicita eximición de patente por discapacidad en relación al vehículo automotor Fiat Uno Fire, dominio GKL602, cuyo título obra a fs. 4;

Que a fs. 2-3 acredita identidad y a fs 10 acompaña Certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga del Sr. Dorado Andrés Ismael, A fs 6-7 acompaña copia de certificado de unión convivencial, y a fs 8-9 se acredita identidad del Sr. Dorado;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, a la Sra. Silvia Susana Gándara, del siguiente vehículo:

- Fiat Uno – Dominio GKL602.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 402/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 605/23 iniciado por la Directora de Turismo, ref. Interés Municipal “Noches de Bares y Resto”, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad fue declarada de Interés Municipal a través del Decreto n° 336/23 que obra a fs 7, a fs 8 se expide el área de Contaduría Municipal en cuanto a que deberá realizarse el acto jurídico para el pago a los comercios participantes conforme los datos aportados a fs 5 y en el mismo sentido se expide la Secretaría de Hacienda;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa, desde el punto de vista legal, no merece observaciones pudiendo realizarse el acto administrativo correspondiente, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a Transferir un monto de \$20.000.- (pesos veinte mil) a los comercios gastronómicos y bares que participaron de la 1º Edición de la “Noche de Bares y Resto” que a continuación se detallan:

| COMERCIO | Propietario | DNI-CUIT |
|---------------------|-------------------------|---------------|
| Cervecería Brothers | Manuel Fernando Pereyra | 28.297.590 |
| Vito´s | Damián Sánchez | 32.172.965 |
| La Faustina Eventos | Romina Valeria Ramos | 36.110.453 |
| Las Mil Copas | Martin Colombo | 20.618.893 |
| La Cervecería | Franco E. Scigliano | 28.528.902 |
| El Galeón | Inmobiliaria San Carlos | 30-51909724-6 |
| La Consulta | Mateo Bidalun | 39.985.324 |
| Bocata | Juan Manuel Esperon | 30.390.495 |

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal. 5.1.7.0

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 403/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente N° 644/23 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Aumento Salarial (marzo – mayo 2023); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 el Secretario de Coordinación analiza la posibilidad de otorgar un incremento salarial para los próximos meses, en virtud de la reunión mantenida con la Mesa del Empleo y el Salario Local;

Que teniendo en cuenta que en el mes de enero se otorgo un incremento salarial del 15% sobre los básicos del mes de diciembre del 2022, se plantea la posibilidad de otorgar un nuevo incremento salarial para los sueldos del mes de marzo del 6% y un 12% en los sueldos del mes de mayo, sobre los básicos del mes de diciembre de 2022;

Que obra dictamen de asesoría Legal manifestando que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones, indicando que se puede realizar el acto administrativo correspondiente y su posterior remisión al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dispónese tener por convalidado un incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de General Juan Madariaga, de un seis por ciento (6%) a partir del mes de marzo de 2023 y un doce por ciento (12%) a partir del mes de mayo de 2023, ambos sobre el básico del mes de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°. Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal.

ARTICULO 3°. Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal mensualizado y transitorio.

ARTICULO 4°. Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria.

ARTICULO 5°. Apruébese el Anexo IV estableciendo asignaciones familiares.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 404/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

| ANEXO I | | | |
|--------------------------------------|---------------|-----------------------------|--------------|
| Retribución Básica-Marzo 2023 | | | |
| Personal Superior | | Personal Tecnico | 30 Hs |
| Intendente | \$ 691.740,93 | Categoría 5 | \$ 53.742,06 |
| Secretario | \$ 280.224,25 | Categoría 6 | \$ 54.039,92 |
| Director | \$ 230.833,95 | Categoría 7 | \$ 54.483,73 |
| Subdirector | \$ 169.061,48 | Categoría 8 | \$ 54.927,40 |
| Personal HCD | | Categoría 9 | \$ 55.370,86 |
| Concejal | \$ 172.935,23 | Categoría 10 | \$ 55.814,57 |
| Concejal ley 13517 | \$ 114.137,25 | Categoría 11 | \$ 55.926,94 |
| Secretario HCD | \$ 224.815,80 | Categoría 12 | \$ 56.433,18 |
| Personal de Servicio | 30 Hs | Categoría 13 | \$ 56.939,63 |
| Categoría 1 | \$ 53.159,71 | Categoría 14 | \$ 57.297,41 |
| Categoría 2 | \$ 53.305,31 | Personal Profesional | 30 Hs |
| Categoría 3 | \$ 53.451,11 | Categoría 7 | \$ 54.483,73 |
| Categoría 4 | \$ 53.593,08 | Categoría 8 | \$ 54.927,40 |
| Categoría 5 | \$ 53.742,06 | Categoría 9 | \$ 55.370,86 |

BOLETÍN OFICIAL

| | | | |
|--------------------------------|--------------|----------------------------|---------------|
| Categoría 6 | \$ 54.039,92 | Categoría 10 | \$ 55.814,57 |
| Categoría 7 | \$ 54.483,73 | Categoría 11 | \$ 55.926,94 |
| Categoría 8 | \$ 54.927,40 | Categoría 12 | \$ 56.433,18 |
| Categoría 9 | \$ 55.370,86 | Categoría 13 | \$ 56.939,63 |
| Categoría 10 | \$ 55.814,57 | Categoría 14 | \$ 57.297,41 |
| Personal Obrero | 30 Hs | Categoría 15 | \$ 57.893,03 |
| Categoría 2 | \$ 53.305,31 | Categoría 16 | \$ 58.489,67 |
| Categoría 3 | \$ 53.451,11 | Personal Jerarquico | |
| Categoría 4 | \$ 53.593,08 | Encargado de Oficina | \$ 55.814,57 |
| Categoría 5 | \$ 53.742,06 | Encargado de Dependencia | \$ 58.032,64 |
| Categoría 6 | \$ 54.039,92 | Jefe de Division | \$ 61.137,72 |
| Categoría 7 | \$ 54.483,73 | Jefe de Departamento | \$ 72.227,64 |
| Categoría 8 | \$ 54.927,40 | Jefe de Compras | \$ 230.833,95 |
| Categoría 9 | \$ 55.370,86 | Subtesorero | \$ 150.042,07 |
| Categoría 10 | \$ 55.814,57 | Sub Jefe de Compras | \$ 150.042,07 |
| Categoría 11 | \$ 55.926,94 | Tesorero | \$ 230.833,95 |
| Personal Administrativo | 30 Hs | Subcontador | \$ 182.145,76 |
| Ingresante | \$ 43.233,81 | Contador General | \$ 280.224,25 |
| Categoría 4 | \$ 53.593,08 | Horas Catedras | \$ 2.226,40 |
| Categoría 5 | \$ 53.742,06 | Capellán | \$ 39.775,10 |
| Categoría 6 | \$ 54.039,92 | Presentismo | \$ 1.500,00 |
| Categoría 7 | \$ 54.483,73 | | |
| Categoría 8 | \$ 54.927,40 | | |
| Categoría 9 | \$ 55.370,86 | | |
| Categoría 10 | \$ 55.814,57 | | |
| Categoría 11 | \$ 55.926,94 | | |
| Categoría 12 | \$ 56.433,18 | | |
| Categoría 13 | \$ 56.939,63 | | |

ANEXO II

MARZO 2023

30 HORAS

| | |
|------------------|--------------|
| Categoría 1 | \$ 53.159,71 |
| Categoría 1a | \$ 63.791,65 |
| Categoría 1b | \$ 69.107,62 |
| Categoría 1c | \$ 79.739,56 |
| Categoría 1d | \$ 66.449,64 |
| Categoría 1d a | \$ 77.081,58 |
| Categoría 1d a I | \$ 90.371,51 |

| | |
|----------------------------|---------------|
| Categoría 2 | \$ 53.305,31 |
| Categoría 2a | \$ 63.966,37 |
| Categoría 2b | \$ 69.296,90 |
| Categoría 2c | \$ 79.957,96 |
| Categoría 3 | \$ 53.451,11 |
| Categoría 3a | \$ 64.141,33 |
| Categoría 3b | \$ 69.486,45 |
| Categoría 3c | \$ 80.176,67 |
| Categoría 4 | \$ 53.593,08 |
| Categoría 4a | \$ 64.311,69 |
| Categoría 4b | \$ 69.671,00 |
| Categoría 4c | \$ 80.389,61 |
| Categoría 5 | \$ 53.742,06 |
| Categoría 5a | \$ 64.490,47 |
| Categoría 5b | \$ 69.864,67 |
| Categoría 5c | \$ 80.613,09 |
| Categoría 6 | \$ 54.039,92 |
| Categoría 6a | \$ 64.847,90 |
| Categoría 6b | \$ 70.251,89 |
| Categoría 6c | \$ 81.059,87 |
| Categoría 7 | \$ 54.483,73 |
| Categoría 7a | \$ 65.380,48 |
| Categoría 7b | \$ 70.828,85 |
| Categoría 7c | \$ 81.725,60 |
| Encargado de Dependencia | \$ 58.032,64 |
| Encargado de Dependencia a | \$ 69.639,16 |
| Encargado de Dependencia b | \$ 75.442,43 |
| Encargado de Dependencia c | \$ 87.048,96 |
| Jefe de División | \$ 61.137,72 |
| Jefe de División a | \$ 73.365,27 |
| Jefe de División b | \$ 79.479,04 |
| Jefe de División c | \$ 91.706,59 |
| Jefe de Departamento | \$ 72.227,64 |
| Jefe de Departamento a | \$ 86.673,17 |
| Jefe de Departamento b | \$ 93.895,93 |
| Jefe de Departamento c | \$ 108.341,46 |

| MENSUALIZADOS | |
|-----------------|------------|
| 30 hs. | MARZO 2023 |
| Mensualizado M1 | 37874,38 |

| | |
|-------------------|-----------|
| Mensualizado M2 | 73502,52 |
| Mensualizado M3 | 75710,64 |
| Mensualizado M4 | 84791,83 |
| Mensualizado M4a | 88183,51 |
| Mensualizado M5 | 89263,97 |
| Mensualizado M6 | 103070,15 |
| Mensualizado M7 | 105057,31 |
| Mensualizado M8 | 112935,91 |
| Mensualizado M9 | 122787,01 |
| Mensualizado M9a | 136293,58 |
| Mensualizado M9b | 137678,20 |
| Mensualizado 9c | 144888,65 |
| Mensualizado M10 | 150577,15 |
| Mensualizado M11 | 156769,07 |
| Mensualizado M11a | 161005,74 |
| Mensualizado M12 | 172086,34 |
| Mensualizado M13 | 177445,60 |
| Mensualizado M14 | 196890,80 |

| ANEXO III | | | | | | | |
|-------------------|------------|-------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
| MARZO2023 | | | | | | | |
| | Porcentaje | Valor Hora | 12 | 18 | 24 | 36 | 48 |
| Medico Asistente | 0,0593 | \$3.152,37 | \$ 37.828,45 | \$ 56.742,67 | \$ 75.656,90 | \$ 113.485,35 | \$ 151.313,80 |
| Medico Agregado | 0,0628 | \$ 3.338,43 | \$ 40.061,16 | \$ 60.091,74 | \$ 80.122,31 | \$ 120.183,47 | \$ 160.244,63 |
| Medico Hospital C | 0,067 | \$ 3.561,70 | \$ 42.740,41 | \$ 64.110,61 | \$ 85.480,81 | \$ 128.221,22 | \$ 170.961,63 |
| Medico Hospital B | 0,07 | \$ 3.721,18 | \$ 44.654,16 | \$ 66.981,23 | \$ 89.308,31 | \$ 133.962,47 | \$ 178.616,62 |
| Medico Hospital A | 0,0741 | \$ 3.939,13 | \$ 47.269,61 | \$ 70.904,42 | \$ 94.539,23 | \$ 141.808,84 | \$ 189.078,45 |

| |
|--|
| Sueldo Mínimo para el cálculo de la carrera medica |
| \$ 53.159,71 |

| | |
|--------------------------------|-----|
| Bonificación Actividad Critica | 20% |
|--------------------------------|-----|

BOLETÍN OFICIAL

| Jefe de Servicio (Tope C) | 50% | | | | | | |
|--------------------------------|-----|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|-----|
| Jefe de Guardia (Tope C) | 35% | | | | | | |
| Bonificación Actividad Critica | | | | | | | |
| | | 12 | 18 | 24 | 36 | 48 | |
| Medico Asistente | | \$ 7.565,69 | \$ 11.348,53 | \$ 15.131,38 | \$ 22.697,07 | \$ 30.262,76 | 20% |
| Medico Agregado | | \$ 8.012,23 | \$ 12.018,35 | \$ 16.024,46 | \$ 24.036,69 | \$ 32.048,93 | 20% |
| Medico Hospital C | | \$ 8.548,08 | \$ 12.822,12 | \$ 17.096,16 | \$ 25.644,24 | \$ 34.192,33 | 20% |
| Medico Hospital B | | \$ 8.930,83 | \$ 13.396,25 | \$ 17.861,66 | \$ 26.792,49 | \$ 35.723,32 | 20% |
| Medico Hospital A | | \$ 9.453,92 | \$ 14.180,88 | \$ 18.907,85 | \$ 28.361,77 | \$ 37.815,69 | 20% |
| Sueldo Básico Temporarios | | | | | | | |
| | | 12 | 18 | 24 | 36 | 48 | |
| Medico Asistente | | \$ 45.394,14 | \$ 68.091,21 | \$ 90.788,28 | \$ 136.182,42 | \$ 181.576,56 | |
| Medico Agregado | | \$ 48.073,39 | \$ 72.110,08 | \$ 96.146,78 | \$ 144.220,17 | \$ 192.293,55 | |
| Medico Hospital C | | \$ 51.288,49 | \$ 76.932,73 | \$ 102.576,98 | \$ 153.865,46 | \$ 205.153,95 | |
| Medico Hospital B | | \$ 53.584,99 | \$ 80.377,48 | \$ 107.169,97 | \$ 160.754,96 | \$ 214.339,95 | |
| Medico Hospital A | | \$ 56.723,54 | \$ 85.085,30 | \$ 113.447,07 | \$ 170.170,61 | \$ 226.894,15 | |

ANEXO IV
marzo-23
ASIGNACIONES FAMILIARES

| | |
|--|----------------------|
| TOPE MAXIMO INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR | \$ 808.124,00 |
| TOPE MAXIMO DE CADA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR | \$ 404.062,00 |

| RANGOS Y MONTOS VIGENTES | |
|---|--------------|
| MATERNIDAD | |
| Sin tope de ingreso grupo familiar (IGF)-Remuneracion Bruta | |
| NACIMIENTO | |
| IGF hasta \$ 808124 | \$ 13.364,00 |
| ADOPCION | |
| IGF hasta \$ 808124 | \$ 79.919,00 |
| MATRIMONIO | |
| IGF hasta \$ 808124 | \$ 20.012,00 |
| PRENATAL | |
| IGF hasta \$ 177554 | \$ 11.465,00 |
| IGF hasta \$ 177554.01 Y \$ 260403 | \$ 7.732,00 |
| IGF hasta \$ 260403.01 Y \$ 300645 | \$ 4.675,00 |
| IGF hasta \$ 300645.01 Y \$ 808124 | \$ 2.410,00 |
| HIJO | |
| IGF hasta \$ 177554 | \$ 11.465,00 |
| IGF hasta \$ 177554.01 Y \$ 260403 | \$ 7.732,00 |
| IGF hasta \$ 260403.01 Y \$ 300645 | \$ 4.675,00 |
| IGF hasta \$ 300645.01 Y \$ 808124 | \$ 2.410,00 |
| HIJO CON DISCAPACIDAD | |
| IGF hasta \$ 177554 | \$ 37.336,00 |
| IGF hasta \$ 177554.01 Y \$ 260403 | \$ 26.411,00 |
| IGF DESDE \$ 260403.01 | \$ 16.668,00 |
| AYUDA ESCOLAR ANUAL | |
| IGF hasta \$808124 | \$ 9.609,00 |
| AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD | |
| Sin tope de IGF | \$ 9.609,00 |
| CONYUGE | |
| IGF hasta \$ 808124 | \$ 2.779,00 |

| ANEXO I | | | |
|------------------------------|---------------|------------------|--------------|
| Retribucion Basica-Mayo 2023 | | | |
| Personal Superior | | Personal Tecnico | 30 Hs |
| Intendente | \$ 760.343,34 | Categoria 5 | \$ 59.071,85 |
| Secretario | \$ 308.015,09 | Categoria 6 | \$ 59.399,25 |
| Director | \$ 253.726,57 | Categoria 7 | \$ 59.887,08 |
| Subdirector | \$ 185.827,91 | Categoria 8 | \$ 60.374,74 |

| | | | |
|--------------------------------|---------------|-----------------------------|---------------|
| Personal HCD | | Categoría 9 | \$ 60.862,18 |
| Concejal | \$ 190.085,83 | Categoría 10 | \$ 61.349,90 |
| Concejal ley 13517 | \$ 125.456,65 | Categoría 11 | \$ 61.473,41 |
| Secretario HCD | \$ 247.111,58 | Categoría 12 | \$ 62.029,86 |
| Personal de Servicio | 30 Hs | Categoría 13 | \$ 62.586,54 |
| Categoría 1 | \$ 58.431,75 | Categoría 14 | \$ 62.979,80 |
| Categoría 2 | \$ 58.591,78 | Personal Profesional | 30 Hs |
| Categoría 3 | \$ 58.752,05 | Categoría 7 | \$ 59.887,08 |
| Categoría 4 | \$ 58.908,09 | Categoría 8 | \$ 60.374,74 |
| Categoría 5 | \$ 59.071,85 | Categoría 9 | \$ 60.862,18 |
| Categoría 6 | \$ 59.399,25 | Categoría 10 | \$ 61.349,90 |
| Categoría 7 | \$ 59.887,08 | Categoría 11 | \$ 61.473,41 |
| Categoría 8 | \$ 60.374,74 | Categoría 12 | \$ 62.029,86 |
| Categoría 9 | \$ 60.862,18 | Categoría 13 | \$ 62.586,54 |
| Categoría 10 | \$ 61.349,90 | Categoría 14 | \$ 62.979,80 |
| Personal Obrero | 30 Hs | Categoría 15 | \$ 63.634,49 |
| Categoría 2 | \$ 58.591,78 | Categoría 16 | \$ 64.290,30 |
| Categoría 3 | \$ 58.752,05 | Personal Jerarquico | |
| Categoría 4 | \$ 58.908,09 | Encargado de Oficina | \$ 61.349,90 |
| Categoría 5 | \$ 59.071,85 | Encargado de Dependencia | \$ 63.787,94 |
| Categoría 6 | \$ 59.399,25 | Jefe de Division | \$ 67.200,97 |
| Categoría 7 | \$ 59.887,08 | Jefe de Departamento | \$ 79.390,71 |
| Categoría 8 | \$ 60.374,74 | Jefe de Compras | \$ 253.726,57 |
| Categoría 9 | \$ 60.862,18 | Subtesorero | \$ 164.922,27 |
| Categoría 10 | \$ 61.349,90 | Sub Jefe de Compras | \$ 164.922,27 |
| Categoría 11 | \$ 61.473,41 | Tesorero | \$ 253.726,57 |
| Personal Administrativo | 30 Hs | Subcontador | \$ 200.209,81 |
| Ingresante | \$ 47.521,46 | Contador General | \$ 308.015,09 |
| Categoría 4 | \$ 58.908,09 | Horas Catedras | \$ 2.447,20 |
| Categoría 5 | \$ 59.071,85 | Capellán | \$ 43.719,74 |
| Categoría 6 | \$ 59.399,25 | Presentismo | \$ 1.500,00 |
| Categoría 7 | \$ 59.887,08 | | |
| Categoría 8 | \$ 60.374,74 | | |
| Categoría 9 | \$ 60.862,18 | | |
| Categoría 10 | \$ 61.349,90 | | |
| Categoría 11 | \$ 61.473,41 | | |
| Categoría 12 | \$ 62.029,86 | | |
| Categoría 13 | \$ 62.586,54 | | |

ANEXO II

MAYO 2023

30 HORAS

| | |
|----------------------------|--------------|
| Categoría 1 | \$ 58.431,75 |
| Categoría 1a | \$ 70.118,10 |
| Categoría 1b | \$ 75.961,27 |
| Categoría 1c | \$ 87.647,62 |
| Categoría 1d | \$ 73.039,68 |
| Categoría 1d a | \$ 84.726,03 |
| Categoría 1d a I | \$ 99.333,97 |
| Categoría 2 | \$ 58.591,78 |
| Categoría 2a | \$ 70.310,14 |
| Categoría 2b | \$ 76.169,32 |
| Categoría 2c | \$ 87.887,68 |
| Categoría 3 | \$ 58.752,05 |
| Categoría 3a | \$ 70.502,46 |
| Categoría 3b | \$ 76.377,66 |
| Categoría 3c | \$ 88.128,07 |
| Categoría 4 | \$ 58.908,09 |
| Categoría 4a | \$ 70.689,71 |
| Categoría 4b | \$ 76.580,52 |
| Categoría 4c | \$ 88.362,14 |
| Categoría 5 | \$ 59.071,85 |
| Categoría 5a | \$ 70.886,22 |
| Categoría 5b | \$ 76.793,40 |
| Categoría 5c | \$ 88.607,77 |
| Categoría 6 | \$ 59.399,25 |
| Categoría 6a | \$ 71.279,10 |
| Categoría 6b | \$ 77.219,02 |
| Categoría 6c | \$ 89.098,87 |
| Categoría 7 | \$ 59.887,08 |
| Categoría 7a | \$ 71.864,50 |
| Categoría 7b | \$ 77.853,20 |
| Categoría 7c | \$ 89.830,62 |
| Encargado de Dependencia | \$ 63.787,94 |
| Encargado de Dependencia a | \$ 76.545,53 |
| Encargado de Dependencia b | \$ 82.924,32 |
| Encargado de Dependencia c | \$ 95.681,91 |
| Jefe de División | \$ 67.200,97 |
| Jefe de División a | \$ 80.641,16 |



BOLETÍN OFICIAL

| | |
|------------------------|---------------|
| Jefe de Division b | \$ 87.361,26 |
| Jefe de Division c | \$ 100.801,45 |
| Jefe de Departamento | \$ 79.390,71 |
| Jefe de Departamento a | \$ 95.268,85 |
| Jefe de Departamento b | \$ 103.207,92 |
| Jefe de Departamento c | \$ 119.086,06 |

| MENSUALIZADOS | |
|-------------------|-----------|
| 30 hs. | MAYO 2023 |
| Mensualizado M1 | 41630,51 |
| Mensualizado M2 | 80792,02 |
| Mensualizado M3 | 83219,14 |
| Mensualizado M4 | 93200,94 |
| Mensualizado M4a | 96928,99 |
| Mensualizado M5 | 98116,60 |
| Mensualizado M6 | 113291,98 |
| Mensualizado M7 | 115476,22 |
| Mensualizado M8 | 124136,16 |
| Mensualizado M9 | 134964,23 |
| Mensualizado M9a | 149810,30 |
| Mensualizado M9b | 151332,24 |
| Mensualizado 9c | 159257,77 |
| Mensualizado M10 | 165510,42 |
| Mensualizado M11 | 172316,42 |
| Mensualizado M11a | 176973,25 |
| Mensualizado M12 | 189152,76 |
| Mensualizado M13 | 195043,51 |
| Mensualizado M14 | 216417,16 |

| ANEXO III | | | | | | | |
|------------------|----------------|-------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
| MAYO2023 | | | | | | | |
| | Porcentaj e | Valor Hora | 12 | 18 | 24 | 36 | 48 |
| Medico Asistente | 0,0593 | \$ 3.465,00 | \$ 41.580,03 | \$ 62.370,05 | \$ 83.160,06 | \$ 124.740,09 | \$ 166.320,12 |
| Medico Agregado | 0,0628 | \$ 3.669,51 | \$ 44.034,16 | \$ 66.051,25 | \$ 88.068,33 | \$ 132.102,49 | \$ 176.136,66 |

BOLETÍN OFICIAL

| | | | | | | | |
|-------------------|--------|-------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|
| Medico Hospital C | 0,067 | \$ 3.914,93 | \$ 46.979,12 | \$ 70.468,69 | \$ 93.958,25 | \$ 140.937,37 | \$ 187.916,50 |
| Medico Hospital B | 0,07 | \$ 4.090,22 | \$ 49.082,67 | \$ 73.624,00 | \$ 98.165,33 | \$ 147.248,00 | \$ 196.330,67 |
| Medico Hospital A | 0,0741 | \$ 4.329,79 | \$ 51.957,51 | \$ 77.936,26 | \$ 103.915,02 | \$ 155.872,53 | \$ 207.830,04 |

Sueldo Mínimo para el cálculo de la carrera medica

\$ 58.431,75

Bonificación Actividad Critica 20%

Jefe de Servicio (Tope C) 50%

Jefe de Guardia (Tope C) 35%

Bonificación Actividad Critica

| | 12 | 18 | 24 | 36 | 48 | |
|-------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-----|
| Medico Asistente | \$ 8.316,01 | \$ 12.474,01 | \$ 16.632,01 | \$ 24.948,02 | \$ 33.264,02 | 20% |
| Medico Agregado | \$ 8.806,83 | \$ 13.210,25 | \$ 17.613,67 | \$ 26.420,50 | \$ 35.227,33 | 20% |
| Medico Hospital C | \$ 9.395,82 | \$ 14.093,74 | \$ 18.791,65 | \$ 28.187,47 | \$ 37.583,30 | 20% |
| Medico Hospital B | \$ 9.816,53 | \$ 14.724,80 | \$ 19.633,07 | \$ 29.449,60 | \$ 39.266,13 | 20% |
| Medico Hospital A | \$ 10.391,50 | \$ 15.587,25 | \$ 20.783,00 | \$ 31.174,51 | \$ 41.566,01 | 20% |

Sueldo Básico Temporarios

| | 12 | 18 | 24 | 36 | 48 | |
|-------------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|--|
| Medico Asistente | \$ 49.896,04 | \$ 74.844,06 | \$ 99.792,07 | \$ 149.688,11 | \$ 199.584,15 | |
| Medico Agregado | \$ 52.841,00 | \$ 79.261,50 | \$ 105.681,99 | \$ 158.522,99 | \$ 211.363,99 | |
| Medico Hospital C | \$ 56.374,95 | \$ 84.562,42 | \$ 112.749,90 | \$ 169.124,85 | \$ 225.499,80 | |
| Medico Hospital B | \$ 58.899,20 | \$ 88.348,80 | \$ 117.798,40 | \$ 176.697,60 | \$ 235.596,80 | |
| Medico Hospital A | \$ 62.349,01 | \$ 93.523,52 | \$ 124.698,02 | \$ 187.047,03 | \$ 249.396,04 | |

| ANEXO IV | |
|---|----------------------|
| mayo-23 | |
| ASIGNACIONES FAMILIARES | |
| TOPE MAXIMO INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR | \$ 808.124,00 |
| TOPE MAXIMO DE CADA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR | \$ 404.062,00 |
| RANGOS Y MONTOS VIGENTES | |
| MATERNIDAD | |
| Sin tope de ingreso grupo familiar (IGF)-Remuneracion Bruta | |
| NACIMIENTO | |
| IGF hasta \$ 808124 | \$ 13.364,00 |
| ADOPCION | |
| IGF hasta \$ 808124 | \$ 79.919,00 |
| MATRIMONIO | |
| IGF hasta \$ 808124 | \$ 20.012,00 |
| PRENATAL | |
| IGF hasta \$ 177554 | \$ 11.465,00 |
| IGF hasta \$ 177554.01 Y \$ 260403 | \$ 7.732,00 |
| IGF hasta \$ 260403.01 Y \$ 300645 | \$ 4.675,00 |
| IGF hasta \$ 300645.01 Y \$ 808124 | \$ 2.410,00 |
| HIJO | |
| IGF hasta \$ 177554 | \$ 11.465,00 |
| IGF hasta \$ 177554.01 Y \$ 260403 | \$ 7.732,00 |
| IGF hasta \$ 260403.01 Y \$ 300645 | \$ 4.675,00 |
| IGF hasta \$ 300645.01 Y \$ 808124 | \$ 2.410,00 |
| HIJO CON DISCAPACIDAD | |
| IGF hasta \$ 177554 | \$ 37.336,00 |
| IGF hasta \$ 177554.01 Y \$ 260403 | \$ 26.411,00 |
| IGF DESDE \$ 260403.01 | \$ 16.668,00 |
| AYUDA ESCOLAR ANUAL | |
| IGF hasta \$808124 | \$ 9.609,00 |
| AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD | |
| Sin tope de IGF | \$ 9.609,00 |
| CONYUGE | |
| IGF hasta \$ 808124 | \$ 2.779,00 |

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 3086/22 Interno 8458, ref. sol. Licitación Pública para compra de transformador (2 cuerpos) y Expte. del D.E. 1490/22 interno 8459 ref. adquisición de transformador; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2860/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2860/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 405/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 3292/22 Interno 8451, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ref. Polo Tecnológico Gral. Madariaga (MINC Y T); y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2861/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2861/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 406/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 2406/22 Interno 8454, iniciado por la Directora de Finanzas ref. sol. contratación de Servicios de Empresa Equifax Argentina S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2862/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgase la Ordenanza nro. 2862/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 407/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 2367/22 Interno 8445, iniciado por el señor Hidalgo Mauricio ref. sol. instalación de fibra óptica en el Partido de Gral. Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2863/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2863/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 408/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 78/23 Interno 8450, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social ref. proyecto Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2864/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2864/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 409/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 3462/22 Interno 8443, iniciado por el Secretario de Salud ref. convenio “Qunita Bonaerense”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2865/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2865/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 410/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de marzo de 2023.

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Hermenegildo Nancy Beatriz que tramita por expediente N° 4046-08/2008, referida a escrituración social por Ley 10.830;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 99 B, Parcela 7, Partida inmobiliaria N° 10618 del Partido de General Juan Madariaga (039).

ARTICULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Hermenegildo Nancy Beatriz, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 411/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente 413/23 iniciado por el Sr. Emiliano Andrés Santillán Ref. Sol. reposición de pileta pelopincho; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota del señor Santillan solicitando reposición de una pileta pelopincho medidas 2 x 3 mts de lona estructura de caño, dado que un camión municipal conducido por el agente municipal Maldonado Ismael, que realizo una mala maniobra e impacto con la misma provocando su rotura, en el domicilio sito en calle 47 n° 557 e/ 10 y 12;

Que a fs. 3 el agente Maldonado informa que efectivamente el día 02/02/2023 estaba trabajando, juntando basura de porte medio con el camión que maneja habitualmente, perteneciente a la Municipalidad, y que provoca, involuntariamente, la rotura de la pileta asistiendo los dichos del Sr. Santillan;

Que a fs. 5 obra factura por la compra de una pelopincho por un importe de \$ 48.800.- (pesos cuarenta y ocho mil ochocientos);

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa a fs. 11 dictamina que en virtud de lo informado por las áreas de Contaduría y Hacienda respectivamente, se concluye que corresponde efectuar el dictado del acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$ 48.800.- (Pesos cuarenta y ocho mil ochocientos) al Sr. Emiliano Andrés Santillán, D.N.I. N° 30.832.400, a fin de reponer una piletta pelopincho.

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – partida 5.1.4.0 Transferencias a personas.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 412/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 752/23, iniciado por el Director de Defensa Civil, ref. Sol. designación del agente Tisera Luciano; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para realizar tareas generales;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 07 de marzo de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, al Sr. Edgardo Luciano Tisera D.N.I N° 46.335.538 Legajo 3311, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 35.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 413/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 753/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de Torrada Hernán Ezequiel, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, al Sr. Hernán Ezequiel Torrada D.N.I. N° 36.537.977 Legajo 3130, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 414/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 755/23, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando bonificaciones para agentes Gómez Ramón – Melo Oscar – Soler Miguel; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita bonificación por conducción y mantenimiento para el agente Gómez Ramón Vicente, bonificación por tareas de riesgo para el agente Melo Oscar Luis María y bonificación por tareas nocturnas al agente Soler Miguel Ángel;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra previsto en los artículos 16, 14 y 13 de la Ordenanza nro. 2851/22, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar bonificación por conducción y mantenimiento del 18%, con retroactividad al día 01 de febrero de 2023, al Sr. Ramón Vicente Gómez D.N.I N° 17.517.739 Legajo 1659, perteneciente a la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2°. Abonar bonificación por tareas de riesgo, con retroactividad al día 01 de febrero de 2023, al Sr. Oscar Luis María Melo D.N.I N° 32.468.035 Legajo 2402, perteneciente a la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 3°. Abonar bonificación por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de febrero de 2023, al Sr. Miguel Ángel Soler D.N.I N° 25.041.295 Legajo 2866, perteneciente a la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 415/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales N° 754/23, donde el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicita pago de la Bonificación del SAMO enero 2023 para agente Pua Soledad, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar a la agente Soledad Pua, la bonificación del SAMO correspondiente al mes de enero de 2023, omitida por error administrativo en la planilla del periodo mencionado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar a la Sra. Soledad Pua, D.N.I N° 32.472.636 Legajo 2056, la suma de \$ 4.943,72.- (Pesos cuatro mil novecientos cuarenta y tres con setenta y dos centavos) correspondiente al pago en concepto de bonificación del SAMO mes de enero de 2023.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 416/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 751/23, iniciado por la Jefa de Departamento Bromatología, solicitando la designación de la agente Rial Tatiana Ayelén, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Dpto. Bromatología solicita designar a la agente Tatiana Ayelén Rial en reemplazo de Diana Blanco, quien se encuentra con licencia médica, para desarrollar tareas en dicha área;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 6 de marzo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, a la Sra. Tatiana Ayelén Rial D.N.I N° 35.409.854 Legajo 3312 como personal Mensualizado M4, para realizar tareas en área de Bromatología, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 417/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente N° 769/23, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital solicitando la baja Bonificación por tareas nocturnas p/ agentes Escalada María José y Teixeira María Victoria, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital solicita dar de baja del adicional por tareas nocturnas a las agentes Escalada-Teixeira a partir del 1 de marzo de 2023;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar y de considerarlo oportuno y conveniente efectuar el acto administrativo de baja de la citada bonificación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el pago de la bonificación por tareas nocturnas desde el 1 de marzo de 2023, a las agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Salud, a saber:

- Escalada, María José D.N.I N° 29.849.160 Legajo 3126
- Teixeira, María Victoria D.N.I N° 23.393.778 Legajo 2762

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 418/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente N° 718/23, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando reducción jornada laboral p/ agentes Madrid Srur Melina-Vélez Leila; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas agentes solicitan reducción de jornada laboral de 48 horas semanales a 42 horas semanales a partir del 1 de marzo de 2023;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto la jornada horaria de 48 horas semanales, con retroactividad al día 1 de marzo de 2023, a la Sra. Melina Madrid Srur, D.N.I. N° 43.401.439, Legajo 3181, quedando como personal administrativo categoría 4 jornada de 42 horas semanales.

ARTICULO 2°. Dejar sin efecto la jornada horaria de 48 horas semanales, con retroactividad al día 1 de marzo de 2023, a la Sra. Leila Vélez, D.N.I. N° 35.470.512, Legajo 3192, quedando como personal administrativo categoría 4 jornada de 42 horas semanales.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputara a la Jurisdicción: 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa: 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos de personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 419/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 719/23, ref. nota presentada por la Directora de Turismo de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para la Sra. María Julia Melón Gil; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2851/22 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán hasta un 60 % equivalente al sueldo básico de su categoría;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que puede proseguir con el proceso de estilo mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. María Julia Melón Gil, D.N.I N° 31.729.849 Legajo 2112, una bonificación del 25% del sueldo básico por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de marzo de 2023, quien desarrolla tareas administrativas en la Dirección de Turismo.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 420/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente Nro. 743/23, por el cual el Club San Juan de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa municipal por Servicios Generales correspondiente al año 2023, al Club San Juan de nuestra ciudad, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 100 – Parcela 1 – Partida 6792.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 421/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 779/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pérez Héctor Osmar, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 20.686.- (Pesos veinte mil seiscientos ochenta y seis), Acta n° 7183 – Causa N° 68/2023 – Art. 77 Inc F_G_X // Art. 48 Inc. V de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Héctor Osmar Pérez, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos

Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 422/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 756/23, ref. nota presentada por el Director de Defensa Civil, solicitando bonificación por conducción y mantenimiento para agentes Podazza Luis Antonio-Ibáñez Cristian; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Defensa Civil solicita otorgar la bonificación por Conducción y Mantenimiento de vehículos para los agentes Podazza - Ibáñez, del 18% y del 15% respectivamente, a partir del 1 de marzo del año 2023;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que de acuerdo a lo normado por el artículo 16 de la Ordenanza 2851/22 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al día 01 de marzo de 2023, la bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos a los agentes que desempeñan funciones en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

| Legajo | Apellido y Nombre | DNI | Bonificación |
|--------|----------------------|------------|--------------|
| 2886 | Podazza Luis Antonio | 20.755.778 | 18% |
| 2996 | Ibáñez Cristian | 38.553.865 | 15% |

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 35.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 424/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 626/23, ref. nota presentada por el Director de Inspección, solicita cambio de categoría agente Pérez Viviana Lucrecia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Inspección solicita cambio de categoría para la agente Pérez Viviana Lucrecia, de Mensualizado 5 a Mensualizado 9, a partir del 1 de marzo de 2023;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad desde el día 01 de marzo de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Viviana Lucrecia Pérez D.N.I N° 32.425.078 Legajo 3066, como Personal Mensualizado 9, para desarrollar tareas en la Dirección de Inspección General.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad - Programa 37.00.00 - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 425/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 768/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno ref. designación agente Dorado Marisa Beatriz; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Marisa Beatriz Dorado D.N.I N° 25.041.495 Legajo 2684, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 427/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 774/23, iniciado por la Directora de Turismo, ref. Declarar Interés Municipal la XXXVII Edición de la Pasión Según San Juan, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Turismo solicita se declare de interés municipal la realización de la Pasión Según San Juan, durante la Semana Santa 2023;

Que el eje principal de la escenificación es rememorar la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo, integrando el teatro, la música y la danza;

Que la obra se realiza todos los días a las 21 horas en el Parque Juan Anchorena de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la XXXVII Edición de la Pasión Según San Juan, organizada por A.S.S.E.M, (Asociación Semana Santa en Madariaga) que se realizará desde el 5 al 9 de abril en el Parque Juan Anchorena de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 30.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 428/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 788/23, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando ampliación de jornada laboral y bonificación por función para agente Arriola Miguelina; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada realiza tareas como coordinadora en recuperación de costos (SAMO, SUMAR y ESTADISTICA), como así también en la informatización integral del nosocomio;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Art. 9º de la Ordenanza nro. 2851/22 prevé una bonificación por función, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 01 de marzo de 2023, a la Sra. Miguelina Verónica Arriola D.N.I N° 32.423.532 Legajo 2170, personal administrativo, categoría 6, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por función del 30% del sueldo básico, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 429/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 775/23, iniciado por la Directora de Turismo, ref. interés municipal “Semana de Argentino Luna”, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizará la Semana Argentino Luna, recordando y agasajando al máximo exponente de nuestra cultura;

Que se llevará a cabo desde el 19 al 25 de marzo del corriente año, en distintas actividades con artistas vinculados a Argentino Luna en diferentes espacios de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la “Semana de Argentino Luna”, que se realizará desde el 19 al 25 de marzo de 2022, en General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 430/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 767/23, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. Dec. Int. Municipal 68° Exposición de Ganadería, Granja, Industria y Comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de septiembre del corriente año, siendo de suma importancia para nuestra ciudad ya que en ésta se expone el potencial del sector y se muestra a toda la comunidad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la Exposición de Ganadería, Granja, Industria y Comercio, que se realizará desde los días 1, 2 y 3 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 431/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 382/23, iniciado por la Sub Jefa de Compras motivo sol. llame a Concurso de Precios p/ compra de art. de librería; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Concurso de Precios nro. 7/23 para la adquisición de artículos de librería dependiente de la Secretaría de Gobierno, con un presupuesto oficial de \$4.414.283,30.-;

Que con fecha 22 de Febrero de 2023 se realiza la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 48, presentándose CUATRO (4) oferentes, con el siguiente resultado:

Oferta N°1: Distribuidora Mayorista en Librería S.A. Cotiza \$2.828.182,39 (Pesos dos millones ochocientos veintiocho mil ciento ochenta y dos con treinta y nueve centavos). No cotiza Item 3,4,5,6,7.

Oferta N°2: J. Kostzer Librería Luro S.R.L. Cotiza \$2.593.326,10 (Pesos Dos millones quinientos noventa y tres mil trescientos veintiséis con diez centavos). No cotiza Item 4,5,6,7. Oferta alternativa financiado cotiza \$2.906.386,35 (Pesos dos millones novecientos seis mil trescientos ochenta y seis con treinta y cinco centavos). No cotiza Item 4,5,6,7.

Oferta N°3: PI3 S.A. Cotiza oferta basica obligatoria \$4.032.606 (Pesos Cuatro millones treinta y dos mil secientos seis)

Oferta N°4: Matienzo Paola. Cotiza \$4.160.161 (Pesos cuatro millones ciento sesenta mil ciento sesenta y uno);

Que a fojas 90/102 obra planilla de Comparación de Ofertas.

Que a fs. 106 se expide el Sr. Jefe de Compras y Contrataciones en el sentido de adjudicar los ítems cotizados de acuerdo al siguiente detalle:

Distribuidora Mayorista en Librería SA (ORFEI) ítems 8, 11, 12, 13, 16, 22, 23, 24 y 25 por un importe de \$ 287.956,80 (pesos doscientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y seis con ochenta ctvos).

J Kostzer Librería Luro SRL ítems: 9, 10, 15, 17, 19 y 28 por un importe de \$ 281.310,61 (pesos doscientos ochenta y un mil trescientos diez con sesenta y un ctvos).

PL3M SA ítems: 1, 2, 6, 7, 14, 20, 21 y 26 por un total de \$ 2.352.625 (pesos dos millones trescientos cincuenta y dos mil seis cientos veinticinco).

Matienzo Paola Amelia ítems: 3, 4, 5, 18 y 27 por un total de \$ 813.525 (pesos ochocientos trece mil quinientos veinticinco), fundado en calidades, valores y el rendimiento que han tenido en las distintas áreas que conforman el Municipio al cual se abastece con estos insumos, por consiguiente, resultando favorable a los intereses municipales;

Que a fs. 107 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES para tratar las ofertas recibidas en el Concurso de Precios N° 7/2023, coincidiendo con los fundamentos y motivos expuestos por el Sr. Jefe de Compras y Contrataciones en el sentido de adjudicar los ítems cotizados *al contado* de acuerdo al siguiente detalle: Oferta N°1: Distribuidora Mayorista en Librería SA (ORFEI) ítems 8, 11, 12, 13, 16, 22, 23, 24 y 25 por un importe de \$ 287.956,80 (pesos doscientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y seis con ochenta ctvos). Oferta N° 2: J Kostzer Librería Luro SRL ítems: 9, 10, 15, 17, 19 y 28 por un importe de \$ 281.310,61 (pesos doscientos ochenta y un mil trescientos diez con sesenta y un ctvos). Oferta N° 3: PL3M SA ítems: 1, 2, 6, 7, 14, 20, 21 y 26 por un total de \$ 2.352.625 (pesos dos millones trescientos cincuenta y dos mil seis cientos veinticinco). Oferta N° 4: Matienzo Paola Amelia ítems: 3, 4, 5, 18 y 27 por un total de \$ 813.525 (pesos ochocientos trece mil quinientos veinticinco), por resultar conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo al dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa obrante a fs. 108 y vta. se considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo adjudicar en las condiciones propuestas en el CONCURSO DE PRECIOS N° 7/2023 los ítems cotizados *al contado* de acuerdo al siguiente detalle: Oferta N°1: Distribuidora Mayorista en Librería SA (ORFEI) ítems 8, 11, 12, 13, 16, 22, 23, 24 y 25 por un importe de \$ 287.956,80 (pesos doscientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y seis con ochenta ctvos). Oferta N° 2: J Kostzer Librería Luro SRL ítems: 9, 10, 15, 17, 19 y 28 por un importe de \$ 281.310,61 (pesos doscientos ochenta y un mil trescientos diez con sesenta y un ctvos). Oferta N° 3: PL3M SA ítems: 1, 2, 6, 7, 14, 20, 21 y 26 por un total de \$ 2.352.625 (pesos dos millones trescientos cincuenta y dos mil seis cientos veinticinco). Oferta N° 4: Matienzo Paola Amelia ítems: 3, 4, 5, 18 y 27 por un total de \$ 813.525 (pesos ochocientos trece mil quinientos veinticinco), por ajustarse al presupuesto oficial, resultando conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 7/23 para la compra de artículos de librería dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle, a saber:

Oferta N°1: Distribuidora Mayorista en Librería SA (ORFEI) ítems 8, 11, 12, 13, 16, 22, 23, 24 y 25 por un importe de \$ 287.956,80.- (pesos doscientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y seis con ochenta ctvos) al contado.

Oferta N° 2: J Kostzer Librería Luro SRL ítems: 9, 10, 15, 17, 19 y 28 por un importe de \$ 281.310,61 (pesos doscientos ochenta y un mil trescientos diez con sesenta y un ctvos) al contado.

Oferta N° 3: PL3M SA ítems: 1, 2, 6, 7, 14, 20, 21 y 26 por un total de \$ 2.352.625 (pesos dos millones trescientos cincuenta y dos mil seis cientos veinticinco) al contado.

Oferta N° 4: Matienzo Paola Amelia ítems: 3, 4, 5, 18 y 27 por un total de \$ 813.525 (pesos ochocientos trece mil quinientos veinticinco) al contado.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 –Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 2.0.0.0. bienes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 432/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 474/23, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria motivo: solicita llame a Licitación para compra de comprimidos, gotas, aerosoles; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación Privada 5/23 para la adquisición de medicamentos para el área Salud, presupuesto oficial de \$9.426.135.-;

Que con fecha con fecha 1 de Marzo de 2023 a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 902/907, presentándose quince (15) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N° 1: GLAMAMDED S.A. Sobre N° 1: falta sellado de la garantía. Sobre N° 2: cotiza oferta pago financiado \$5.384.270,50.- no cotiza ítems 1, 3, 4, 6, 9, 20, 21, 22, 24, 26, 29, 30, 32, 33, 35, 38, 42, 43, 44, 45, 47 y 48.

Oferta N° 2: VELIBO SUPPLEIS S.A.S. Sobre N° 1: cumple con los requisitos Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 11.458.096,65.- no cotiza ítems 30, 33 y 49.

Oferta N° 3: DROGUERIA BELLA VISTA S.A.

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 6.958.220.- no cotiza ítems 4, 6, 30, 42, 43, 44, 45, 47, 48 y 49.

Oferta N° 4: DROGUERIA LINO S.R.L.

Sobre N° 1: no presento sobre con documentación solicitada. Sobre N° 2 se desestima.

Oferta N° 5: NUÑEZ DANIEL ARNALDO

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 3.939.577,50.- oferta pago financiado \$ 4.148.110.- no cotiza items 4, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 27, 29, 30, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48 y 49.

Oferta N° 6: BETA MEDICAL S.R.L.

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 6.864.180.- oferta pago financiado \$ 7.070.520.- no cotiza items 4, 20, 21, 22, 23, 41, 43, 44, 45, 47 y 49.

Oferta N° 7: GRUPO FARMACEUTICO SUR S.R.L.

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 6.335.500.- no cotiza items 3, 4, 14, 16, 21, 22, 31, 32, 33, 42, 43, 45, 47, 48 y 49.

Oferta N° 8: ALAIS PHARMA S.A.

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago financiado \$ 6.720.094.- no cotiza items 4, 21, 27, 31, 32, 33, 42, 43, 45, 47, 48 y 49.

Oferta N° 9: ALFA CENTAURO S.A.

Sobre N° 1: falta documentación se rechaza oferta de acuerdo al art 7 del pliego de bases y condiciones particulares.

Oferta N° 10: DROGUERIA ALBERDI S.A.

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 5.848.331,50.-no cotiza items 4, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 22, 27, 30, 34, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48 y 49.

Oferta N° 11: DROGUERIA CONFAR S.R.L.

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago financiado \$ 9.241.099.- no cotiza items 27 y 47.

Oferta N° 12: DROGUERIA PERDOMINICI S.A.

Sobre N° 1: falta sellado de garantía. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 4.344.727,40.- oferta pago financiado \$ 4.609.199,80.- no cotiza items 4, 7, 19, 21, 23, 25, 27, del 29 al 34, del 42 al 45, 47, 48 y 49.

Oferta N° 13: DANA GUSTAVO JAVIER

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 5.853.516.- oferta pago financiado \$ 5.355.010.- no cotiza items 4, 19, 22, 27, 31, 32, 33, del 42 al 49.

Oferta N° 14: ROYAL FARMA S.A.

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado y financiado \$ 7.191.919.- no cotiza items 2, 3, 4, 6, 25, 31, 32, 33, 35, 41, 42, 43, 45, 47 y 48.

Oferta N° 15: PILOÑA S.A.

Sobre N° 1: cumple requisitos. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 5.671.368.- cotiza oferta pago financiado \$ 5.978.202,60.- no cotiza items del 42 al 49;

Que a fojas 964/1018 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 1021/1022 obra nota y cuadro descriptivo del Sr. Director de Administración Hospitalaria donde aconseja adjudicar fundado en precio, calidad, y experiencia en el uso de los ítems, de la siguiente manera: MODALIDAD PAGO FINANCIADO: Al Oferente N° 15: PILOÑA S.A. ítems 1 al 10, 12, 13, 15 al 19, 21 al 30, 32 al 36, 39 y 40 por total de \$ 4.989.528,60.- (pesos cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos veintiocho con sesenta centavos); al oferente N° 12: DROGUERIA PERDOMINICI S.A. ítems 11, 14, 37 y 46 por total de \$ 220.060,00.- (pesos doscientos veinte mil sesenta); al oferente N° 5: NUÑEZ DANIEL ARNALDO ítem 31 por valor de \$ 107.000,00.- (pesos ciento siete mil); al oferente N° 13: DANA GUSTAVO JAVIER ítem 38 por valor de \$ 147.500,00.- (ciento cuarenta y siete mil quinientos); al oferente N° 11: DROGUERIA CONFAR S.R.L. ítem 43 por valor de \$ 19.390,00.- (pesos diecinueve mil trescientos noventa); al oferente N° 8: ALAIS PHARMA S.A. ítem 44 por valor de \$ 174.080,00.- (pesos ciento setenta y cuatro mil ochenta); al oferente N° 6: BETA MEDICAL S.R.L. ítem 48 por valor de \$ 111.200,00.- (ciento once mil doscientos); al oferente N° 14: ROYAL FARMA S.A. ítem 49 por valor de \$ 13.259,00.- (pesos trece mil doscientos cincuenta y nueve); y MODALIDAD PAGO

CONTADO al oferente N°2: VELIBO SUPPLEIS S.A.S. ítems 20, 41 y 42 por un valor de \$ 521.690,00.- (pesos quinientos veintiún mil seiscientos noventa);

Que analizadas la ofertas por la Comisión a fs. 1023/1024, advierte que tratándose de productos de distintas cotizaciones en forma individual en cada ítems, y teniendo en cuenta la marca de los mismos en los que cabe hacer valer distintos criterios de selección que habilitan cierta discrecionalidad en la elección dentro de parámetros razonables y existiendo diferencia entre el precio de las distintas opciones, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cuyo cargo y utilización en la atención hospitalaria, se consideran atendibles por resultar convenientes a los intereses municipales, las siguientes ofertas presentadas: MODALIDAD PAGO FINANCIADO: Al Oferente N° 15: PILOÑA S.A. ítems 1 al 10, 12, 13, 15 al 19, 21 al 30, 32 al 36, 39 y 40 por total de \$ 4.989.528,60.- (pesos cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos veintiocho con sesenta centavos); al oferente N° 12: DROGUERIA PERDOMINICI S.A. ítems 11, 14, 37 y 46 por total de \$ 220.060,00.- (pesos doscientos veinte mil sesenta); al oferente N° 5: NUÑEZ DANIEL ARNALDO ítem 31 por valor de \$ 107.000,00.- (pesos ciento siete mil); al oferente N° 13: DANA GUSTAVO JAVIER ítem 38 por valor de \$ 147.500,00.- (ciento cuarenta y siete mil quinientos); al oferente N° 11: DROGUERIA CONFAR S.R.L. ítem 43 por valor de \$ 19.390,00.- (pesos diecinueve mil trescientos noventa); al oferente N° 8: ALAIS PHARMA S.A. ítem 44 por valor de \$ 174.080,00.- (pesos ciento setenta y cuatro mil ochenta); al oferente N° 6: BETA MEDICAL S.R.L. ítem 48 por valor de \$ 111.200,00.- (ciento once mil doscientos); al oferente N° 14: ROYAL FARMA S.A. ítem 49 por valor de \$ 13.259,00.- (pesos trece mil doscientos cincuenta y nueve); y MODALIDAD PAGO CONTADO al oferente N°2: VELIBO SUPPLEIS S.A.S. ítems 20, 41 y 42 por un valor de \$ 521.690,00.- (pesos quinientos veintiún mil seiscientos noventa);

Que según el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa obrante a fs. 1023/1025 vta. considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería, por resultar conveniente a los intereses municipales, el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas en la Licitación Privada n° 5/2023 a los oferentes presentados de la siguiente manera: MODALIDAD PAGO FINANCIADO: Al Oferente N° 15: PILOÑA S.A.: ítems 1 al 10, 12, 13, 15 al 19, 21 al 30, 32 al 36, 39 y 40 por total de \$ 4.989.528,60.- (pesos cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos veintiocho con sesenta centavos); al Oferente N° 12: DROGUERIA PERDOMINICI S.A.: ítems 11, 14, 37 y 46 por total de \$ 220.060,00.- (pesos doscientos veinte mil sesenta); al Oferente N° 5: NUÑEZ DANIEL ARNALDO: ítem 31 por valor de \$ 107.000,00.- (pesos ciento siete mil); al Oferente N° 13: DANA GUSTAVO JAVIER: ítem 38 por valor de \$ 147.500,00.- (ciento cuarenta y siete mil quinientos); al Oferente N° 11: DROGUERIA CONFAR S.R.L.: ítem 43 por valor de \$ 19.390,00.- (pesos diecinueve mil trescientos noventa); al Oferente N° 8: ALAIS PHARMA S.A.: ítem 44 por valor de \$ 174.080,00.- (pesos ciento setenta y cuatro mil ochenta); al Oferente N° 6: BETA MEDICAL S.R.L.: ítem 48 por valor de \$ 111.200,00.- (ciento once mil doscientos); al oferente N° 14: ROYAL FARMA S.A.: ítem 49 por valor de \$ 13.259,00.- (pesos trece mil doscientos cincuenta y nueve); y MODALIDAD PAGO CONTADO al oferente N°2: VELIBO SUPPLEIS S.A.S.: ítems 20, 41 y 42 por un valor de \$ 521.690,00.- (pesos quinientos veintiún mil seiscientos noventa); debería desestimarse la compra de los ítems 45 y 47 motivado en el valor de cotización de los mismos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada 5/23 para la adquisición de medicamentos para el área salud a los oferentes presentados de la siguiente manera:

MODALIDAD PAGO FINANCIADO:

Al Oferente N° 15: PILOÑA S.A.: ítems 1 al 10, 12, 13, 15 al 19, 21 al 30, 32 al 36, 39 y 40 por total de \$ 4.989.528,60.- (pesos cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos veintiocho con sesenta centavos).

Al Oferente N° 12: DROGUERIA PERDOMINICI S.A.: ítems 11, 14, 37 y 46 por total de \$ 220.060,00.- (pesos doscientos veinte mil sesenta).

Al Oferente N° 5: NUÑEZ DANIEL ARNALDO: ítem 31 por valor de \$ 107.000,00.- (pesos ciento siete mil).

Al Oferente N° 13: DANA GUSTAVO JAVIER: ítem 38 por valor de \$ 147.500,00.- (ciento cuarenta y siete mil quinientos).

Al Oferente N° 11: DROGUERIA CONFAR S.R.L.: ítem 43 por valor de \$ 19.390,00.- (pesos diecinueve mil trescientos noventa).

Al Oferente N° 8: ALAIS PHARMA S.A.: ítem 44 por valor de \$ 174.080,00.- (pesos ciento setenta y cuatro mil ochenta).

Al Oferente N° 6: BETA MEDICAL S.R.L.: ítem 48 por valor de \$ 111.200,00.- (ciento once mil doscientos).

Al oferente N° 14: ROYAL FARMA S.A.: ítem 49 por valor de \$ 13.259,00.- (pesos trece mil doscientos cincuenta y nueve).

MODALIDAD PAGO CONTADO:

Al oferente N°2: VELIBO SUPPLEIS S.A.S.: ítems 20, 41 y 42 por un valor de \$ 521.690,00.- (pesos quinientos veintiún mil seiscientos noventa).

ARTICULO 2°. Desestimar la compra de los ítems 45 y 47 motivado en el valor de cotización de los mismos.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención médica primaria y asistencial –Fuente de Financiamiento 131– Partida 2.0.0.0. bienes.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 433/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2023.

VISTO el expediente Nro. 750/23 por el cual la Sra. María Carola Otero, ref. solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 la Sra. Otero solicita eximición de patente por discapacidad;

Que a fs 3 acredita identidad, y a fs 5 acompaña certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que a fs 10 obra título automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código

Fiscal;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, a la Sra. María Carola Otero, del siguiente vehículo:

- Chevrolet Corsa – Dominio IUR 662

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 434/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 547/23, iniciado por la CASER, ref. compra de carne para personal del área; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Administradora de Servicios Rurales (CASER) solicita la compra de carne para personal del área, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que a fs. 2 dictamina contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151º de la LOM;

Que a fs. 7 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 1.428.000-, apertura de ofertas: 22/03/23 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs.8 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 9/2023 para la compra de carne para personal del área CASER, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 1.428.000- (Pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 22 de marzo de 2023 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER - Programa 23.00.00 - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 435/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 3568/22 iniciado por la Directora de Cultura y Educación motivo declarar interés municipal la Proyección de Cine Comercial; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 398/23 se autorizó a Tesorería Municipal a realizar el pago de \$ 23.259.- para Espacio INCAA de programación parcial, que es la categoría que se encuentra encuadrada en la sala de nuestra ciudad;

Que a fs. 26 la Directora de Cultura solicita el pago de \$ 2.082,00.- como diferencia de Cannon Espacio INCAA Parcial, atento que el 10 de marzo se depositaron \$ 23.259.-, monto solicitado por INCAA antes del 27 de febrero que operaba el vencimiento de pago;

Que a fs. 32 la Subdirectora de Asuntos Legales considera que no existen observaciones, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$ 2.082,00.- (Pesos dos mil ochenta y dos) al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), CBU 0110016720000299758759 Banco de la Nación Argentina – Sucursal Monserrat, en concepto de programación parcial.

ARTICULO 2º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 –fuente de financiamiento 110 (fondos afectados de origen municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 436/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3221/22 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital, ref. sol. dictamen agente Benegas Claudia Patricia; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con nota del Jefe de Personal del Hospital, con fecha 14 de noviembre de 2022 informando inasistencias al lugar de trabajo por parte del agente Benegas, Claudia Patricia N° 1882 (D.N.I N° 17.772.946), Personal de servicio de planta permanente dependiendo de la Secretaria de Salud, con una antigüedad a esa fecha de 15 años, quien registró ausencias sin justificar 20 de agosto, 13 y 17 de septiembre, 24-25-26- y 27 de octubre de 2022 solicitando dictamen a esta Secretaria sobre la conducta a seguir. A foja siguiente se solicita por parte de quien suscribe informe ausencias y solicitando se adjunte recibo de haberes donde refleje los descuentos correspondientes en sus haberes. A fs. 3 la Dra. Mara Simiele, responsable del área de Recursos Humanos denuncia nuevas ausencias al puesto de trabajo por parte de la agente Benegas de manera injustificada a saber 28, 29,30/10 y 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 13 y 14 de noviembre de 2022 y adjunta recibo de haberes que lucen de fs. 08 a 11 conjuntamente agrega a los actuados los Decretos 234/22, 498/22, 901/22, 1417/22 que sanciona a la agente sumariada bajo el artículo 108 incs. A, B, C, D respectivamente;

Que a fojas 12 provee la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa atento a lo informado, a efectos de aclarar la situación planteada considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de considerar la posibilidad de una sanción en cumplimiento a lo normado por el art. 24 de la ley 14.656, proponiendo el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en forma consecuente, a fojas 13 obra agregado el Decreto N° 1895/22, dictado con fecha 26 de diciembre de 2022, disponiendo instruir sumario administrativo al agente municipal Benegas, Claudia Patricia a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante

la violación de las obligaciones impuestas por la ley 14.656, designando Instructor sumariante a la Subdirectora de Asuntos Legales, Dra. Elsa Gladys Montoya quien acepta el cargo a fojas 14;

Que en obediencia de su cometido, ante la posible comisión de una falta pasible de sanción se da cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 de Ley 14.656 que prescribe “no podrá sancionarse disciplinariamente a un trabajador con suspensión de más de diez (10) días o sanción de mayor severidad, sin antes instruir el sumario administrativo”, la Instrucción considero pertinente y oportuno producir prueba, ordenando el libramiento del Oficio que luce a fojas 15 a Recursos Humanos requiriendo: a) remitir copia del legajo) Informar si el agente se encuentra afiliado al Sindicato y si ostenta tutela sindical y c) informe respecto de las inasistencias denunciadas motivaron el descuento en los haberes d) se deje constancia en el legajo del agente del presente proceso sumarial;

Que el oficio mencionado es respondido a fojas 18 por la Dra. Mara Simiele, responsable del área de Recursos Humanos, informando que la agente Benegas precedentemente incurrió en las sanciones previstas por el artículo 108 incs. A, b, c y d de la Ley 14.656, adjuntando documentación de fs. 11 a 54;

Que a fs. 55 la Instrucción dispone dar traslado al inculpado, argumentando que como surge del art. 29 de la Ley 14.656, el sumario administrativo, tiene como objeto precisar las circunstancias que motivaron su inicio y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, debiendo acreditar las inasistencias injustificadas del agente y proponer en su caso la posible sanción que deberá ser resuelta por el Tribunal de Disciplina, otorgando al agente municipal las garantías de un procedimiento compuesto de etapas procesales, plazos para descargos y defensas, como así también para el análisis de las pruebas recolectadas (debido proceso). Pero, asimismo, reconoce que este proceso sumarial recaer sobre pruebas objetivas proporcionadas por el área de recursos humanos y que por su magnitud requiere de la sustanciación normada por el art. 24 de la Ley 14.656, señalando que esta Ley tipifica con penas de hasta Cesantía a los agentes que hayan transitados por las penalidades impuestas por el art. 108 incs. a, b, c, d, hallando el procedimiento que prevé el inc. e del artículo en mención;

Que hecha esta advertencia y estimando incorporados al proceso los elementos probatorios que permiten acreditar las asistencias injustificadas, y la probanza en autos de los decretos 234/22, 498/22, 901/22, 1417/22 que sancionan al agente en el marco del art. 108 inc. a, b, c y d respectivamente en conjunto con las cédulas de notificación de cada uno de ellos, se resuelve conceder traslado al inculpado en el plazo de 10 días hábiles para que formule defensa Y proponga pruebas (si así lo desea) para justificar las asistencias mencionadas a fs. 1.(art. 30 de la Ley 14656);

Que con fecha 17 de enero de 2023 se libra cédula de notificación, recibida el día 10 de febrero. En legal tiempo la agente imputada realiza descargo que luce a Fs. 57-58. Seguidamente, el Instructor sumariante solicita al área de Recursos Humanos informe sobre los certificados médicos, expidiéndose sobre los mismos, dejando constancia que las fechas 20/08 y 13/09 de 2022 se encuentran injustificadas.

Que la Dra. Montoya a fs. 69 produce informe en atención a lo dispuesto por los arts. 23,24, 25 y concordantes de la Ley 14.656, que “reviste el carácter de opinión fundada con los alcances previstos en el art. 30 de la Ley 14.656”, dando por concluida la instrucción encomendada y corre traslado a la agente inculpada para que en el plazo que dicta la Ley formule alegato, asimismo adjunta a la cédula de notificación copias de fs. 56 a 70 del presente expediente. Haciendo uso de este derecho la Sra. Benegas alega;

Que entiende la Instrucción que el sumario cumple con creces el requisito procesal que garantiza al agente una defensa acorde a la imputación formulada, pudiendo acreditar en el plazo previsto por el art. 30 de la Ley 14.656 los motivos de sus inasistencias, formando su convicción por tener a la vista los presentes actuados en su totalidad y en base a la investigación realizada, referente de la conducta del agente frente a la instrucción, siendo su opinión que se encuentra probada la inasistencia con los recibos de sueldos acompañadas, los descuentos pertinentes, los Decretos imponen sanciones bajo el artículo 108 incs. a, b, c y d que exige el tipo legal aplicable: 108 inc. E de la Ley 14.656;

Que las actuaciones con la opinión fundada vertida por la instrucción fueron puestas a consideración de la Junta Disciplinaria Municipal según resulta del Acta de la reunión celebrada el 09 de marzo de 2023, con la participación de sus integrantes por el Departamento Ejecutivo (Secretaria de Gobierno, Dra. Mara Simiele; Secretario de Coordinación, sr. Miguel Vallo y Secretario de Hacienda. Cr. Emilio Gomory) y representación gremial (Sr. Jorge Ganduglia por Sindicato de Trabajadores Municipales y Nicolás Rincón por U.P.C.N) que evalúan el expediente y se pronuncian por unanimidad sobre la aplicación de la sanción que se encuentra encuadrada en el Título Régimen Disciplinario, Apartado II, expulsivas, con la sanción más gravosa de cesantía ya que entienden que se encuentra probado en el expediente y acreditado debidamente la violación por parte del agente Benegas, Claudia Patricia de las obligaciones previstas en el art. 108 inc. E de la Ley 14.656.

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa con motivo de la posición adelantada por la Instrucción y el órgano de Disciplina, a los efectos del dictamen previstos por el art.31 de la Ley 14,656, expresa "En todos los casos, cuando la falta pueda dar lugar a la aplicación de sanción expulsiva, será obligatorio el previo dictamen del órgano de asesoramiento Jurídico que corresponda según se trate del Departamento Ejecutivo o Deliberativo, para que dentro del plazo de diez (10) días se expida al respecto. Dicho órgano podrá recabar medidas ampliatorias".

Que habiéndose receptado la denuncia formulada a fojas 1 con las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho u omisión objeto de la investigación; no transcurrido el término de doce (12) meses desde la finalización del ejercicio comprensivo de las faltas a considerar: analizada la posible aplicación de una sanción disciplinaria, ordenando el correspondiente sumario administrativo, aceptado el cargo por la Instructora Sumariante designada y cumplido por ésta su cometido, incorporada la prueba presentada y ordenada por la Instrucción, conferido traslado al inculpado por el término de diez (10) días hábiles. Cerrada la Instrucción con Opinión Fundada del Sumariante indicando la procedencia de una sanción expulsiva: tomada la intervención que corresponde a la Junta de Disciplina, y dada intervención a este organismo de asesoramiento legal para su dictamen final, se pueden considerar cumplidos los recaudos exigidos por los arts. 24, 26 inc. C) 2, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley 124.656, quedando garantizado el debido proceso y garantía de defensa del inculpado;

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por al art. 32 de la Ley 14.656, sin analizar la posible morigeración de la pena propia de la facultad discrecional que puede ejercer, considerando el mérito, oportunidad y conveniencia de la medida, cuestión que resulta ajena a las atribuciones de este organismo de asesoramiento jurídico evaluar, estimo que desde el punto de vista estrictamente legal puede el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que le otorga el art. 108 inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley 6.769/58) a mérito de lo acreditado en el sumario administrativo incoado en este Expediente N° 3220/2022 y lo aconsejado mediante opinión fundada por la Instrucción y resuelto por unanimidad por la Junta de Disciplina, resolver la aplicación de la sanción disciplinaria de Cesantía al agente municipal Legajo N° 1882, Benegas, Claudia Patricia (DNI N° 17.772.946), por encontrarla incurso en la falta prevista por el art. 108. Inc e de la Ley 14.656 al acreditarse inasistencias al lugar de trabajo sin justificar durante los días 20/08, 13 y 17/09, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31/10, y 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 13 y 14/11 de 2022 y las precedentes sanciones enmarcadas en los decretos 234/22, 498/22, 901/22, 1417/22 exigidas en el tipo legal aplicable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Déjase cesante, a la agente Claudia Patricia Benegas D.N.I. N° 17.772.946, Legajo 1882, en el marco de las previsiones del artículo 108 inc. e de la Ley 14.646.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE

Registrado bajo el número: 437/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 818/23 ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para agente Pastorino Nicolás; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para el agente mencionado solo por el mes de marzo del corriente año;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 15 (quince) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de marzo de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, al Sr. Nicolás Andrés Pastorino D.N.I N° 35.084.071 Legajo 3216, quedando con un total de 17 (diecisiete) horas cátedras, para realizar tareas en el Taller de Manejo de PC.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura - fuente de financiamiento 132 Fondos de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 438/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 792/23 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 3/2023 – Arba Inmobiliario Rural 01/2023 – intimaciones Veraz – calendarios de recolección, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 37.- cada unidad entregada, a saber:

| Legajo | Agente | Cant. Repartida | Total |
|--------|------------------------|-----------------|-------------|
| 1390 | Astrada, Gladys | 73 | \$ 2.701.- |
| 1188 | Cherrutti, Silvia | 328 | \$ 12.136.- |
| 1507 | Diuberti, Verónica | 245 | \$ 9.065.- |
| 2684 | Dorado, Marisa Beatriz | 465 | \$ 17.205.- |
| 1333 | Durante, Verónica | 297 | \$ 10.989.- |
| 2362 | Figueroa, Marcelo | 437 | \$ 16.169.- |
| 1730 | Gallo, Claudia | 653 | \$ 24.161.- |
| 1919 | García Sandra | 188 | \$ 6.956.- |
| 1580 | Garmendia, Julieta | 511 | \$ 18.907.- |
| 2955 | González, Irene | 669 | \$ 24.753.- |
| 2466 | Martín, Sofía | 1451 | \$ 53.687.- |
| 1734 | Méndez, Roxana | 285 | \$ 10.545.- |
| 1638 | Meneses, Natalia | 529 | \$ 19.573.- |
| 1711 | Milich, Ivana | 67 | \$ 2.479.- |

| | | | |
|------|-----------------------|------|-------------|
| 2608 | Natale, Juan | 312 | \$ 11.544.- |
| 2531 | Roldán, Darío | 579 | \$ 21.423.- |
| 2019 | Ruiz, Paula | 91 | \$ 3.367.- |
| 2047 | Escobar Carlos | 852 | \$ 31.524.- |
| 1598 | San Millán, Estefanía | 1000 | \$ 37.000.- |
| 2567 | Sosa, Lía | 447 | \$ 16.539.- |
| 1397 | Tevez, Graciela | 356 | \$ 13.172.- |

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 439/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales N° 817/23, donde el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicita pago de la Bonificación del SAMO enero 2023 para agente Taus María Alejandra, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar a la agente María Alejandra Taus, la bonificación del SAMO correspondiente al mes de enero de 2023, omitida por error administrativo en la planilla del periodo mencionado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. María Alejandra Taus, D.N.I N° 20.492.281 Legajo 3184, la suma de \$ 4.943,72.- (Pesos cuatro mil novecientos cuarenta y tres con setenta y dos centavos) correspondiente al pago en concepto de bonificación del SAMO mes de enero de 2023.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 440/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente N° 186/23 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo Cta. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 81/23 se depositaron en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el día 11/01/23 un capital de \$ 40.000.000.- de Cta. Cte. 10097/7, por un plazo de 61 días, venciendo el día 13/03/23 por \$44.412.054,80.-;

Que a fs. 5 la Tesorera Municipal solicita realizar plazo fijo a plazo de 93 días;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 44.412.054,80.- (Pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos doce mil cincuenta y cuatro con ochenta centavos). de Cta. Cte. 10097/7, por un plazo de 93 días, venciendo el día 14/06/23 por \$ 51.880.580,62.- (Pesos cincuenta y un millones ochocientos ochenta mil quinientos ochenta con sesenta y dos centavos).

ARTICULO 2°. Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 441/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 491/23, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria ref. sol. llame a licitación pública p/ compra de esterilizador a vapor; y

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación Pública nro. 2/23 para la adquisición de un esterilizador por vapor de agua a presión para el área de Salud, con un Presupuesto Oficial de \$17.619.000.- (pesos diecisiete millones seiscientos diecinueve mil);

Que el día 8 de Marzo de 2023 a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 306, presentándose tres (3) oferentes con el siguiente resultado: De acuerdo con dicha Acta, Resulta:

OFERTA N°1: CECAR ESTERILIZACION S.A.

SOBRE N°1: Cumple con los requisitos.

SOBRE N°2: Cotiza oferta básica obligatoria un importe de \$ 17.000.000,00.- (pesos diecisiete millones) con entrega 60, 90 días y presenta alternativa pago contado con entrega inmediata cotiza \$ 17.600.000,00.- (pesos diecisiete millones seiscientos mil).

OFERTA N°2: FAETA S.A.I.C.F.I.

SOBRE N°1: Falta estatuto o contrato social y comprobante de adquisición del pliego.

SOBRE N°2: Oferta básica obligatoria cotiza \$ 15.850.000,00.- (pesos quince millones ochocientos cincuenta mil c/00/100)

OFERTA N°3: UJHELYI CLAUDIO D.

SOBRE N°1: Cumple con los requisitos.

SOBRE N°2: Cotiza oferta básica obligatoria un valor de \$ 16.000.000.- (pesos dieciséis millones) oferta con anticipo financiero \$ 17.500.000,00.- (pesos diecisiete millones quinientos mil);

Que a fojas 310/311 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 312 el área Compras y Contrataciones solicita al oferente FAETA S.A.I.C.F.I el cumplimiento de la documentación faltante observada en el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 2/2023;

Que a fojas 314/392 cumple el oferente FAETA S.A.I.C.F.I acompañando constancia de adquisición de pliego de bases y condiciones y contrato social;

Que a fs. 393 obra nota del Sr. Director de Administración Hospitalaria, donde informa que luego de realizar una evaluación de las actuaciones sugiere adjudicar al Oferente N°2: FAETA S.A.I.C.F.I. por tratarse de la propuesta más económica, habiendo sido evaluada por el personal técnico de esterilización del nosocomio así como también consultado a Hospitales de la zona.;

Que con fecha 15 de Marzo de 2023 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas presentadas, estableciendo esta Comisión que concuerda con la sugerencia del Sr. Director de Administración Hospitalaria, donde propone adjudicar al Oferente N°2: FAETA S.A.I.C.F.I. por tratarse de la oferta más económica para la adquisición del esterilizador por vapor saturado de agua para el área Salud, por resultar esta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 395 y vta. considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y puede el Departamento Ejecutivo proceder al dictado del acto administrativo disponiendo en la Licitación Pública N° 2/2023 la adjudicación en las condiciones propuestas al Oferente N°2: FAETA S.A.I.C.F.I. quien cotiza ajustándose al presupuesto oficial, Oferta básica obligatoria por valor de \$ 15.850.000,00.- (pesos quince millones ochocientos cincuenta mil c/00/100) para la adquisición del esterilizador por vapor saturado de agua para el área Salud, por tratarse de la oferta más económica resultando así esta conveniente para los intereses municipales, sin pronunciarme sobre su contenido por configurar cuestión de mérito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase la Licitación Pública nro. 2/23 para la adquisición de un esterilizador por vapor saturado de agua para el área de Salud, a la Oferta nro. 2 FAETA S.A.I.C.F.I. quien cotizo ajustándose al presupuesto oficial, Oferta básica obligatoria (pago contado) por un valor de \$ 15.850.000,00.- (pesos quince millones ochocientos cincuenta mil c/00/100).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial –Fuente de Financiamiento 131– Partida 4.0.0.0. bienes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 442/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales N° 721/23, iniciado Director Área de la Juventud, ref. becas económicas, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza 2647/20 se reunieron los señores/as Consejeros Escolares, señores/as Concejales y miembros del Departamento Ejecutivo, todos integrantes de la Comisión Evaluadora de Becas, donde se evaluaron las distintas inscripciones;

Que la Comisión Evaluadora de Becas determinó que se entregarán becas, según consta listado en el expediente de referencia a fs. 1/3;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan la imputación a la Partida presupuestaria correspondiente, como así también el monto inicial que será de \$ 7.460,93.-;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar becas por un importe de \$ 7.460,93.- (Pesos siete mil cuatrocientos sesenta con noventa y tres centavos) desde el mes de marzo de 2023 hasta abril de 2023 y por un importe de \$ 8.200,85.- (pesos ocho mil doscientos con ochenta y cinco centavos) desde el mes de mayo de 2023 hasta diciembre de 2023, en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico por única vez, a los siguientes

beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario, listado que fuera seleccionado por la Comisión Evaluadora de Becas.

| | Apellido y Nombre | D.N.I |
|----|----------------------------------|--------------|
| 1 | Elorz, Candela | 43.591.716 |
| 2 | Villarreal, Alejo | 45.863.924 |
| 3 | Gómez Méndez, Rosario | 45.176.097 |
| 4 | Labatut, Angélica Rocío | 44.589.842 |
| 5 | Suarez, Brunella Micaela | 40.810.376 |
| 6 | Lujan, Catalina | 41.293.802 |
| 7 | Siste, Renata | 44.589.886 |
| 8 | Caamaño, Macarena Belén | 46.696.478 |
| 9 | Todorovich, Sofía | 46.737.224 |
| 10 | Ruiz, Facundo Alexis | 45.176.187 |
| 11 | Escudero, Camila | 41.954.008 |
| 12 | Garis, Camila | 46.001.858 |
| 13 | Romero, José Agustín | 43.018.480 |
| 14 | Cabrera, Facundo Tomás | 46.335.520 |
| 15 | Bianco Martínez, Alberta Cecilia | 46.561.883 |
| 16 | Márquez Luna, Jazmín | 44.460.411 |
| 17 | Rojas, Lucas Ezequiel | 45.863.940 |
| 18 | Soto, Michelle Antonella | 41.293.720 |
| 19 | Méndez, María Luz | 43.865.538 |
| 20 | Falieres, Federico | 43.018.416 |
| 21 | Radonjich, Celina | 44.589.865 |
| 22 | Yebra, Matias | 43.865.502 |
| 23 | Maldonado, Delfina | 46.001.856 |
| 24 | Jorge, Morena Pía | 45.176.047 |
| 25 | Jorge, Ivo | 41.954.015 |
| 26 | Cirillo Florencia | 42.343.254 |
| 27 | Peralta, Sofía Micaela | 46.335.594 |
| 28 | Dujmovic, Juan Pablo | 45.176.150 |
| 29 | Rodriguez, Sebastián | 46.001.881 |
| 30 | Roldan, Ludmila Ailin | 43.666.694 |
| 31 | Roldan, Francisco Javier | 45.863.943 |
| 32 | Claverie, Anabella | 45.176.145 |
| 33 | Taborda, Delfina | 44.784.959 |
| 34 | Gómez, Nahir | 43.666.664 |
| 35 | Anavia, Denisse | 41.293.892 |
| 36 | Peralta Bigot, Lara Nicole | 43.865.560 |
| 37 | Pérez, Antonella | 42.429.562 |
| 38 | Ledesma, Martina | 44.784.985 |
| 39 | Bonomi, Juanita Dolores | 44.589.867 |
| 40 | Morando, Candela | 44.466.213 |
| 41 | Quilindro Mariano | 45.176.173 |
| 42 | Lujan, Valentina | 43.258.379 |

| | | |
|----|---------------------------------|------------|
| 43 | Deluchi, Mariana | 46.103.023 |
| 44 | Deluchi, Amparo | 46.103.024 |
| 45 | Bistolfi, Montenegro, Guadalupe | 45.863.980 |

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial - fondo educativo) – Partida 5.1.3.0 Becas.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 443/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 824/23, ref. nota presentada por la Sra. Melón María Luisa, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 01 de abril de 2023, la renuncia al cargo a la Sra. María Luisa Melón D.N.I. N° 31.489.936 Legajo 2463, personal profesional – medico asistente – jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 444/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 843/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando se abonen las guardias médicas a la Dra. Irma Guerreiro Dos Ramos; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las áreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, por las guardias realizadas los días 06/03/23 y 13/03/23, a la Dra. Irma Guerreiro Dos Ramos D.N.I N° 17.815.795 Legajo 3314, por un importe de \$ 100.000.- (Pesos cien mil), perteneciente a la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 445/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 844/23, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, Rayos X, Laboratorio y Quirófano; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/23 y el 15/03/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

| AGENTE | LEGAJO | IMPORTE |
|----------------------|--------|-------------|
| Albandots, Natalia | 1799 | \$ 47.520.- |
| Maydana, Marisol | 2787 | \$ 35.496.- |
| Farías, Lorena | 1834 | \$ 28.107.- |
| Bustamante, María | 1912 | \$ 66.645.- |
| Peñalva, Silvina | 2723 | \$ 5.940.- |
| Chento, María Jimena | 2073 | \$ 35.496.- |
| Medina, Romina | 2590 | \$ 13.329.- |

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el mes de febrero de 2023, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

| AGENTE | LEGAJO | IMPORTE |
|-------------------------|--------|-------------|
| Ricci, Adriana | 1172 | \$ 5.940.- |
| Aquino, María del Cielo | 2619 | \$ 5.940.- |
| García, María | 2986 | \$ 48.708.- |

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/23 y el 15/03/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

| AGENTE | LEGAJO | IMPORTE |
|---------------------|--------|-------------|
| Goroso, Natalia | 2338 | \$ 20.592.- |
| Haedo, Eugenia | 1835 | \$ 54.057.- |
| Púa, Soledad | 2056 | \$ 10.417.- |
| Mateos, Mariana | 2445 | \$ 28.184.- |
| Mugherli, Anahí | 2102 | \$ 5.665.- |
| Algañaraz, Vanesa | 2025 | \$ 4.752.- |
| Escudero, Claudio | 1501 | \$ 4.752.- |
| Baigorria, Gabriela | 2136 | \$ 19.250.- |

ARTICULO 4°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 446/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 842/23, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sol. designación de agente Abrigo Natalia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para desempeñarse como operario en el Centro de Monitoreo;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que correspondería efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 16 de marzo de 2023 hasta el 16 de junio de 2023 inclusive, a la Sra. Natalia Abrigo D.N.I N° 29.101.347 Legajo 3317, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales y bonificación por función del 30%, para realizar tareas en la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad - Programa 42.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 447/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 841/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando designación agentes Almagro – Arias – Castañares - Buyde, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de agentes que prestaran servicios en los clubes locales en distintas disciplinas deportivas;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, a las siguientes personas:

| Legajo | Apellido y Nombre | D.N.I | Hs. Cátedras |
|--------|-------------------|------------|--------------|
| 3044 | Almagro, Franco | 39.164.220 | 13 |
| 3043 | Arias, Diego | 36.537.956 | 13 |

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, a las siguientes personas:

| Legajo | Apellido y Nombre | D.N.I | Hs. Cátedras |
|--------|----------------------|------------|--------------|
| 3319 | Buyde, Julián | 40.456.108 | 8 |
| 3320 | Castañares, Emiliano | 49.919.506 | 8 |

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 448/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 837/23, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaría de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de febrero de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 955.755,87.- (Pesos novecientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco con ochenta y siete centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 449/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales N° 873/23, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de febrero de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de febrero de 2023, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

| LEGAJO | | AGENTES | A LIQUIDAR |
|--------|--------|--------------------|-------------|
| 886 | Medico | ZUMSTEIN Raúl José | \$ 5.936,37 |

| | | | |
|------|--------------|------------------------------|-------------|
| 940 | Enf | SANCHEZ María Ester | \$ 5.936,37 |
| 966 | Adm | GUGLIELMETTI Mónica Beatriz | \$ 5.936,37 |
| 976 | Mucama | LUQUEZ Mónica Liliana | \$ 5.936,37 |
| 986 | Adm | PEDROCHE María Teresita | \$ 5.936,37 |
| 1031 | Mucama | ERNALZ Mónica Irene | \$ 5.936,37 |
| 1066 | Enf | MADRID Graciela Liliana | \$ 5.936,37 |
| 1078 | Fonoudiologa | GOMEZ María Elizabet | \$ 5.936,37 |
| 1086 | Medico | BUGIOLACHI Jorge Adrian | \$ 5.936,37 |
| 1089 | Adm | PERALTA María Graciela | \$ 5.936,37 |
| 1095 | Adm | ELORGA Lucrecia Susana | \$ 5.936,37 |
| 1110 | Enf | CABRERA Patricia Beatriz | \$ 5.936,37 |
| 1121 | Enf | PARRAMON Carlos Gustavo | \$ 5.936,37 |
| 1146 | Medico | MIRANDA Carlos Alberto | \$ 5.936,37 |
| 1156 | Mucama | RODRIGUEZ María Cristina | \$ 5.936,37 |
| 1165 | Mucama | LEGUIZAMON Azucena Mercedes | \$ 5.936,37 |
| 1172 | Tec Hemo | RICCI Adriana | \$ 5.936,37 |
| 1193 | Directora | VILLAFAÑE Elvira Adriana | \$ 5.936,37 |
| 1194 | Medico | GUGLIELMETTI Carlos Alberto | \$ 5.936,37 |
| 1197 | Medico | NAVARRO Carlos Fabio | \$ 5.936,37 |
| 1221 | Mucama | ASPIROZ Marta de los Angele | \$ 5.936,37 |
| 1328 | Medico | CURUTCHET Carlos Anibal | \$ 5.936,37 |
| 1332 | Medico | ROGERS Victor Hugo | \$ 5.936,37 |
| 1345 | Mucama | NUÑEZ Alicia Alejandra | \$ 5.936,37 |
| 1364 | Mucama | LUDUEÑA Gloria Mabel | \$ 5.936,37 |
| 1405 | Medico | GONZALEZ Darío Gabriel | \$ 5.936,37 |
| 1418 | Mucama | MARIANI Nancy Beatriz | \$ 5.936,37 |
| 1420 | Mucama | PHOYU María Angélica | \$ 5.936,37 |
| 1422 | Mucama | TISERA Josefa Noemí | \$ 5.936,37 |
| 1428 | Mto | CASCO Walter Adrian | \$ 5.936,37 |
| 1452 | Psicologa | GARCIA QUIROGA María Marcela | \$ 5.936,37 |
| 1466 | Medico | DIAZ Guillermo Hector | \$ 5.936,37 |
| 1479 | Medico | ZOTTA Federico | \$ 5.936,37 |
| 1484 | Medico | LOPEZ Jorge Alejandro | \$ 5.936,37 |
| 1501 | Tec Rx | ESCUDERO Claudio Raul | \$ 5.936,37 |
| 1517 | Director | TAGLIAFERRO Carlos Rodolfo | \$ 5.936,37 |
| 1535 | Bioquimica | COTTINI María Susana | \$ 5.936,37 |
| 1541 | Mto | LEON Juan Eduardo | \$ 5.936,37 |

| | | | |
|------|--------------|-------------------------------|-------------|
| 1557 | Medico | PURITA Martín Alejo | \$ 5.936,37 |
| 1563 | Enf | MEDINA Nancy Graciela | \$ 5.936,37 |
| 1565 | Medica | ABAIT María Laura | \$ 5.936,37 |
| 1576 | Bioquimica | LATUF María Gabriela | \$ 5.936,37 |
| 1583 | Enf | DE BERNARDI Susana Beatriz | \$ 5.936,37 |
| 1591 | Enf | PAEZ María Aurelia | \$ 5.936,37 |
| 1594 | Ambulanciero | ROJAS Fabio Alejandro | \$ 5.936,37 |
| 1595 | Sec Salud | ECHEVERRIA Roberto Amadeo | \$ 5.936,37 |
| 1597 | Enf | ARRIOLA María Celia | \$ 5.936,37 |
| 1607 | Medico | AIZICZON David Ricardo | \$ 5.936,37 |
| 1608 | Medica | CATALDO Maria Virginia | \$ 5.936,37 |
| 1610 | Medico | DIAZ Hugo Alfredo | \$ 5.936,37 |
| 1620 | Medico | TERRA Fernando Gabriel | \$ 5.936,37 |
| 1633 | Adm | RODRIGUEZ Ana Maria | \$ 5.936,37 |
| 1668 | Adm | HOLLMAN Lucia Elena | \$ 5.936,37 |
| 1685 | Medica | MARRONE Nora | \$ 5.936,37 |
| 1686 | Mucama | TISERA Marta Carolina | \$ 5.936,37 |
| 1688 | Enf | ROSA Manuela Veronica | \$ 5.936,37 |
| 1695 | Asit Social | MARKOVIC Valeria | \$ 5.936,37 |
| 1710 | Mto | QUINTEROS Luciano Ivan | \$ 5.936,37 |
| 1735 | Terp Ocup | CARDOSO Mariangeles | \$ 5.936,37 |
| 1742 | Medica | ANTONELLI Valeria Noemí | \$ 5.936,37 |
| 1746 | Medico | PERALTA Gastón Emiliano | \$ 5.936,37 |
| 1749 | Adm | PHOYU Claudia Marcela | \$ 5.936,37 |
| 1752 | Mucama | SOLER Dolly Evelia | \$ 5.936,37 |
| 1759 | Psicologa | HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles | \$ 5.936,37 |
| 1777 | Mucama | VEGAS Norma Rosa | \$ 5.936,37 |
| 1793 | Ambulanciero | ABAIT Ricardo Julián | \$ 5.936,37 |
| 1797 | Adm | BELMONTE Karina Verónica | \$ 5.936,37 |
| 1798 | Enf | MEDINA Silvia Teresa | \$ 5.936,37 |
| 1799 | Tec Qx | ALBANDOTS Natalia Beatriz | \$ 5.936,37 |
| 1801 | Adm | TETAZ Maria Emilia | \$ 5.936,37 |
| 1807 | Mucama | PASTORINO Susana Beatriz | \$ 5.936,37 |
| 1810 | Medica | CORNA Alexia Romina Maria | \$ 5.936,37 |
| 1819 | Mucama | MARTINEZ Maria Teresa | \$ 5.936,37 |
| 1820 | Mucama | BIGORITO Nancy Mabel | \$ 5.936,37 |
| 1829 | Enf | RODRIGUEZ Maria Jose | \$ 5.936,37 |

| | | | |
|------|--------------|---------------------------------|-------------|
| 1831 | Psicologa | PETRAK Mariela Jorgelina | \$ 5.936,37 |
| 1834 | Tec Qx | FARIAS Carla Lorena | \$ 5.936,37 |
| 1835 | Tec Rx | HAEDO Maria Eugenia | \$ 5.936,37 |
| 1856 | Adm | RADONJIHCH Olga Karina | \$ 5.936,37 |
| 1858 | Adm | RUIZ Mariela Raquel | \$ 5.936,37 |
| 1865 | Medica | FERNANDEZ Betina Carla | \$ 5.936,37 |
| 1877 | Farmacutico | NOZZI Eduardo Daniel | \$ 5.936,37 |
| 1891 | Medico | MARTIN Claudia Marcela | \$ 5.936,37 |
| 1902 | Ambulanciero | CARRIZO Pablo Matias | \$ 5.936,37 |
| 1903 | Enf | SANCHEZ Silvia Beatriz | \$ 5.936,37 |
| 1909 | Adm | ROST Zoila Beatriz | \$ 5.936,37 |
| 1912 | Tec Qx | BUSTAMANTE Maria de los Angeles | \$ 5.936,37 |
| 1925 | Tex Lab | CHAPARRO Ana Laura | \$ 5.936,37 |
| 1929 | Adm | CASCO Fabrina | \$ 5.936,37 |
| 1932 | Medico | SANABRIA Lucio Reinaldo | \$ 5.936,37 |
| 1933 | Medica | MELON GIL Maria Eugenia | \$ 5.936,37 |
| 1934 | Medica | ALCUAZ Romina | \$ 5.936,37 |
| 1936 | Mucama | GIMENEZ Patricia Andrea | \$ 5.936,37 |
| 1939 | Mucama | GALLETINI Silvia Gabriela | \$ 5.936,37 |
| 1940 | Adm | GAITAN Juana Rosa | \$ 5.936,37 |
| 1944 | Tec Lab | MAYDANA Gabriela Stella | \$ 5.936,37 |
| 1952 | Enf | OBANDO Sandra Elizabeth | \$ 5.936,37 |
| 1958 | Tex Lab | GOMEZ Ivana Soledad | \$ 5.936,37 |
| 1961 | Kinesiologa | LORENTE Maria Florencia | \$ 5.936,37 |
| 1976 | Medico | ECHEVERRIA Juan Cruz | \$ 5.936,37 |
| 1980 | Medica | ROJAS Patricia Andrea | \$ 5.936,37 |
| 1989 | Medica | GONZALEZ Maria Elisa | \$ 5.936,37 |
| 1998 | Enf | MADRID Y ZARCOS Fabiana | \$ 5.936,37 |
| 2006 | Psicologa | PEREZ CASALES Luciana | \$ 5.936,37 |
| 2010 | Mucama | RINCON Patricia Silvina | \$ 5.936,37 |
| 2016 | Adm | MANSILLA Maria Luz | \$ 5.936,37 |
| 2027 | Mto | SERVIEL Domingo Joaquin | \$ 5.936,37 |
| 2037 | Medica | PUI Yanina Marisel | \$ 5.936,37 |
| 2049 | Mucama | PEREYRA Angela Noemi | \$ 5.936,37 |
| 2050 | Adm | RUIZ Diana Leticia | \$ 5.936,37 |
| 2056 | Tec Rx | PUA Carla Soledad | \$ 5.936,37 |
| 2058 | Nutricion | BARAGLIA Cintia Andrea | \$ 5.936,37 |

| | | | |
|------|---------------|-----------------------------|-------------|
| 2060 | Medica | GOMEZ Patricia Liliana | \$ 5.936,37 |
| 2061 | Medica | LAFFRENTZ Alina Micaela | \$ 5.936,37 |
| 2068 | Obstetrica | SORIA Valeria Angeles | \$ 5.936,37 |
| 2073 | Tec Qx | CHENTO Maria Jimena | \$ 5.936,37 |
| 2077 | Adm | PERALTA ELIE Rocio Jimena | \$ 5.936,37 |
| 2085 | Medico | PALACIOS Ever Cesar | \$ 5.936,37 |
| 2093 | Enf | ESTIGARRIBIA Maria Patricia | \$ 5.936,37 |
| 2102 | Tec Rx | MUGHERLI Marta Anahi | \$ 5.936,37 |
| 2104 | Medico | FERNANDEZ Pablo | \$ 5.936,37 |
| 2107 | Mucama | ROJAS Inocencia | \$ 5.936,37 |
| 2115 | Adm | ROST Maria Emilia | \$ 5.936,37 |
| 2119 | Medico | VEGA Jose Maria | \$ 5.936,37 |
| 2121 | Adm | CORONEL Carla Patricia | \$ 5.936,37 |
| 2123 | Mucama | CAMPOSANO Lorena Paola | \$ 5.936,37 |
| 2151 | Medica | IRASTORZA Candelaria | \$ 5.936,37 |
| 2160 | Ambulanciero | ZOTTA Gustavo Daniel | \$ 5.936,37 |
| 2167 | Mucama | ALBORNOZ Silvana Marina | \$ 5.936,37 |
| 2170 | Adm | ARRIOLA Miguelina Veronica | \$ 5.936,37 |
| 2171 | Medico | SASIAIN Andree | \$ 5.936,37 |
| 2178 | Medico | MERELES Laura Diana | \$ 5.936,37 |
| 2180 | Psicopedagoga | BLANCO Paola Daniela | \$ 5.936,37 |
| 2182 | Psicopedagoga | GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda | \$ 5.936,37 |
| 2183 | Adm | RODRIGUEZ Patricia Karina | \$ 5.936,37 |
| 2198 | Fonoudiologa | YESTRA Maria Carolina | \$ 5.936,37 |
| 2208 | Enf | BASABE Jorge Alberto | \$ 5.936,37 |
| 2209 | Medico | CIANCIO Walter Nicolas | \$ 5.936,37 |
| 2215 | Medico | RICHTER Romina | \$ 5.936,37 |
| 2224 | Enf | LASTRA Silvia Beatriz | \$ 5.936,37 |
| 2228 | Adm | RUIZ Fatima | \$ 5.936,37 |
| 2252 | Psicologa | ELORRIAGA Maria | \$ 5.936,37 |
| 2259 | Medico | ELIAS Fabian Alfredo | \$ 5.936,37 |
| 2277 | Est Temp | SANDOVAL Maria Salome | \$ 5.936,37 |
| 2279 | Medico | SARLANGUE Alejo | \$ 5.936,37 |
| 2292 | Mucama | MARTINEZ Mariela Mercedes | \$ 5.936,37 |
| 2312 | Medico | LORENZO Juana Ines | \$ 5.936,37 |
| 2313 | Medico | CASANOVA Gabriela Betina | \$ 5.936,37 |
| 2338 | Tec Rx | GOROSO Natalia Andrea | \$ 5.936,37 |

| | | | |
|------|-------------|-----------------------------|-------------|
| 2341 | Enf | MOLARES Norma Graciela | \$ 5.936,37 |
| 2353 | Psicologa | DUFUR Mariana | \$ 5.936,37 |
| 2359 | Obstetra | MONTENEGRO Maria Luz | \$ 5.936,37 |
| 2371 | Medico | ZABALJAUREGUI Cecilia | \$ 5.936,37 |
| 2373 | Medico | NOVARESE Viviana Teresita | \$ 5.936,37 |
| 2381 | Enf | ROSA Silvina Rocio | \$ 5.936,37 |
| 2385 | Kinesiologa | KIRCHMAIR Maria Teresa | \$ 5.936,37 |
| 2391 | Mto | MOLINA Rafael Arnold | \$ 5.936,37 |
| 2392 | Enf | GARCIA Evelia Margarita | \$ 5.936,37 |
| 2396 | Adm | HAEDO Maria Cristina | \$ 5.936,37 |
| 2398 | Medico | HEGI Roberto David | \$ 5.936,37 |
| 2403 | Enf | CANO Maria Laura | \$ 5.936,37 |
| 2407 | Seguridad | FIGUEROA Javier | \$ 5.936,37 |
| 2418 | Adm | MAYDANA Veronica Leonor | \$ 5.936,37 |
| 2428 | Mucama | BARROCA ARRIOLA Iris Mariel | \$ 5.936,37 |
| 2432 | Medico | INIESTA Jose Ignacio | \$ 5.936,37 |
| 2433 | Mucama | PERALTA Yesica Yamila | \$ 5.936,37 |
| 2440 | Enf | BARROS Juana Beatriz | \$ 5.936,37 |
| 2445 | Tec Rx | MATEOS Mariana Guadalupe | \$ 5.936,37 |
| 2459 | Enf | ALVARENGA Nora Beatriz | \$ 5.936,37 |
| 2461 | Tec Lab | FUNEZ Carolina Yesica | \$ 5.936,37 |
| 2482 | Medico | TEVES Juan Jose | \$ 5.936,37 |
| 2483 | Medico | PEREZ Maria Mercedes | \$ 5.936,37 |
| 2487 | Enf | MAGGIO Natalia Romina | \$ 5.936,37 |
| 2488 | Mucama | PAZOS GOMEZ Milagros | \$ 5.936,37 |
| 2496 | Chofer | FAGUNDEZ MARIN Ruben | \$ 5.936,37 |
| 2503 | Medico | FORMICA Gabriel Pablo | \$ 5.936,37 |
| 2506 | Enf | ORELLANA Julieta Anabella | \$ 5.936,37 |
| 2514 | Medico | IRASTORZA Guadalupe | \$ 5.936,37 |
| 2515 | Enf | PRADO Marina Bernabe | \$ 5.936,37 |
| 2522 | Medico | BARDACH Gaston Dario | \$ 5.936,37 |
| 2527 | Enf | COLOMBO Milagros Macarena | \$ 5.936,37 |
| 2529 | Mucama | GUILLEN Jesica Noemi | \$ 5.936,37 |
| 2530 | Adm | VERON Gabriela Soledad | \$ 5.936,37 |
| 2543 | Tec Lab | JAUREGIBERRY Carolina | \$ 5.936,37 |
| 2553 | Mucama | RUIZ Rosana Mabel | \$ 5.936,37 |
| 2559 | Enf | RAMIREZ Franco Jose | \$ 5.936,37 |

| | | | |
|------|---------------|------------------------------|-------------|
| 2564 | Adm | YOLDI Maria Carolina | \$ 5.936,37 |
| 2578 | Medico | AZSERZON Yanina Vanesa | \$ 5.936,37 |
| 2586 | Medico | CASTRO Maria Ines | \$ 5.936,37 |
| 2588 | Enf | DE SANTIS Luis Ivan | \$ 5.936,37 |
| 2590 | Tec Qx | MEDINA Romina Soledad | \$ 5.936,37 |
| 2598 | Obstetra | GARCIA Guillermina Dolores | \$ 5.936,37 |
| 2606 | Medico | PUA Lucia Daniela | \$ 5.936,37 |
| 2619 | Tec Hemo | AQUINO Maria del Cielo | \$ 5.936,37 |
| 2624 | Jefe Personal | CONTRERAS Leonardo Ruben | \$ 5.936,37 |
| 2626 | Jefe Fact. | COSTA Gonzalo Enrique | \$ 5.936,37 |
| 2637 | Enf | CORONEL Maria Ines | \$ 5.936,37 |
| 2638 | Enf | MEDINA Jonatan Emanuel | \$ 5.936,37 |
| 2643 | Medico | GOMEZ Claudia Lorena | \$ 5.936,37 |
| 2663 | Jefa Hogar | VERDI Lucila | \$ 5.936,37 |
| 2668 | Jefe Sist | HARO Jose Ignacio | \$ 5.936,37 |
| 2676 | Asit Social | NUÑEZ Lucrecia | \$ 5.936,37 |
| 2679 | Medico | MATARAZZO Hugo | \$ 5.936,37 |
| 2686 | Nutricion | PALACIOS Camila | \$ 5.936,37 |
| 2698 | Medico | BAEZA JORQUERA Eliana | \$ 5.936,37 |
| 2703 | Enf | GUERRERO LOBOS Florencia | \$ 5.936,37 |
| 2705 | Medico | VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda | \$ 5.936,37 |
| 2716 | Adm | TAYLOR Franco Agustin | \$ 5.936,37 |
| 2718 | Medica | LEON Liliana Edith | \$ 5.936,37 |
| 2722 | Mucama | SOLER Marina Martha | \$ 5.936,37 |
| 2723 | Tec Qx | PEÑALVA Silvina Elizabeth | \$ 5.936,37 |
| 2729 | Adm | CHAPARRO Paola Mariela | \$ 5.936,37 |
| 2730 | Enf | JAIME Lorenza Haydee | \$ 5.936,37 |
| 2733 | Enf | PERALTA Anabela Guadalupe | \$ 5.936,37 |
| 2735 | Psicologa | MURO Maria Antonieta | \$ 5.936,37 |
| 2762 | Mucama | TEIXEIRA Maria Victoria | \$ 5.936,37 |
| 2779 | Medico | MACCHI Hugo Edgardo | \$ 5.936,37 |
| 2783 | Enf | ALTAMIRANO Andrea Veronica | \$ 5.936,37 |
| 2784 | Enf | ORELLANO Claudia Noelia | \$ 5.936,37 |
| 2787 | Tec Qx | MAYDANA Marysol | \$ 5.936,37 |
| 2794 | Medico | URIA Maria Laura | \$ 5.936,37 |
| 2803 | Adm | OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad | \$ 5.936,37 |
| 2808 | Bioquimica | MUSALI Rosa Ana | \$ 5.936,37 |

| | | | |
|------|-------------|-------------------------------|-------------|
| 2812 | Medico | MASSO Estefania | \$ 5.936,37 |
| 2814 | Chofer | LOPEZ Enzo Nahuel | \$ 5.936,37 |
| 2815 | Medico | NICOMEDES Alexia | \$ 5.936,37 |
| 2824 | Obstetrica | VILLARDON Maria Alejandra | \$ 5.936,37 |
| 2826 | Medico | MACHADO Jose Marcelo | \$ 5.936,37 |
| 2836 | Kinesiologo | KESSLER Jose Manuel | \$ 5.936,37 |
| 2839 | Enf | CABRERA Evelin Marisol | \$ 5.936,37 |
| 2846 | Kinesiologa | EYRAS Maria Mercedes | \$ 5.936,37 |
| 2858 | Cocina | SALA Leonardo Jesus | \$ 5.936,37 |
| 2859 | Enf | ERREGUERENA Ana Maria | \$ 5.936,37 |
| 2865 | Mucama | MARQUEZ Sonia Lucrecia | \$ 5.936,37 |
| 2869 | Medica | GONZALEZ Juliana | \$ 5.936,37 |
| 2870 | Medico | ZAMORANO Carlos Ariel | \$ 5.936,37 |
| 2875 | Medico | POLITA Ivan Rodrigo | \$ 5.936,37 |
| 2876 | Mucama | RAMIREZ Victoria Daniela | \$ 5.936,37 |
| 2878 | Mucama | ALBARENGO Mercedes Fabiana | \$ 5.936,37 |
| 2882 | Medico | FARAONE Jorge Raul | \$ 5.936,37 |
| 2892 | Obstetra | FERREYRA GALVANI Luciana | \$ 5.936,37 |
| 2897 | Medica | ABRAHAM Mariana | \$ 5.936,37 |
| 2898 | Medico | PEREZ SIMOES Claudio Eduardo | \$ 5.936,37 |
| 2907 | Enf | BRANCE Johana Belen | \$ 5.936,37 |
| 2908 | Enf | ALCARAZ Diana Elizabeth | \$ 5.936,37 |
| 2909 | Enf | HEREDIA Braian | \$ 5.936,37 |
| 2913 | Medica | BENITEZ GIUGGIA Antonella Luz | \$ 5.936,37 |
| 2916 | Enf | CARVAJAL PAREDES Anay | \$ 5.936,37 |
| 2924 | Asit Social | PEREYRA Yael Yanel | \$ 5.936,37 |
| 2927 | Mucama | RODRIGUEZ Maria de Lourdes | \$ 5.936,37 |
| 2928 | Medico | CEREZO Rodrigo Andres | \$ 5.936,37 |
| 2932 | Medica | BASPINEIRO RUT Martha | \$ 5.936,37 |
| 2951 | Adm | PEREYRA Sonia Alicia | \$ 5.936,37 |
| 2962 | Medico | CARRIZO ZANINI Santiago | \$ 5.936,37 |
| 2963 | Medica | SALVATORE Rosina | \$ 5.936,37 |
| 2970 | Ambulancia | HERRERA Lucas Emanuel | \$ 5.936,37 |
| 2972 | Enf | TORRICO Mario Hernan | \$ 5.936,37 |
| 2973 | Mucama | MONTENEGRO Maria Belen | \$ 5.936,37 |
| 2974 | Mucama | ALGAÑARAZ Sandra Araceli | \$ 5.936,37 |
| 2975 | Cocinero | CORRO Ismael Antonio | \$ 5.936,37 |

| | Hogar | | |
|------|--------------|-----------------------------|-------------|
| 2977 | Adm | MORALES Laura Guadalupe | \$ 5.936,37 |
| 2978 | Mucama | PERALTA Yesica Roxana | \$ 5.936,37 |
| 2983 | Enf | PASTORINO Karina | \$ 5.936,37 |
| 2986 | Tex Hemo | GARCIA Maria de los Angeles | \$ 5.936,37 |
| 2987 | Enf | VIGNOLO Juan Ignacio | \$ 5.936,37 |
| 2989 | Terp Ocup | QUINTEROS GABILONDO Ariana | \$ 5.936,37 |
| 2999 | Medica | GONZALEZ Maria Felicitas | \$ 5.936,37 |
| 3024 | Nutricion | LABANDAL Agustina | \$ 5.936,37 |
| 3033 | Medica | GRECCO Luciana | \$ 5.936,37 |
| 3034 | Diector CAPS | MESAS PEREYRA Lautaro | \$ 5.936,37 |
| 3040 | Adm | HARISGARAT Micaela | \$ 5.936,37 |
| 3042 | Chofer | ECHAVEGUREN, Carlos Andres | \$ 5.936,37 |
| 3045 | Mucama | MADRID Y RAMON Lujana | \$ 5.936,37 |
| 3047 | Enf | ZAVALA HILARIO Teresa | \$ 5.936,37 |
| 3048 | Mucama | DAVALOS BETANZO Milagros | \$ 5.936,37 |
| 3065 | Adm Lab | CEMBORAIN Rocio | \$ 5.936,37 |
| 3069 | Enf | PAEZ Karina | \$ 5.936,37 |
| 3070 | Mucama | PHOYU Eduardo | \$ 5.936,37 |
| 3071 | Medica | SAUCEDO Maria Victoria | \$ 5.936,37 |
| 3083 | RRHH | VITALE Maria Bettina | \$ 5.936,37 |
| 3084 | Ambulancia | SALA Jose Martin | \$ 5.936,37 |
| 3089 | Tec Lab | VALDEZ Lucrecia | \$ 5.936,37 |
| 3091 | Medico | REYES Osiris | \$ 5.936,37 |
| 3092 | Medico | VETRISANO Maria Eugenia | \$ 5.936,37 |
| 3094 | Enf | AGUILAR PUMA Graciela | \$ 5.936,37 |
| 3098 | Adm | LUNA Eduardo Nazareno | \$ 5.936,37 |
| 3099 | Adm | SARASIBAR Fatima | \$ 5.936,37 |
| 3104 | Psicologa | BOTTO Antonella | \$ 5.936,37 |
| 3115 | Mucama | LUJAN Eugenia | \$ 5.936,37 |
| 3116 | Mucama | JAIME Yesica | \$ 5.936,37 |
| 3124 | Adm | SISTE Lourdes | \$ 5.936,37 |
| 3125 | Mucama | CANO Patricia | \$ 5.936,37 |
| 3126 | Mucama | ESCALADA Maria Jose | \$ 5.936,37 |
| 3130 | Adm | TORRADA Hernan | \$ 5.936,37 |
| 3138 | Medica | CARRIZO Tania Felicitas | \$ 5.936,37 |
| 3142 | Enf | BELLO Hilda Noelia | \$ 5.936,37 |

| | | | |
|------|--------------|---------------------------|-------------|
| 3143 | Adm | VIEYTES Cecilia | \$ 5.936,37 |
| 3167 | Mucama | GULARTE Florencia Yolanda | \$ 5.936,37 |
| 3181 | Adm | MADRID SRUR Melina | \$ 5.936,37 |
| 3184 | Enf | TAUS Maria Alejandra | \$ 5.936,37 |
| 3200 | Enf | ISASIS Miguel | \$ 5.936,37 |
| 3214 | Mucama | SILVA Lourdes | \$ 5.936,37 |
| 3215 | Mucama | ACOSTA BRIZUELA , Laura | \$ 5.936,37 |
| 3229 | Medico | DESSY Silvio | \$ 5.936,37 |
| 3231 | Mucama | MADRID Maira Gisel | \$ 5.936,37 |
| 3232 | Mucama | CORRO Brenda Martina | \$ 5.936,37 |
| 3240 | Asist Social | LACUNZA Ana Rita | \$ 5.936,37 |
| 3257 | Mucama | BARROCA Cintia Lorena | \$ 5.936,37 |
| 3258 | Mucama | DELGADO Gisel | \$ 5.936,37 |
| 3259 | Mucama | GOMEZ Elsa Noemi | \$ 5.936,37 |
| 3260 | Seguridad | BAIGORRIA Dalma | \$ 5.936,37 |
| 3261 | Adm | GONZALEZ Cristian | \$ 5.936,37 |
| 3279 | Seguridad | JAKAB Guillermina | \$ 5.936,37 |
| 3282 | Enf | TETAZ FILENI Nora | \$ 5.936,37 |
| 3284 | Adm | CARDOZO GONZALEZ Any | \$ 5.936,37 |
| 3285 | Medico | KHOURY Simon | \$ 5.936,37 |
| 3294 | Enf | LINAREZ ZABALA Patricia | \$ 5.936,37 |
| 3295 | Enf | RUIZ Franco | \$ 5.936,37 |
| 3299 | Mucama H | LEGUINA SOLER, Carolina | \$ 5.936,37 |
| 3300 | Enf | RIVERO Jennifer | \$ 5.936,37 |
| 3301 | Tec Sist | ALCUAZ, Juan Pedro | \$ 5.936,37 |
| 3304 | Ambulancia | YESTRA Nicolas | \$ 5.936,37 |

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 450/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 346/23 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. Fondo Educativo – Pavimento Escuelas N° 3 y N° 6; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la construcción de un pavimento de acceso para los establecimientos educativos E.P N° 3 “San Martín” y SEC. N° 6 “Molina Campos”;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se imputara el gasto;

Que a fs. 12/43 obra Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares;

Que el Jefe de Compras a fs. 95 solicita el llamado a Licitación Pública, informando presupuesto oficial: \$ 17.721.900.-; valor del pliego: \$ 13.860.-; fecha de apertura: 21 de abril de 2023, hora 10:00;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Pública N° 4/23 para la pavimentación de la Calle Colectora y dársena de Calle Pellegrini entre Calle 14 y 16.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 17.721.900.- (Pesos diecisiete millones setecientos veintiún mil novecientos).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 13.860.- (Pesos trece mil ochocientos sesenta) y se podrá adquirir en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 21 de abril de 2023 a las 10 horas., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.14 Plan de Obras Municipales – Fuente de Financiamiento 132 – 11.4.07.00 – Partida 4.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 451/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 866/23 iniciado por la Directora de Finanzas, donde solicita la prórroga del vencimiento del pago anual Derechos de Publicidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita prórroga de vencimiento del pago anual de los Derechos de Publicidad y Propaganda, cuyo vencimiento es el día 31/03/2023, atento que se encuentra en proceso de relevamiento de la cartelería en ruta a fin de recabar la información necesaria para realizar correctamente la liquidación de los mismos;

Que se solicita se prorrogue para el día 30/04/2023;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa no merece observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Prorrogar el vencimiento del pago anual de los Derechos de Publicidad y Propaganda, para el día 30/04/2023.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 452/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 905/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Belén Peyrano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Belén Peyrano, D.N.I. N° 36.537.951, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 453/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 8/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. designación agentes Escuela Municipal de Bellas Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 se solicita la designación de horas cátedras para Bahía Coton Barthe, que por un error involuntario fue omitida del listado inicial;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive, a la Sra. Bahía Coton Barthe D.N.I N° 45.321.217 Legajo 3249, con 5 (cinco) horas cátedras, quien integra la Camerata como violonchelista.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 454/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 888/23, ref. nota presentada por CASER, solicitando ampliación de jornada laboral mas bonificación para agente Mariano Enzo Jiménez, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita jornada prolongada de 42 horas semanales mas bonificación por función y tareas de riesgo, para el agente Jiménez quien realiza el mantenimiento y mecánica ligera del parque automotor, así como también tareas administrativas en la CASER;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra previsto en los artículos 9 y 14 de la Ordenanza nro. 2851/22, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de marzo de 2023, al Sr. Enzo Mariano Jiménez D.N.I N° 24.764.408 Legajo 1519, como personal obrero, categoría 9, jornada de 42 horas semanales, bonificación por función del 30% y bonificación por tareas de riesgo del 25%, quien desempeña funciones en la CASER.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 CASER – fuente de financiamiento 131 tesoro municipal – Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 455/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 890/23, iniciado por el Jefe de Personal de Hospital, ref. sol. pago de retribuciones extraordinarias p/ reemplazos de laboratorio; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/23 y el 15/03/23, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

| AGENTE | LEGAJO | IMPORTE |
|-------------------------|--------|-------------|
| Jaureguiberry, Carolina | 2543 | \$ 42.581.- |
| Erreguerena, Ana | 2859 | \$ 64.607.- |
| Luna, Pamela | 2055 | \$ 26.379.- |
| Funes, Carolina | 2461 | \$ 30.097.- |
| Chaparro, Ana Laura | 1925 | \$ 80.502.- |
| Valdez, Lucrecia | 3089 | \$ 3.718.- |

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 456/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2023.

VISTO el Expte. N° 882/23 iniciado por la Secretaria de Deportes, donde solicita se declare de interés municipal el 1° Torneo de Polo Copa “Municipalidad de General Juan Madariaga”, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento es organizado por La Maruca Polo y se realizará los días 7, 8 y 9 de abril del corriente año, en su predio ubicado en ex ruta 56, km 5.7;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite de declaración de Interés Municipal en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente,

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el 1° Torneo de Polo “Copa Municipalidad de General Juan Madariaga”, que se realizará los días 7, 8 y 9 de abril de 2023, en el predio ubicado en ex Ruta 56 Km 5.7 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 457/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 937/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Milagros Barreneche para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María de los Milagros Barreneche, D.N.I. N° 37.050.828, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), domicilio calle Rivadavia y Cordoba, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 458/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente N° 907/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, sol. Respaldo de Decreto agente Ruiz Juana Raquel; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita el dictado de un Decreto de respaldo respecto a la designación de la agente Ruiz Juana Raquel, quien inicio sus actividades el 15 de diciembre de 1986, como personal contratado cumpliendo tareas como personal de servicio en la dependencia de Acción Social, como cocinera en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate” hasta la fecha en que renuncia el 4 de diciembre de 1989;

Que debido a que su Decreto de inicio no fue encontrado en los archivos municipales, la fecha de inicio del agente no es reconocida ante la oficina donde inicio su trámite de jubilación;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que atento la importancia de reconocer el tiempo de prestación de servicio de la Sra. Ruiz como agente municipal, concluye que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente (obrando a fs. 5 modelo de Decreto) de considerarlo pertinente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Certificar que la señora JUANA RAQUEL RUIZ con Documento Nacional de Identidad DNI N° 4.566.649, se desempeñó ininterrumpidamente como agente municipal entre el 15 de diciembre de 1986 y el 4 de diciembre de 1989, fecha en que se dispuso su cese mediante Decreto, (obrante a fs. 2) dando cumplimiento al artículo 55° de la Ordenanza General 207/77, que dispone el derecho de renuncia para los agentes municipales.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 459/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 914/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares, D.N.I. N° 10.586.996 domicilio Calle 6 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 460/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 3072/22 Interno 8437, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos ref. denominación de nuevas calles; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2866/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2866/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 461/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 3128/22 Interno 8461, iniciado por el Secretario Coordinación, ref. Rally Argentino Mar y Sierras; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2867/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2867/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 462/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 746/23 Interno 8462, iniciado por el Secretario de Deportes, sol. autorización p/ uso del Polideportivo Municipal por la E.E.S. nro. 1; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2868/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2868/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 463/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente nro. 610/23 Interno 8460, iniciado por la Directora de Programas Socio Comunitarios, ref. Convenio Marco Cooperación por Lucha contra trata de personas; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2869/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de marzo de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgase la Ordenanza nro. 2869/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 464/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 717/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. dictamen agente Villarreal Diego Javier; y,

CONSIDERANDO:

Que se informan faltas reiteradas sin justificar del agente Diego Javier Villarreal los días 16-17-18-19-20-23-24 de enero de 2023;

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 14 de marzo de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 108 infine de la Ley 14.656);

Que el agente no presenta descargo y/o defensa alguna;

Que la Subdirectora de Asuntos Legales informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con la suspensión por el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 5 (cinco) días, al agente municipal Diego Javier Villarreal D.N.I. N° 24.746.696 Legajo 1772, conforme lo establece el Artículo 108 Inc. A de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 465/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 80/23, iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. solicita designación transitoria de la agente Larreta Patricia Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativas solicita cambio de categoría de la agente Patricia Lujan Larreta, de Mensualizado 8 a Mensualizado 13;

Que a la agente se le asignará tareas que tienden a regularizar parcelas municipales,

subdivisiones y realizar relevamientos en diferentes barrios de nuestra ciudad conjuntamente con agentes municipales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Hacienda;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Patricia Luján Larreta D.N.I. N° 33.828.644 Legajo 3195, como personal mensualizado M13 más bonificación por función del 20%, para realizar tareas en la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legales – Programa 34.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 466/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO la solicitud efectuada por Sandra Elizabeth Obando Zuñiga tramita por expediente N° 4046-17/23, referida a la escrituración de Sandra Elizabeth Obando Zuñiga;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como; CIRCUNSCRIPCION: I, SECCION: B, MANZANA: 52 b, PARCELA: 27, PARTIDA N°: (039) 28174.

ARTICULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Sandra Elizabeth Obando Zuñiga, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 467/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de marzo de 2023.

VISTO la solicitud efectuada por Romina Alejandra Behncke tramita por expediente N° 4046-18/23, referida a la escrituración de Romina Alejandra Behncke; y,

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como; CIRCUNSCRIPCION: I, SECCION: B, MANZANA: 33 c, PARCELA: 16, PARTIDA N°: (039) 54899.

ARTICULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Romina Alejandra Behncke, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 468/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 931/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Romina Falcón, D.N.I. N° 25.250.737 domicilio Avenida San Martin n° 295, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 469/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 932/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Eduardo Oscar Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Eduardo Oscar Tisera, D.N.I. N° 25.041.078 domicilio Fray Justo Santa María de Oro n° 166, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 470/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 909/23, iniciado por la Jefa del Departamento Bromatología, motivo sol. designación agente Alejandro Damián Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para realizar tareas en el Refugio Municipal de Mascotas;
Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;
Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que correspondería efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 20 de marzo de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, al Sr. Alejandro Damián Fernández D.N.I N° 31.490.009 Legajo 3321, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el área Bromatología.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 17.00.00 - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 471/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 910/23, iniciado por el Área Informática, motivo sol. designación agente Freije Lucas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para realizar tareas en el área informática;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que correspondería efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 27 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, al Sr. Lucas Agustín Freije D.N.I N° 42.391.160 Legajo 3323, como personal técnico, categoría 5, jornada de 30 horas semanales y bonificación por conducción y mantenimiento, bonificación por tareas de riesgo, para realizar tareas en el área Informática, dependiente de la Secretaría de Coordinación.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaria de Coordinación - Programa 01.00.00 Coordinación y modernización administrativa - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 472/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 868/23, iniciado por la Directora de Turismo, solicitando la designación transitoria del agente Dufau Pablo, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Puesto “La Invernada”;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, al Sr. Pablo Emiliano Dufau D.N.I. N° 32.131.638 Legajo 3182, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el puesto “La Invernada”, dependiente de la Dirección de Turismo.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 473/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 912/23, iniciado por la Jefa de Departamento de Bromatología, solicitando la designación de San Miguel Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área de Bromatología y Zoonosis;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 20 de marzo de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 inclusive, a la Sra. Magdalena San Miguel D.N.I. N° 37.530.213 Legajo 3322, como personal profesional, categoría 7, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Área de Bromatología.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 474/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 913/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. Sol. designación del agente Tabares Damián Raúl; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación en el Servicio de Oncología del Hospital Municipal;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Asesoría Legal informa que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, al Sr. Damián Raúl Tabares D.N.I N° 27.761.350 Legajo 3316, como médico asistente, jornada de 24 horas semanales, en el Servicio de Oncología del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 475/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 911/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando bonificación por tareas nocturnas y mantenimiento para agente Marcelo Fabián Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado realiza tareas de mantenimiento en las instalaciones del Estadio Municipal y en el Polideportivo;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de marzo de 2023, al Sr. Marcelo Fabián Rodríguez D.N.I. N° 23.393.832 Legajo 3088, bonificación por tareas nocturnas del 25% y bonificación por conducción y mantenimiento del 25%, quien realiza tareas en el Estadio Municipal y Polideportivo, perteneciente a la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 476/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 916/23, ref. nota presentada por el Sr. Ruiz Rubén Marcelo, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 21 de marzo de 2023, la renuncia al cargo al Sr. Rubén Marcelo Ruiz D.N.I. N° 34.459.851 Legajo 2169, personal de servicio – categoría 1 – jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 477/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 716/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen para el agente León Cristian Nicolás; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 14 de marzo de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente presentó descargo y/o defensa;

Que a fs. 10 el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que atento lo informado por el Director de Defensa Civil y Espacios Públicos, el agente León incumple con la obligación de fichar al ingreso y egreso del horario laboral, asimismo ratifica que en las fechas denunciadas a fs 1 el agente no concurrió a su puesto de trabajo;

Que por ello se solicita dictar el acto administrativo que sancione al agente municipal con veinte (20) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de veinte (20) días, al agente municipal Cristian Nicolás León D.N.I. N° 38.167.466 Legajo 2570, por inasistencias injustificadas, conforme lo establece el artículo 108 inc. C de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 478/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 858/23, ref. nota presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita designación agente Pavón Mercedes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la designación de la agente Pavón Mercedes ante la necesidad de contar en el ámbito de la Secretaría mayor cantidad de personal Técnico para el desarrollo de tareas inherentes a la función;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad desde el día 01 de abril de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive, a la Sra. Mercedes Silvina Pavón D.N.I N° 28.972.373 Legajo 3146 como Personal Mensualizado 4, para desarrollar tareas pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 01.00.00 Cond. Y Adm. de la SOYSP -



fuerza de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 479/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 547/23, iniciado por la CASER, ref. sol. concurso de precios para compra de carne para personal del área; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 9/23 para la compra de carne para personal del área CASER, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 435/23, obrante fs.9;

Que el presupuesto total es de \$ 1.428.000.- (pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 22 de marzo de 2023, obrante a fs. 29, surge que se ha presentado 1 (un) oferente:

Oferta nro. 1: Mada-Poy S.A., cotiza oferta básica obligatoria un importe de \$ 1.344.000, cotiza alternativa financiado un importe de \$1.478.400.-;

Que a fs 31-32 obran planillas de comparación de ofertas;

Que a fs. 33 obra nota informativa del área de Compras;

Que a fs. 34 se expide el encargado de la CASER señala que el único oferente reúne las condiciones solicitadas no encontrando impedimento para adjudicar el concurso;

Que a fs 35 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde resuelve adjudicar el Concurso de Precios N° 9/23 al único Oferente Mada-Poy S.A., oferta pago financiado por \$ 1.478.400.-;

Que la Subdirección de Asuntos Legales a fs. 36 informa que cumplidos los recaudos del Decreto Ley n° 6.769/58, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios nro. 9/23 al Oferente nro. 1 Mada-Poy S.A.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 9/23 para la adquisición de carne para el personal del área CASER a la firma MADA-POY S.A., pago financiado por un monto de \$ 1.478.400.- (pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales - Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.0.0.0 bienes de consumo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 480/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 889/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/02/23 y el 10/03/23; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/02/23 y el 10/03/23, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

| Legajo | Apellido y Nombre | Total |
|--------|-------------------|-----------------|
| 2968 | Abegao Esteban | \$ 106.000,00.- |
| 3233 | Adrover Vilma | \$ 274.000,00.- |

| | | |
|------|---------------------------|-----------------|
| 3032 | Aguilera Carla | \$ 139.000,00.- |
| 3226 | Alves Maltez Paula | \$ 325.000,00.- |
| 3272 | Ciancio Blanco Claudia | \$ 213.450,00.- |
| 3262 | Cursio Luciana | \$ 357.330,00.- |
| 3303 | Dalio Laura | \$ 76.000,00.- |
| 3302 | Devesa Néstor | \$ 251.389,00.- |
| 3315 | Garnelo Diez Jimena | \$ 130.000,00.- |
| 3314 | Guerreiro Dos Ramos Irma | \$ 86.330,00.- |
| 2806 | Guevara Ivanna | \$ 231.278,00.- |
| 2860 | Paulsen Nélide Graciela | \$ 456.000,00.- |
| 3186 | Rearte Avila Wadi | \$ 131.950,00.- |
| 3244 | Retrivi María Alejandra | \$ 211.700,00.- |
| 3297 | Rodriguez Prassolo Julián | \$ 246.000,00.- |
| 3139 | Roman Natalia | \$ 474.000,00.- |
| 3296 | Sabbadin María Rosa | \$ 97.390,00.- |
| 3298 | Vegas Gustavo | \$ 354.000,00.- |
| 1047 | Villacorta Manuel | \$ 219.000,00.- |

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 481/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 889/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/02/23 y el 10/03/23; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/02/23 y el 10/03/23, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

| LEG. | APELLIDO Y NOMBRES | TOTAL |
|------|---------------------------|-----------------|
| 2334 | Antin Veronica | \$ 165.000,00.- |
| 1742 | Antonelli Valeria | \$ 347.500,00.- |
| 2578 | Aszerzon Yanina | \$ 359.400,00.- |
| 2698 | Baezza Eliana | \$ 95.320,00.- |
| 2522 | Bardach Gastón | \$ 105.998,00.- |
| 2058 | Baraglia Cintia | \$ 43.445,00.- |
| 2932 | Baspineiro Marta | \$ 523.998,00.- |
| 2913 | Benitez Gioggia Antonella | \$ 170.700,00.- |
| 1086 | Bugiolachi Jorge | \$ 494.483,00.- |
| 1735 | Cardozo Mariangeles | \$ 56.500,00.- |
| 3138 | Carrizo Tania Felicitas | \$ 206.000,00.- |
| 2962 | Carrizo Zanini Santiago | \$ 437.493,00.- |
| 2313 | Casanova Gabriela | \$ 50.000,00.- |
| 2586 | Castro María Inés | \$ 79.800,00.- |
| 2928 | Cerezo Rodrigo | \$ 212.000,00.- |
| 3225 | Climente Cintia | \$ 250.000,00.- |
| 1535 | Cottini Susana | \$ 162.000,00.- |
| 1328 | Curuchet Carlos | \$ 310.783,00.- |
| 2229 | Desimone Susana | \$ 100.000,00.- |
| 3299 | Dessy Silvio | \$ 170.100,00.- |
| 2979 | De Souza María Victoria | \$ 47.240,00.- |
| 1610 | Díaz Hugo | \$ 59.556,00.- |
| 2353 | Dufur Mariana | \$ 102.000,00.- |
| 1976 | Echeverria Juan Cruz | \$ 239.407,00.- |
| 2259 | Elias Fabián | \$ 90.000,00.- |
| 2252 | Elorriaga María | \$ 86.000,00.- |
| 2846 | Eyras María Mercedes | \$ 100.000,00.- |
| 2882 | Faraone Jorge | \$ 50.000,00.- |

| | | |
|------|----------------------------------|-----------------|
| 1865 | Fernández Betina | \$ 89.964,00.- |
| 2104 | Fernández Pablo | \$ 50.000,00.- |
| 2892 | Ferreyra Galván Luciana | \$ 110.198,00.- |
| 2503 | Formica Gabriel | \$ 208.748,00.- |
| 2598 | García Guillermina | \$ 148.318,00.- |
| 1452 | García Quiroga Marcela | \$ 6.500,00.- |
| 2643 | Gómez Claudia | \$ 13.000,00.- |
| 1405 | González Gabriel | \$ 82.000,00.- |
| 1989 | González María Elisa | \$ 92.164,00.- |
| 2999 | González María Felicitas | \$ 222.998,00.- |
| 2969 | Grossi María del Carmen | \$ 472.000,00.- |
| 1194 | Guglielmetti Carlos | \$ 44.334,00.- |
| 2398 | Hegi Roberto | \$ 312.261,00.- |
| 1759 | Heredia Domínguez Mariangeles | \$ 49.500,00.- |
| 2432 | Iniesta José Ignacio | \$ 56.000,00.- |
| 2514 | Irastorza Guadalupe | \$ 111.498,00.- |
| 2836 | Kessler José | \$ 30.000,00.- |
| 2385 | Kirchmair María Teresa | \$ 58.000,00.- |
| 1576 | Latuf Gabriela | \$ 70.820,00.- |
| 2718 | León Liliana | \$ 150.000,00.- |
| 1961 | Lorente Florencia | \$ 28.000,00.- |
| 2312 | Lorenzo Juana | \$ 13.000,00.- |
| 2826 | Machado Marcelo | \$ 125.000,00.- |
| 2779 | Macchi Hugo | \$ 213.298,00.- |
| 1891 | Martín Marcela | \$ 296.495,00.- |
| 2812 | Masso Estefanía | \$ 190.495,00.- |
| 2679 | Matarazzo Hugo | \$ 320.000,00.- |
| 1933 | Melón Gil María Eugenia | \$ 225.000,00.- |
| 2463 | Melón M. Luisa | \$ 73.000,00.- |
| 2178 | Mereles Laura | \$ 199.400,00.- |
| 1146 | Miranda Carlos | \$ 230.998,00.- |
| 2359 | Montenegro María Luz | \$ 93.901,00.- |
| 2735 | Muro María Antonieta | \$ 74.700,00.- |
| 2808 | Musali Rosa Ana | \$ 82.150,00.- |
| 1197 | Navarro Carlos | \$ 169.000,00.- |
| 2815 | Nicomedes Alexia | \$ 151.000,00.- |
| 2373 | Novarese Viviana | \$ 113.000,00.- |
| 2686 | Palacios Camila | \$ 64.723,00.- |
| 1746 | Peralta Gastón | \$ 97.000,00.- |

| | | |
|------|-----------------------------|-----------------|
| 2006 | Pérez Casales Luciana | \$ 75.500,00.- |
| 2483 | Pérez M. Mercedes | \$ 176.181,00.- |
| 2698 | Pérez Simoes Claudio | \$ 215.495,00.- |
| 1831 | Petrak Mariela | \$ 149.500,00.- |
| 2875 | Polita Iván | \$ 240.400,00.- |
| 1878 | Pomilio María | \$ 15.000,00.- |
| 2606 | Pua Lucia | \$ 221.998,00.- |
| 2037 | Pui Yanina | \$ 374.600,00.- |
| 1557 | Purita Martín | \$ 372.998,00.- |
| 2989 | Quinteros Ariana | \$ 100.000,00.- |
| 3091 | Reyes Osiris Walter | \$ 367.998,00.- |
| 2215 | Richter Romina | \$ 208.000,00.- |
| 1980 | Rojas Patricia | \$ 200.000,00.- |
| 2963 | Salvatore Rosina | \$ 200.000,00.- |
| 1932 | Sanabria Lucio | \$ 28.238,00.- |
| 2279 | Sarlangue Alejo | \$ 100.000,00.- |
| 3071 | Saucedo María Victoria | \$ 194.524,00.- |
| 2068 | Soria Valeria | \$ 257.120,00.- |
| 1620 | Terra Fernando | \$ 151.000,00.- |
| 2482 | Teves Juan José | \$ 200.000,00.- |
| 2707 | Ugartemendia Mayra | \$ 13.000,00.- |
| 2794 | Uria María Laura | \$ 146.820,00.- |
| 2705 | Vasquez Busi María Fernanda | \$ 397.000,00.- |
| 2119 | Vega José | \$ 75.500,00.- |
| 3092 | Vetrisano María Eugenia | \$ 39.000,00.- |
| 2824 | Villardón María Alejandra | \$ 95.318,00.- |
| 2198 | Yestra Carolina | \$ 19.950,00.- |
| 2371 | Zabaljauregui Cecilia | \$ 138.000,00.- |
| 2870 | Zamorano Carlos | \$ 241.200,00.- |
| 1479 | Zotta Federico | \$ 69.000,00.- |
| 886 | Zumstein Raúl | \$ 32.018,00.- |

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 482/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 942/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Franco Alejandro Conti, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 17.730,50.- (Pesos diecisiete mil setecientos treinta con cincuenta centavos), Acta Municipal – Causa N° 29422 – Infracción: Art. 40 Inc. B - C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Franco Alejandro Conti, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Especial N° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 483/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 941/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Alberto Montenegro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 20.343.- (Pesos veinte mil trescientos cuarenta y tres), Acta N° 6499 – Causa N° 81/2023 – Infracción: Art. 36 – Art. 40 Inc. C – Art. 77 Inc. X de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Jorge Alberto Montenegro, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 484/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 936/23 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. prórroga presentación de declaración jurada; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la modificación de los vencimientos para la presentación y pago de la declaración jurada del Régimen General de la Tasa de Seguridad e Higiene;

Que el pedido surge del planteo de los contribuyentes acerca de la dificultad que genera que el vencimiento sea anterior a la presentación de la declaración jurada de IVA ante AFIP;

Que al respecto la Secretaría de Hacienda considera favorable lo solicitado, debiendo realizarse el correspondiente Decreto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Prorrogar el vencimiento de presentación y pago de la declaración jurada y tasa de seguridad e higiene del Régimen General, quedando de la siguiente manera:

| CUOTA | VENCIMIENTO |
|-------------------------------------|-------------|
| 2° BIMESTRE (marzo – abril) | 31/05/2023 |
| 3° BIMESTRE (mayo – junio) | 31/07/2023 |
| 4° BIMESTRE (julio – agosto) | 29/09/2023 |
| 5° BIMESTRE (septiembre – octubre) | 30/11/2023 |
| 6° BIMESTRE (noviembre – diciembre) | 31/01/2024 |

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 485/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023

VISTO el expediente N° 930/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria del agente Ruiz Yonathan, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en la Granja de Contención;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, al Sr. Yonathan Alfredo Ruiz D.N.I. N° 37.697.722 Legajo 3324, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas en la Granja de Contención, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 49.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 486/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023

VISTO el expediente N° 906/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. baja de oficio del agente Sancho Jorge Eduardo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de oficio del agente Jorge Eduardo Sancho a partir del día 1 de abril de 2023;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14.656 en su artículo 98 inc. g dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos para acceder al servicio jubilatorio;

Que se procedió a notificar al agente a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dese la baja de oficio, a partir del día 01 de abril de 2023, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por edad avanzada) con anticipo jubilatorio, al agente Jorge Eduardo Sancho D.N.I N° 14.114.746 Legajo 1198.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 487/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 784/23 por el cual la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, solicita eximición de impuesto de Seguridad e Higiene de salón de Fiestas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Madariaga solicita se exima del pago de impuesto municipal de Seguridad e Higiene de su Salon de Fiestas, n° de comercio 3544;

Que a fs 3-4 el Departamento de Ingresos Públicos informa libre deuda del inmueble perteneciente a dicha institución;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza 411/89, por consiguiente podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa de Seguridad e Higiene correspondiente al Ejercicio 2023, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, del comercio n° 3544.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 488/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 783/23 por el cual la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Madariaga solicita se exima del pago de tasas municipales a los inmuebles registrados a nombre de dicha institución;

Que a fs 3/5 el Departamento de Ingresos Públicos informa libre deuda de los inmuebles pertenecientes a la institución Bomberos Voluntarios, según los cuales no arrojan saldo deudor en concepto de tasas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza 411/89,

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2023, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, de los inmuebles partidas nro. 039-25521 y nro. 039-1455.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 489/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 636/23, por el cual la Sra. María Daniela Cacho, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cacho María Daniela solicita eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor dominio LNM 460 de uso privado, cuyo título obra a fs 4;

Que a fs 2 acredita identidad y a fs 3 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga de su hijo Ricci Hernán, acompañando copia de su DNI a fs 2 y copia de certificado de nacimiento, acreditando el vínculo a fs 5;

Que a fs 8-9 se expide el área de Ingresos Públicos donde consta informe de libre deuda municipal;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal,;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, a la Sra. María Daniela Cacho, del siguiente vehículo:

- Toyota Corolla – Dominio LNM 460

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 490/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 804/23, por el cual el Sr. Hugo Alberto Coronel, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Coronel solicita eximición del pago de impuestos y tasa municipales del vehículo marca Chevrolet S10 dominio JTP624 que surge de la copia del título automotor adjunto a fs 4;

Que a fs 2 acredita identidad y a fs 3 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que a fs 6-7 se expide el área de Ingresos Públicos donde consta informe de libre deuda municipal;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal,;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. Hugo Alberto Coronel, del siguiente vehículo:

- Chevrolet S10 – Dominio JTP624

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 491/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 662/23, donde la Directora de Defensa del Consumidor, ref. solicita autorización p/ impresión de flyers y banner, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de marzo se celebra el Día Mundial de los Derechos del Consumidor;

Que la Dirección de Defensa del Consumidor llevara a cabo distintas acciones con el objetivo de informar al consumidor y dar a conocer las herramientas que se brindan para visibilizar los derechos de los consumidores;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este Departamento Ejecutivo considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las actividades desarrolladas por la Dirección de Defensa del Consumidor, en relación al Día Mundial de los Derechos del Consumidor, durante el mes de marzo del corriente año.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 2.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 492/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 811/23, por el cual el Sr. Martin Alejandro Mendoza, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendoza Martin Alejandro solicita eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor dominio KCY 420 de uso privado, cuyo título obra a fs 3;

Que a fs 2 acredita identidad y a fs 5 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga de su hijo Mendoza Alexis Nahuel, acompañando copia de su DNI a fs 4 y copia de certificado de nacimiento, acreditando el vinculo a fs 6;

Que a fs 8-9 se expide el área de Ingresos Públicos donde consta informe de libre deuda municipal;



Que la subdirección de Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal,;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. Martin Alejandro Mendoza, del siguiente vehículo:

- Chevrolet S10 – Dominio KCY 420

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 493/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 787/23, por el cual la Sra. Blanca Azucena Vigorito, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vigorito Blanca Azucena solicita eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor dominio HBU 454 de uso privado, cuyo título obra a fs 4;

Que a fs 2 acredita identidad y a fs 3 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que a fs 8-9 se expide el área de Ingresos Públicos donde consta informe de libre deuda municipal;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal,;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, a la Sra. Blanca Azucena Vigorito, del siguiente vehículo:

- Chevrolet Corsa Classic – Dominio HBU 454

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 494/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 546/23, por el cual el Sr. Zabaleta Adrian Edgardo, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendoza Martin Alejandro solicita eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor dominio KGZ 770 de uso privado, cuyo título obra a fs 2;

Que a fs 3 acredita identidad y a fs 5 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga de su hermana Zabaleta Nilda Lujan, acompañando copia de su DNI a fs 3 y copia de notificación donde consta sentencia sobre determinación de la capacidad jurídica de la misma, siendo designado como apoyo a su hermano Adrian Edgardo Zabaleta a fs 4;

Que a fs 14-15 se expide el área de Ingresos Públicos donde consta informe de libre deuda municipal;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal,;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. Adrian Edgardo Zabaleta, del siguiente vehículo:

- Ford Ranger – Dominio KGZ 770

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 495/23

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 875/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. compra de materiales/elementos/bienes/servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de tirantes para cumplir con las acciones que lleva a cabo la mencionada Secretaría;

Que a fs. 8 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 2.500.000.-, apertura de ofertas: 04/04/23 hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 9 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 11/23 para la adquisición de tirantes para estructura de techos para la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 2.500.000.- (Pesos dos millones quinientos mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 04 de abril de 2023 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 5.0.0.0 Transferencias.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 496/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 965/23 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al mes de febrero de 2023;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 791.898,79.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$ 791.898,79.- (Pesos setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y ocho con setenta y nueve centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 497/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 951/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Alicia Márquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paola Alicia Márquez, D.N.I. N° 25.216.118, domicilio en calle Yrigoyen N° 594, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 498/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 883/23, iniciado por el Secretario de Producción, ref. sol. renovación monto de Profomicros 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la actualización del Programa de Fomento de las Microempresas correspondiente al año 2023;

Que el Programa aprobado por Ordenanza nro. 2569/19 tiene por objetivo promover el apoyo y fomento de la economía local, conteniendo capacitaciones gratuitas por parte del Municipio;

Que debido al aumento sostenido de precios se requiere ampliación del monto máximo a \$ 47.000.-, situación que la Ord. 2569/19 faculta al Departamento Ejecutivo a realizarlo a través de un decreto;

Que el Municipio cubrirá el 75% del total de los bienes y servicios solicitados por los interesados con un tope de \$ 47.000.- que corresponden al 100%, siendo el monto máximo aportado por el Municipio de \$ 35.000.- resultando a cargo del interesado el 25% restante;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que la iniciativa no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Incrementar el monto asignado en el Decreto 427/22 a \$ 47.000.- (Pesos cuarenta y siete mil) en concepto de microcréditos que se brindan dentro del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO).

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 499/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 686/23, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. sol. compra de materiales p/ estructura de madera p/ techo de 13 viviendas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de materiales para dar continuidad con la construcción de las 13 viviendas del Barrio “El Ceibo” de nuestra ciudad;

Que a fs. 13 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 3.501.534.-, apertura de ofertas: 04/04/23 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 14 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 10/23 para la adquisición de materiales para estructura de techos.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 3.501.534.- (Pesos tres millones quinientos un mil quinientos treinta y cuatro).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 04 de abril de 2023 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales - Fuente de financiamiento 132 – 17.5.01.02 – Partida 4.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 500/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 874/23 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. dictamen para agente Flavia Fileni; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente no se presenta a trabajar desde el 30/09/21 (licencia por enfermedad) concluyendo el 28/03/23, plazo de licencias por enfermedad que estipula el art. 83 de la ley 14.656;

Que a fs. 15 y vta. consta dictamen Acta-2023-00965760-GDEBA-DSOMMJGM – Junta Médica realizada a la agente Flavia Margarita Fileni, determinado un total de 38,6%, por lo que no cumple con el porcentaje para acceder al beneficio jubilatorio por invalidez;

Que a fs. 16 y vta. obra dictamen legal, el cual no realiza observaciones a lo manifestado y de lo preceptuado por el Art. 83 último párrafo de la Ley 14.656 que estipula: “En los

supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de 1 año con goce de haberes. Vencido ese plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año adicional, durante el cual percibirá el 75% de sus haberes...”, a los fines de dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Aplicar, a la Sra. Flavia Margarita Lorena Fileni D.N.I. N° 23.818.653 Legajo 1553, lo preceptuado en el Art. 83 de la Ley 14.656: “En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de 1 año con goce de haberes. Vencido ese plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año adicional, durante el cual percibirá el 75% de sus haberes...”, a partir del día 29 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 501/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 953/23 ref. nota presentada por el Secretario de Coordinación, solicitando licencia desde el día 29/03/23 hasta el día 08/04/23 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaría de Legal Técnica y Administrativa informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 29 de marzo de 2023 hasta el día 08 de abril de 2023 inclusive, al Sr. Miguel Alfredo Vallo D.N.I. N° 24.224.786, Legajo 1982, Secretario de Coordinación.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 502/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 952/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, Ref. Declarar de Interés Municipal Acto Oficial 2 de abril, Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se llevará a cabo el día 2 de abril, con motivo de conmemorar el 41° aniversario de la gesta de Malvinas, en el Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas;

Que la Subdirectora de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el acto oficial para conmemorar el Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas, a realizarse el día 2 de abril del corriente en la plazoleta ubicada en la Av. San Martín y Buenos Aires de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico, para solventar gastos de organización.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 – Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 503/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 957/23, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, ref. solicita reemplazos de Tesorería (Tevez – Leiva), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División, Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525 Legajo 1397, desde el día 27 de marzo de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 27 de marzo de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924 Legajo 2550, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 504/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 947/23, ref. nota presentada por el Sr. Reina Lázaro, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 31 de marzo de 2023, la renuncia al cargo al Sr. Lázaro Emanuel Reina D.N.I. N° 38.553.750 Legajo 3237, personal mensualizado M9b – jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 505/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 512/23, iniciado por la Sra. González Adriana Elizabeth, ref. renuncia al puesto de trabajo por jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 289 de fecha 16 de febrero de 2023 se aceptó la renuncia a la señora Adriana Elizabeth González a partir del día 01 de marzo de 2023, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que la mencionada agente registraba a la fecha de su cese, una antigüedad de más de 30 años de servicio, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 35 días correspondientes al ejercicio 2022 y 6 días proporcional al ejercicio 2023, correspondientes a licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 324.697,08.- (Pesos trescientos veinticuatro mil seiscientos noventa y siete con ocho centavos), a la Sra. Adriana Elizabeth González D.N.I N° 16.102.214 Legajo 1412, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

ARTICULO 2°. Abonar, a la Sra. Adriana Elizabeth González D.N.I N° 16.102.214 Legajo 1412, la suma de \$ 212.219,06.- (Pesos doscientos doce mil doscientos diecinueve con seis centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días correspondientes al ejercicio 2022 y 6 días proporcional ejercicio 2023.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 52.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrado bajo el número: 506/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 584/23, iniciado por la Sra. Sánchez María Esther, ref. renuncia al puesto de trabajo por jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 339 de fecha 27 de febrero de 2023 se aceptó la renuncia a la señora María Esther Sánchez a partir del día 01 de marzo de 2023, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que la mencionada agente registraba a la fecha de su cese, una antigüedad de más de 30 años de servicio, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 35 días correspondientes al ejercicio 2022 y 6 días proporcional al ejercicio 2023, correspondientes a licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 457.432,26.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos con veintiséis centavos), a la Sra. María Esther Sánchez D.N.I N° 16.286.719 Legajo 940, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

ARTICULO 2°. Abonar, a la Sra. María Esther Sánchez D.N.I N° 16.286.719 Legajo 940, la suma de \$ 203.305,57.- (Pesos doscientos tres mil trescientos cinco con cincuenta y siete centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días correspondientes al ejercicio 2022 y 6 días proporcional ejercicio 2023.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrado bajo el número: 507/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 956/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. designación agente Cuello Delia Victoria y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de horas cátedras para Delia Victoria Cuello, quien dicta el taller de corte y confección en el Programa Envión, a partir del 1 de abril de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, desde día 01 de abril de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive, a la Sra. Delia Victoria Cuello, D.N.I. 17.054.991, Legajo 3325, con 6 (seis) horas cátedras, quien dicta el taller de corte y confección en el Programa Envión, perteneciente a la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0 Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 508/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente nro. 955/23, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. designación agente Coton Barthe Bahía; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. se solicita la designación de horas cátedras para Bahía Coton Barthe, integrante de la Camerata Madariaga desde el 1 de abril de 2023;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de abril de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive, a la Sra. Bahía Coton Barthe, con 5 (cinco) horas cátedras, quien integra la Camerata como violonchelista.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 509/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 906/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. baja de oficio del agente Sancho Jorge Eduardo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 487/23 de fecha 29 de marzo de 2023 se dio la baja de oficio al señor Jorge Eduardo Sancho a partir del día 01 de abril de 2023, para acogerse al beneficio de jubilación por edad avanzada;

Que el mencionado agente registraba a la fecha de su cese, una antigüedad de más de 30 años de servicio, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 35 días correspondientes al ejercicio 2022 y 8 días proporcional al ejercicio 2023, correspondientes a licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 332.225,16.- (Pesos trescientos treinta y dos mil doscientos veinticinco con dieciséis centavos), al Sr. Jorge Eduardo Sancho D.N.I N° 14.114.746 Legajo 1198, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

ARTICULO 2°. Abonar, al Sr. Jorge Eduardo Sancho D.N.I N° 14.114.746 Legajo 1198, la suma de \$ 183.916,75.- (Pesos ciento ochenta y tres mil novecientos dieciséis con setenta y cinco centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días correspondientes al ejercicio 2022 y 8 días proporcional ejercicio 2023.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 01.00.00 - Fuente de financiamiento 131 - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 510/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 901/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Alberto Ochoa; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$17.212.- (Pesos diecisiete mil doscientos doce), Acta N° 7158 – Causa N° 77/23 – Infracción: Art. 40 inc. A, B, C y Art. 77 inc. W de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Alberto Ochoa, quien afecta los fondos de la multa a Provida Madariaga de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131

(Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 511/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 978/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Horacio Pastorino; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$17.730.- (Pesos diecisiete mil setecientos treinta), Acta N° 6108 – Causa N° 22/23 – Infracción: Art. 40 inc. A, B, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Luis Horacio Pastorino, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela nro. 3 “San Martin” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 512/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 986/23 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), **durante los meses de abril, mayo y junio.** Domiciliada en calle 49 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 513/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente N° 618/23 cuerpo 1 y 2 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. Pavimentación Calles Barrio Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que se inicia expediente endientes a lograr la pavimentación de calles del Barrio Norte de nuestra ciudad;

Que el “Plan Argentina Hace” es un programa Nacional a cargo del Ministerio de Obras Publicas de la Nación, que articulando con la Secretaría de Obras Publicas y el ENHOSA, administra, financia y realiza el seguimiento de los proyectos presentados por provincias y/o municipios, quienes realizan las obras. Refiere la Secretaría que su finalidad es reactivar las economías locales del sector de la construcción, la generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional;

Que en este contexto, el Municipio de General Madariaga solicito de acuerdo a los lineamientos que establece el mencionado programa, el financiamiento del proyecto denominado “Pavimentación calles Barrio Norte” ingresando a la plataforma SGO (Sistema de gestión de obras) mediante SIPPE n° 151879 por un monto de \$93.500.000.-

Que a fs 5/160 acompaña documentación técnica y económica requerida por el programa, la cual fuera cargada a la plataforma SGO mediante SIPPE 151879 e informa a fs. 161 en relación a la NO OBJECCION TECNICA emitida por el Ministerio de Obras Publicas de la Nación mediante nota n° NO-202323351182-APN-SOP#MOP obrante a fs 156-157;

Que a fs 162 Contaduría Municipal informa las imputaciones a realizar e indicando que se deberá realizar según lo prevé el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y a fs. 163 la Secretaría de Hacienda coincide en el modo de contratación y en la nomenclatura asignada al gasto;

Que a fs 164 obra solicitud de pedido por valor de \$93.500.000.-;

Que a fs 165-166 obra solicitud de gastos por el mismo importe;

Que a fs 167/202 el área de Compras y Contrataciones adjunta Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares;

Que a fs. 203 el área mencionada solicita el llamado a Licitación Pública, informando presupuesto oficial: \$ 93.500.000.-; valor del pliego: \$ 51.750.-; fecha de apertura: 21 de abril de 2023, hora 11:00;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Pública N° 5/23 para la pavimentación de 10 cuadras Barrio Norte: calle Oro entre Av. Buenos Aires y Sarmiento (6 cuadras), calle Arias entre av. Tuyu y Zubiaurre (2 cuadras) y calle Belgrano entre Av. Tuyu y Colon (2 cuadras).

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$93.500.00.- (pesos noventa y tres millones quinientos mil).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$51.750.- (pesos cincuenta y un mil setecientos cincuenta) y se podrá adquirir en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 21 de abril de 2023 a las 11 horas., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.86.00 Plan de Obras Municipales – Fuente de Financiamiento 133 – Argentina Hace II – Partida 4.2.2.0 Bienes.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 514/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente 1491/22 caratulado Secretaria de Obras y Servicios Públicos fondo infraestructura municipal 2022; y

CONSIDERANDO: Que por el mismo se tramitó el llamado a Licitación Pública nro. 3/22 para la pavimentación de Avda. Alem y tramo calle Brasil;

Que por Decreto 1509 de fecha 4 de octubre de 2022, se adjudicó la Licitación a la firma Arquing Vial Construye S.R.L.;

Que firmado el contrato (fs. 595/597) entre el Municipio y la empresa adjudicataria el día 17 de octubre de 2022 con un plazo de obra de 90 (noventa) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, suscripta con fecha 31/10/22 (fs. 630);

Que a fs. 682 la firma Arquing Vial Construye S.R.L. solicita la ampliación del plazo de obra, fundado en la imposibilitada de transportar material (suelo, estabilizado, hormigón) por el tránsito de vehículos en las rutas de acceso a la ciudad (ruta 74 y ruta 11) durante el período estival, desde el 26 de diciembre de 2022 al 24 de febrero de 2023, reanudando tareas con normalidad;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs. 683, informa que los motivos expuestos por la empresa Arquing Vial Construye S.R.L., relacionados con la demora en el cumplimiento de los plazos contractuales en la ejecución de la obra y que oportunamente fueran aceptadas, indica además que la fecha prevista para la finalización era el 29 de enero de 2023. Solicita se autorice formalmente la ampliación del plazo de finalización por el término de 120 (ciento veinte días);

Que además destaca que los motivos expuestos por la empresa Arquing Vial Construye S.R.L., en relación a la demora en el cumplimiento de los plazos contractuales, se debe básicamente a las restricciones para circular con maquinarias de alto porte por rutas provinciales y nacionales en temporada alta;

Que la Subdirectora de Asesoría Legal en su dictamen, manifiesta que el corresponde efectuar el acto administrativo otorgando la prórroga del plazo estipulado originariamente 90 días a 120 días, de acuerdo a lo requerido por la firma contratante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Ampliase el plazo de terminación de obra establecido en la Clausula 4º del Contrato suscripto entre Arquing Vial Construye S.R.L. y esta Municipalidad de fecha 17/10/22, por un plazo de ciento veinte (120) días sobre el original pactado de noventa (90) días, extendiéndolo hasta el 29/05/23.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 515/23

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2023.

VISTO el expediente n° 985/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Salvadora Ramona Barreto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Salvadora Ramona Barreto D.N.I. N° 34.850.978 domicilio en Calle Venezuela y Rep. Dominicana, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 516/23.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL